

20422
15



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

"ACATLAN"

**"PODER DISCIPLINARIO Y MECANISMOS
DE CONTROL Y PUNICIÓN EN
MÉXICO 1994-2000"**

**SEMINARIO TALLER
EXTRACURRICULAR**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
**LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

P R E S E N T A :
PABLO GARCÍA ALVARADO

ASESOR: LIC. ERNESTO GONZÁLEZ TENORIO



ACATLÁN, EDO. DE MÉXICO,

JUNIO 2003

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADEZCO Y DEDICO ESTE TRABAJO

A Dios, porque el temor a él, es el principio de la sabiduría.

A mi padre, Marcos García Zúñiga, en reconocimiento a sus buenos ejemplos, ya que siempre fue guía en mi camino, acentuando en mí, el sentido del trabajo y la honestidad.

A mi madre, Francisca Alvarado Flores, por su gran amor y ternura que tuvo hacia mí y que hoy son elementos motivadores que llenan de alegría mi vivir.

A mis hermanos; Raquel, Samuel, Juan, Blanca, Daniel, Benjamín, Ruth, Marcos, Sara y Francisco, por su tolerancia y cariño por que también de ustedes es la victoria.

A mi esposa Juana López Gómez, por haber depositado su confianza y su apoyo en mí, por que además, sin ella no hubiera sido posible esta realidad. Gracias

A mis hijos, Perla, Pablo Hegel y Marlen Paola; porque son mi más grande ilusión de vivir y la mayor ternura de amor que Dios me ha obsequiado; razón que ha servido para proyectarme y poder ser un humilde ejemplo para ellos.

A todos aquellos familiares y amigos que conforman mi mundo, afortunadamente son tantos que sus nombres ocuparían demasiado espacio y no quisiera ofender a nadie omitiendo mencionarlos, sin embargo, ¡vaya para todos ellos, mis más sinceros agradecimientos y cariño!

A mis maestros, por las profundas enseñanzas de sus conocimientos que invirtieron en mi desarrollo y a quienes recordaré por siempre, pero especialmente mi agradecimiento a mi asesor el maestro Ernesto González Tenorio, por sus valiosas sugerencias, apoyo y comentarios, paciencia y dedicación, además de ser un gran guía en el desarrollo de la presente investigación.

A mis profesores del seminario de titulación, a los maestros y maestras; Ofelia Alvarado, Georgina Villafrañal, Silvestre Cortés y Juan José Sanabria, por sus observaciones y puntos de vista, además de mostrarme mis errores.

Mi gratitud al maestro Héctor Torres Lima por su orientación en el conocimiento del tema, canalizando mis inquietudes en un mejor juicio del autor analizado en esta tesis.

Al mismo tiempo al profesor José Alfredo Gutiérrez Live por su apoyo incondicional en el material académico, determinante para la elaboración de este trabajo.

Finalmente dedico esta investigación a mi Alma Mater, a la Universidad Nacional Autónoma de México, a la ENEP Acatlán por abrirme sus puertas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

INDICE

INTRODUCCIÓN-----1

CAPITULO I. LA ESPECIFICIDAD TEMÁTICA DEL PODER: UN ENFOQUE FOUCAULTIANO

1.1. LA TEMÁTICA DEL PODER EN EL DISCURSO HISTORICO

1.1.1. EL PODER: UN ENFOQUE PSICO-SOCIAL DE CONFLICTO
DE VOLUNTADES O INTERESES-----6

1.1.2. EL PODER: UN ENFOQUE PSICO-SOCIAL Y DEL CONFLICTO-----7

1.1.3. EL PODER: UNA PERSPECTIVA DE CONSENSO AL
INTERES COMUN-----8

1.1.4. EL PODER Y EL CHOQUE DE DOS POSTURAS FILOSOFICAS,
HABERMAS - FOUCAULT-----14

1.2. LAS TECNOLOGIAS DEL PODER; INSTRUMENTOS DEL PODER DISCIPLINARIO

1.2.1. EL PODER Y LAS TECNOLOGÍAS DE PODER-----22

1.2.2. LA TECNOLOGÍA DISCIPLINARIA COMO PODER-----26

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO II EL ESTUDIO DEL PODER: UN ENFOQUE ANALÍTICO DE LA SOBERANIA COMO MECANISMO DE DOMINACIÓN Y CONTROL EN MEXICO

2.1. LA SOBERANIA Y LA OBEDIENCIA COMO INSTRUMENTO DE CONTROL Y DE DOMINACIÓN EN MEXICO

2.1.1. LOS ANTECEDENTES DISCURSIVOS DEL CONTROL SOCIAL Y LA SOBERANIA COMO INSTRUMENTO DE DOMINACION EN MEXICO-----32

2.1.2. EL PODER DE LA DOMINACION Y LA OBEDIENCIA COMO INSTRUMENTOS DE CONTROL SOCIAL EN MEXICO.....36

2.1.2.1. EL MEXICO JUDEO – CRISTIANO Y OCCIDENTAL-----41

2.2. EL PROYECTO COLONIZADOR

2.2.1. LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN – DOMINACIÓN-----43

2.2.2. EL PODER PASTORAL-----45

2.2.3. EL PASTOREO CRISTIANO EN MEXICO-----48

2.3. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, INSTRUMENTOS DE PODER Y DE SOMETIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN COLONIAL

2.3.1. EL ORDEN COLONIAL-----50

2.3.2. LOS MECANISMOS DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN COLONIAL -----53

2.3.3. LA IGLESIA-----54

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

2.3.4. LOS DELITOS Y LAS PENAS DENTRO DEL SISTEMA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA-----	58
2.4. EL SISTEMA PENAL, INSTRUMENTO PUNITIVO DE CONTROL	
2.4.1. EL SISTEMA PENAL-----	61
2.4.2. LOS INICIOS DEL PODER DISCIPLINARIO EN MEXICO-----	67

CAPITULO III EL PODER DISCIPLINARIO EN MEXICO: UNA TECNOLOGIA DE PODER, DE VIGILANCIA Y DE CONTROL EN EL SISTEMA IMPOSITIVO MEXICANO.

3.1. EL PODER DISCIPLINARIO; UNA PERSPECTIVA DEL DISCURSO HISTORICO	
3.1.1. BREVE PERSPECTIVA DEL PODER DISCIPLINARIO PARA ARRIBAR AL TERRORISMO FISCAL-----	75
3.1.2. ORIGEN Y EVOLUCION DEL PODER DISCIPLINARIO-----	75
3.1.3. LAS PENALIDADES EN LA SOCIEDAD DISCIPLINARIA EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX-----	77
3.1.4. EL DISCURSO HISTORICO DEL PODER, EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX: ANTECEDENTES DEL PODER DISCIPLINARIO EN MEXICO-----	81

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.2. EL PODER DISCIPLINARIO COMO INSTRUMENTO DE CONTROL EN EL TERRORISMO FISCAL	
3.2.1. EL ESTADO MEXICANO EN EL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN Y EL TERRORISMO-----	86
3.3. LA RELEVANCIA DEL PODER EN EL TERRORISMO COMO UNA PRACTICA POLÍTICA	
3.3.1. EL TERRORISMO COMO PRACTICA POLÍTICA-----	90
3.3.2. LA TURBULENCIA DE LAS CRISIS ECONOMICAS Y EL IMPACTO DEL TERRORISMO FISCAL EN MEXICO-----	92
3.4. LOS CODIGOS Y REGLAMENTOS COMO DISPOSITIVOS DE CONTROL, PERCUSORES DEL TERRORISMO FISCAL	
3.4.1. LOS CODIGOS Y LOS REGLAMENTOS LEGALES, INSTRUMENTOS DISCIPLINARIOS REGULADORES DEL ORDEN COMUN-----	102
3.4.2. GENERALIDADES DEL DELITO-----	103
3.4.3. LOS DELITOS FISCALES-----	106
CONCLUSIONES-----	108
BIBLIOGRAFÍA-----	117
ANEXOS	

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

INTRODUCCION

El estudio del poder, es uno de los temas teóricos más fascinantes e impactantes de la ciencia política. Sin embargo este concepto es tan complejo en su disertación analítica que debido a la gran cantidad de definiciones al interior de las diferentes corrientes del pensamiento filosófico - político y de las diferentes escuelas en sus acepciones de carácter ideológico - social, han creado una serie de inconsistencias metodológicas respecto al poder y que hoy se requiere de nuevas nociones para una mejor comprensión de tal conocimiento.

Por lo tanto, el análisis del poder parece que se ha ido comprendiendo mejor, en la medida en que las observaciones que se han hecho de él, son más específicas y claras, es decir, que los problemas de carácter político-jurídico se han ido objetivando, materializando, palpando -hasta hacerlos más fáciles a la observación y a su examen-, y de esta manera sujetarlos y quitarles la envoltura que los cubre, para mirarlos tal y como son, en toda su esencia, en toda su extensión y descubrir la verdad; el discurso de verdad, que nos ofrece todo un cúmulo de hechos evidentes del cual el Estado en su desarrollo histórico ha utilizado para aprovecharse y beneficiarse en un afán desmedido de enriquecimiento, al mismo tiempo que de dominio, de castigo y de control social.

Como consecuencia de esto, los problemas del Estado se han tenido que resolver desde perspectivas constructivas más críticas, tales como: el estudio del poder, pero no de ese poder, que se encuentra en las estructuras de los aparatos de Estado, sino del poder disciplinario, es decir, la forma cómo el gobierno controla a las personas físicas del Sistema Impositivo Mexicano, pero desde una perspectiva foucaultiana; Con esto se pretende llevar a cabo el estudio del poder, aunque desde otro punto de vista, el fiscal y de ésta forma asegurar la manera de cómo el Estado ha enfocado sus dispositivos legales, y de poder, para la obtención de "sus" ingresos tributarios.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Precisamente y en base a lo señalado en el párrafo anterior al concluir la carrera de Ciencias Políticas y Administración Pública, realicé actividades contables que me acercaron directamente al problema que hoy me ocupa el terrorismo fiscal, actitudes de despotismo, sumisión y abusos de autoridad hacendaria, es decir, viví la efervescencia del terror general colectivo que provoca el emitir una reforma, unas disposiciones o algunas resoluciones de carácter fiscal, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público -microorganismo de poder del gobierno federal- y ser testigo del impacto psicológico y social, tan deplorable que provoca el miedo en los individuos; de ahí la idea de realizar una investigación político-jurídico que al vincularse las dos disciplinas en un sólo análisis de estudio, hiciera que este hecho se constituyera en una inquietud personal constante e insoslayable.

Para ello, la investigación plantea el análisis del poder disciplinario y los mecanismos de punición y control en México en los años 1994-2000, como una propuesta de carácter político - jurídico, en la cual los dos ámbitos de estudio, tanto el poder ministerial como el poder legal se vinculan y complementan para analizar la dominación en dos líneas generales; la soberanía, y la obediencia, así de esta forma saber como se administra el poder disciplinario de control y punición en las personas físicas del Sistema Impositivo Mexicano bajo la vigencia de los códigos y reglamentos fiscales. No sin antes hacer un recorrido genealógico de tales elementos en el proceso histórico.

Para tal caso, se parte del hecho de que en nuestro país se registró, después del "descalabro financiero" de finales del año de 1994 y principios de 1995, una de las peores crisis económicas que ocasionó grandes problemas de carácter deficitario en las finanzas públicas. Motivo por el cual el gobierno federal recurrió a una política fiscal de miedo, de terror y de coacción, que fue calificada de terrorismo fiscal, dispositivo que se ejerció para la obtención de los tan deseados recursos económicos que ayudasen al gobierno a solventar los gastos y los servicios que demandaba el país en esos momentos. Por tal situación, el gobierno ejerció algunas medidas como la política fiscal de ajuste impositivo para una mejor obtención de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

los recursos económicos vía impuestos. Cabe señalar que para cumplir con estos objetivos, la dependencia recaudadora ejerció la disciplina fiscal como instrumento de poder político coercitivo y a la vez coactivo, de represión y de control que obligara a las personas físicas a cumplir al llamado que hacia la autoridad y en caso contrario de omitir tal petición hecha por el titular de la dependencia cabecera de sector se caía en una desobediencia que era sancionada con todo el peso de la ley, que consistía en la aplicación de multas económicas y sanciones, de hasta la privación de la libertad.

Por ello y a partir de estos antecedentes, importa conocer el poder disciplinario de control y punición que ejerce el gobierno a través de los códigos y reglamentos fiscales que obliga a las personas físicas al cumplimiento de sus obligaciones tributarias que bien pueden traducirse como un instrumento de control en la medida de que sirven para justificar su actuación política dentro de un marco jurídico, pero también interesa la manera como se administre a este control para que los contribuyentes no se resistan al llamado de la autoridad y en un futuro no tan inmediato puedan crear una desestabilización social.

Así, en este nuevo escenario político donde se disputa por un lado el control a través del poder disciplinario y por el otro lado una protesta, una resistencia al no pago, como consecuencia del saqueo de las riquezas del país por un grupo social determinado, el cual goza de una impunidad política de la que hace gala, asimismo resulta particularmente importante plantear (como líneas de investigación) cual es la diferencia que existe entre el poder que la mayoría de los autores teóricos-políticos han ubicado en los aparatos de Estado y el poder de Foucault, que lo centra en las relaciones de poder; al mismo tiempo se debe conocer el concepto de este en la soberanía, como instrumento de dominación y control que ha sido históricamente un mecanismo que ha servido para adueñarse de la propiedad privada y sus productos; además se profundizará en el análisis de las tecnologías disciplinarias como instrumentos de poder y en los códigos y reglamentos fiscales como dispositivos de control en el terrorismo fiscal.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Para el análisis de estos aspectos, la estructura temática de la presente investigación está conformada por los siguientes capítulos.

En el primer capítulo se plantea la cuestión del poder como elemento autónomo tomando como referencia a varios autores representativos de las diferentes corrientes teóricas del estudio del poder pero que al final se comprueba que distan enormemente del concepto de poder de Michel Foucault. Se utiliza el método genealógico nominalista como método descriptivo, pues éste permite explicar y entender los discursos y las realidades históricas, por lo que con esto, Foucault rompe con todo un esquema tradicional del poder que se había considerado que sólo se encontraba en los aparatos de Estado, y que Michel Foucault rechaza al mencionar que el poder no se encuentra ahí, sino en todas partes, que es rizomático,* y que siempre ha estado presente en las relaciones de poder en cualquier etapa de la sociedad. Además se agrega un anexo panorámico de la estructura del poder según la idea del autor citado, (ver anexo 1) instrumento de apoyo realizado durante la investigación de esta tesis con el propósito de tener una mejor referencia en este trabajo; al mismo tiempo este esquema se fracturó en anexos secundarios para su mayor comprensión en los demás capítulos del trabajo escudriñado.

En el segundo capítulo, se describen los conceptos más generales que permiten establecer una comparación entre los dos análisis genealógico-histórico que se realizan, por un lado, es decir, el control de un pueblo que cambio su dominación por la sumisión como control, sustentada en un tipo de poder pastoral que supone una dependencia respecto de una autoridad en el campo de las disciplinas que se manifiesta en la corporalidad del individuo dócil y obediente.

* Un rizoma es como un tronco subterráneo que se distingue de las raíces y raicillas, en donde los bulbos, los tubérculos al conectarse se asemejan como eslabones, biológicos, políticos, económicos que aglomeran actos muy diversos como el teorema de la dictadura, tal es el principio de los árboles-raíces o la salida a la solución de las raicillas, como a la estructura del poder. Para un mayor conocimiento respecto al tema, véase a Delleuze, Guilles y Guatar Felix, en el "Rizoma", (introducción) [Traduc. C. Castillo V. Navarro], España, Edic. Pre-Textos, 1977.

Y por el otro se analizan los sistemas de punición y control como el sistema judicial y el sistema penal, siendo en esta etapa de la historia del siglo XVI al XIX donde, se rastrean los vestigios de la dominación en México.

En el tercer capítulo se encuentran, los antecedentes del poder disciplinario en México, hasta llegar al terrorismo fiscal, no sin antes mencionar los instrumentos legales como los códigos y los reglamentos que utiliza el gobierno como dispositivos de control del poder disciplinario para utilizarlos en el terrorismo fiscal y ejercerlos en las personas físicas, además de las diferentes penalidades que se ejercen en los contribuyentes desde una multa, hasta la privación de la libertad.

Al respecto cabe aclarar dos posibles salidas de los contribuyentes del sistema impositivo mexicano. 1) la obediencia como acto de sumisión, como acto que se dio a cambio para no morir y 2) el deseo a perturbarse un mandado a rebelarse contra la opresión y por lo tanto a la resistencia como lo registra el discurso histórico, primero a través de la guerrilla y después a la revolución como respuesta violenta a la dominación.

Por último las conclusiones en donde se citan los aspectos más relevantes encontrados durante el desarrollo de la investigación, además de orientar algunas líneas de reflexión general en el contexto del análisis.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO I

LA ESPECIFICIDAD TEMÁTICA DEL PODER:

UN ENFOQUE FOUCAULTIANO

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

5-A

CAPITULO I. LA ESPECIFICIDAD TEMATICA DEL PODER:

UN ENFOQUE FOUCAULTIANO

1.1. LA TEMÁTICA DEL PODER EN EL DISCURSO HISTORICO

1.1.1. EL PODER: UN ENFOQUE PSICO-SOCIAL DE CONFLICTO DE VOLUNTADES O INTERESES

Se puede afirmar, que la temática del poder siempre ha estado presente a lo largo de toda la historia y del pensamiento político.

El discurso histórico señala que, el tema del poder ha sido tratado desde tiempos ya muy remotos; por ejemplo desde los antiguos sofistas; asimismo de Sócrates, que habla del poder con Alcibiades, en el diálogo platónico; también del poder se refiere ocasionalmente a la Tragedia Ática; San Agustín lo tematiza como una de las formas de lo libido; Santo Tomás ya introduce cuestiones de legitimidad y ejercicio de él; Maquiavelo indica cómo conseguir el poder y cómo mantenerlo; Hobbes y Rousseau, estudian el origen y postulan la forma óptima del poder; Montesquieu propone su legítima distribución; y así podríamos seguir enumerando más autores. Sin embargo el poder siempre ha estado presente ahí, a pesar de las diferentes definiciones de que ha gozado, motivo por el cual es importante señalar una somera clasificación de las definiciones sociológico-político, en dos grandes grupos:

En el primer grupo, se mencionan algunos autores representativos que señalan definiciones de corte psico-social, en las cuales se destacan o sitúan en un primer plano, las teorías del conflicto, de interés y/o voluntades, para enseguida ir definiendo el poder, como resolución exitosa del conflicto, en este caso se utilizan expresiones como: imposición, manipulación, influencia y está dirigido específicamente a los sujetos, individual o colectivo que tienen como

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

tal, resolver el conflicto a su favor, mientras que otro sujeto, individual o colectivo carece absoluta o relativamente de él. De las definiciones que formarían parte de este primer grupo, se señalan dos por su importancia, no sin antes también tocar brevemente la teoría marxista, respecto al poder para aterrizar en la teoría foucaultiana del mismo.

En el segundo grupo, se señalan todas aquellas teorías del poder que por su esencia se destacan en el consenso; principio que ensalza el interés común y la voluntad general como soporte fundamental y legitimación del poder.

1.1.2. EL PODER: UN ENFOQUE PSICO-SOCIAL Y DEL CONFLICTO

En el primer grupo de corte psicosocial y de conflicto se analiza brevemente la especificidad del poder, en la medida de la gran importancia que tiene este concepto para un mayor conocimiento del mismo. Así tenemos en primer lugar la definición del gran teórico alemán Max Weber, de donde el concepto de poder significa: "La probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad"¹ y ya definido este concepto, lo complementa con las definiciones de dominación y disciplina; de donde por dominación entiende "la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas"² que significa mas que nada que un mandato sea obedecido, y por disciplina el autor señala que debe entenderse "La probabilidad de encontrar obediencia para un mandato por parte de un conjunto de personas que en virtud de actitudes arraigadas, sea pronta, simple y automática."³ Concepto que denota una obediencia habitual por parte de las masas sin resistencia ni crítica.

Por lo tanto, es importante señalar que Max Weber afirma que tal concepto de poder es sociológicamente amorfo, en base a que aparece precisado por la

¹ Weber, Max, Economía y Sociedad [Traducc. José Medina Echeverría et-al] México, F.C.E 1984, p. 43

² Ibid p. 43

³ Ibid p. 43

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

apelación al mandato y a la obediencia pues tal apreciación afecta a todos los esquemas teóricos que definen el concepto de poder, dentro de este primer grupo, como resolución exitosa de un conflicto latente o patente de intereses o voluntades.

Ahora bien, de tal carácter amorfo, la definición de poder, se inicia, que si alguien que tiene poder, tiene prestigio, carisma, fuerza, dinero, fama que apareciere como previo al poder y como su condición de posibilidad, tal carácter amorfo del poder afecta a toda teoría o definición, según la cual el poder se tiene.

Entre ellas la teoría de las élites de C. Wright Mills o la teoría pluralista esquemáticamente representada por la definición de R. Dahl de donde se dice: A tiene poder sobre B en la medida en que puede conseguir que B haga algo que de otra manera no haría. Teoría que ha generado en los Estados Unidos toda una tradición concernida por el estudio de "adopción de decisiones".⁴ Con el análisis de este primer grupo se concluye que esta teoría incide en el poder como una resolución exitosa de un conflicto de voluntades o de intereses.

Así pues, con esto se pretende por un lado haber dado una definición general universal e interpolar del poder, filosóficamente hablando se diría, que tales definiciones presumen de haber hallado la sustancia del poder perseverante, por lo tanto bajo todas las transformaciones históricas; por el otro lado, la retención tan sólo de los aspectos negativos del poder: coerción, influencia, autoridad, manipulación, represión, etc. son una muestra más de tal acepción.

1.1.3. EL PODER: UNA PERSPECTIVA DE CONSENSO AL INTERES COMÚN

En el segundo subgrupo de propuestas del poder se señalan todas aquellas definiciones que no destacan el conflicto sino el consenso, que no alude al interés

⁴ Para un análisis más amplio respecto a este tema del poder, véase a C. Wright Mills, en la Elite del Poder, México F.C.E. 1984, y para un estudio más minucioso en donde se desarrolla el concepto de Dahl, R. En Bobbio, Norberto, "Poder" en Diccionario de Política [traduc. de Raul Crisafio et-al], México, siglo XXI, editores 1997 p.p. 1192-1194

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

personal sino al interés común y a la voluntad general como soporte, fundamento y legitimación del poder. Se trata de una perspectiva que en una época moderna fue sugerida por Augusto Comte y que con matices diferenciales se percibe en Talcott Parsons, Hannah Arendt, Jürgen Habermas, etc.

En la definición de Talcott Parsons, referente al poder, se menciona que "poder es una capacidad generalizada de garantizar el cumplimiento de obligaciones vinculantes por parte de unidades dentro de un sistema de organización colectiva, cuando las obligaciones se legitiman mediante la referencia a su repercusión en los objetivos colectivos y donde en caso de actos recalcitrantes de presunción de ejecución a través de sanciones negativas sea quien sea el agente efectivo de tal ejecución".⁵ Como se podrá observar, en esta definición se delinea el carácter colectivo de la toma de decisiones, el carácter general de la voluntad y el interés, el carácter sistémico del conjunto, es decir, la concepción del poder de T. Parsons, asocia el poder con la autoridad, asocia también a este el consenso y la percusión de metas colectivas y lo disocia de los conflictos de interés y en particular de la coerción y la fuerza. El poder se define desde la autoridad institucionalizada como garante y portavoz de los intereses colectivos, de la voluntad en general y por lo tanto del mantenimiento del sistema. Así pues, el poder se concibe, como medio generalizado a través del cual se movilizan adhesiones y obligaciones en vista del interés de todos; el poder como tal carece de elementos negativos, así la coerción, el uso de la fuerza etc., quedan fuera de la definición de poder.⁶

Otro de los autores que corresponde en similitud y respecto del concepto de poder pero dentro del concierto socio-político es Hannah Arendt, esta autora menciona que "el poder corresponde a la capacidad humana no sólo de actuar sino de actuar de concierto. El poder no es nunca propiedad de un individuo; pertenece al

⁵ Véase Parsons, T. "On the Concept of Political Power" en Sociological Theory and Modern Society London, Mc. Millan 1967 p.308, cit. por Lanceros, Patxi en Avatares del hombre, España, Universidad de Deusto, 1996 p. 113

⁶ Ibid. p. 113

grupo y existe sólo mientras éste no se desintegra, cuando decimos que alguien "esta en el poder", no nos referimos a que determinado número de personas le ha dado poder para actuar en nombre suyo. En cuanto desaparezca el grupo del que originó el nombre, "su poder" se desvanece también."⁷

Sin embargo, ya antes ella señala que "lo que presta poder a las instituciones y a las leyes de un país, es el apoyo del pueblo, que a su vez es la continuación de aquel consenso originario que dio vida a las instituciones y a las leyes."⁸

Ahora bien, de la definición antes señalada, se debe mencionar, que en esta no hay actitudes de dominación, coerción y violencia; por lo que según la autora, la violencia desaparece del ámbito del poder, pues poder y violencia se repelen, pueden alternar pero no darse conjuntamente, hasta el punto de que hablar, de un poder no violento es una redundancia como lo asevera al decir que "violencia y poder son términos contrarios; donde el uno domina por completo, el otro está ausente. La violencia desaparece donde el poder se halla en peligro; pero abandonada a su propio impulso, conduce a la desaparición del poder."⁹

Otra observación respecto a la definición anterior es que no postula la primacía del sistema, como sucedía con el anterior sistema de T. Parsons, pero sí coincide en el supuesto consenso o conservar. Así se puede determinar que para estos autores el poder es una fuerza exenta de rasgos negativos. Es el garante de la realización, de las metas colectivas y actúa por lo tanto en beneficio de todos. Otro punto que se debe resaltar como problema es el de determinar la voluntad colectiva y el interés general, la representación o el mantenimiento del consenso; por lo que con este problema, nos hallamos ante una solución terminológica de un problema nada conceptual.

⁷ Arendt, Hannah, Sobre la Violencia, México, Edit. Joaquín Martínez, 1970 p. 41

⁸ Ibid. p. 48

⁹ Ibid. p.p. 51-52

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Es la definición la que aparta del poder cualquier rasgo negativo al establecer, sin mas fundamento que una determinada "perspectiva moral", la equivalencia poder = consenso. El conjunto de categorías que acompañan a la noción de conflicto (violencia, lucha, fuerza, imposición...) es relegado a un exterior salvaje que con respecto al poder, aparece como un estricto contrario; en cualquier caso como su negación o amenaza.

Ahora bien, cabe hacer notar que una serie de rasgos centrales de la concepción del poder de Hannah Arendt pueden hacerse extensivos (con inevitables cambios terminológicos) a todos los modelos teóricos que hacen del consenso, el fundamento del poder tanto de su origen o erección como de su mantenimiento o legitimidad,¹⁰ que a continuación se relacionan.

- La concepción del poder de Hannah Arendt es una definición meramente política, pues la autora considera al poder en cuanto se localiza en (se asemeja, participa de) el Estado. El hecho de que la equivalencia poder = Estado sea la que ha prevalecido en la reflexión política moderna no indica un camino a seguir, sino que sugiere una óptica deficiente o restringida. Pues no todos los poderes se localizan en el Estado: el lejano fundamento de los poderes que se ejercen capilarmente son, los que por otra parte, constituyen el entorno inmediato de cada individuo y conforman el esqueleto de cada grupo.
- Todas las teorías que hacen del consenso el elemento constitutivo del poder, postulan lo que cabe denominarla una invariante política, es decir, la esencia del poder es consenso. El concepto así construido pretende una universalidad por encima de las variaciones y accidentes históricos.
- El encuadre de la definición de poder de H. Arendt es valorativo y los contenidos de la misma son decididamente normativos, no es posible saber – como tampoco cabe decirlo aquí- si localiza eficazmente el deber ser del

¹⁰ La presentación de tales rasgos, eminentemente críticos, no pretenden tanto describir completa y correctamente el modelo, como apuntar una serie de dudas, es decir, localizar puntos que si no han de ser rotundamente negados, deben cuando menos pensarse en profundidad.

poder lo cierto es que se puede dudar de la utilidad científica del concepto así construido y más concretamente elevado a concepto universal y definido en funciones del consenso.¹¹ El consenso de poder carece de capacidad descriptiva frente a la multiplicidad de los poderes históricos y localmente contruidos.

No es convincente la operación de soslayar, por obra y gracia de la definición, los aspectos negativos, el lado oscuro del poder. Y si es cierto que toda definición implica una previa decisión, es decir, un corte y un establecimiento de límites, también es cierto que la definición ha de ser comprensiva y no solamente discriminante. En cualquier caso, la dificultad de un trayecto no se elimina borrando en el mapa las dificultades orográficas y tal es lo que sucede con la definición de nuestra autora correspondiente, el trabajo cartográfico, es decir, la definición, el concepto; genera la ficción de una geografía amable, el territorio del poder es, sin embargo espinoso a menudo violento, eventualmente coercitivo. Y forzando retóricamente el argumento, se puede afirmar que las ficciones de Kafka tienen mayor capacidad descriptiva y huerística que las definiciones consensuales del poder. Las primeras condensan fragmentos de experiencia vivida y construyen en ellos una hipérbole que se sabe tal su técnica consistente en llevar al extremo en buscar las últimas consecuencias, es decir en buscar al anticipo ideal, las definiciones consensuales en las ficciones kafkianas, o sea que proyectan una ficción inconsciente de apariencia conceptual cuya vinculación con la realidad, es decir, el poder, tal como cotidianamente se ejerce en condiciones socio-históricas concretas y entre actores históricos concretos, es más bien dudosa.¹²

Los dos subgrupos mencionados completan al menos en lo esencial el panorama de propuestas teóricas respecto del poder, pues se han tomado solo aquellas que

¹¹ Para una mayor apreciación véase a Habermas, Jürgen; Perfiles filosófico-políticos, España, Madrid, 1984, edit. Taurus p.p. 200-222

¹² Lancersos, Patxi, op. cit. p.p. 114-116

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

pretenden cuando menos estudiar el poder como elementos autónomos. Si bien relativo al resto de elementos que se entrelazan en la estructura social.

Ahora bien, no se debe de dejar a un lado, el análisis marxista tan importante en el desarrollo del estudio del poder. Sin embargo se lleva a cabo su omisión, en base a que obedece a una serie de diversas corrientes del pensamiento marxista, es decir, no se omite por olvido, sino porque todas ellas (las corrientes) comparten la convicción inicial de que el poder depende en mayor o menor grado de la infraestructura económica, es decir, que el poder y con él la totalidad del nivel político está determinado o sobredeterminado a la cuestión economicista. La concepción marxista del Estado y del poder político nos llevaría, pues a enfrentarnos al concepto de dominación implicado en la lucha de clases, al propio concepto de clase y al marco económico en el que las clases sociales se definen.¹³

De lo dicho hasta ahora, se puede extraer, en breves trazos unas características generales que han de servir como trasfondo crítico:

Características generales:

- a) El concepto de poder, es a pesar de Parsons, un concepto con prestigio evidente y creciente en las ciencias sociales.
- b) La investigación se centra principalmente en torno al concepto de poder político.
- c) La imagen o la figura del Estado preside la práctica total de las reflexiones sociológicas al respecto del poder.
- d) Del poder, se pretende un concepto unívoco que garantice la universalidad del objeto.

¹³ Dentro de la literatura marxista sobre el poder; se vislumbran varias acepciones respecto a éste, por tal motivo se sugiere se vea el debate entre Michel Foucault y Nicos Poulantzas en Poulantzas, Nicos. Estado, Poder y Socialismo, España, siglo XXI, edit. 1984, 5ta. Edic. p.p. 34-35 al mismo tiempo véase la diferenciación a tal tema del marxismo en Foucault, Michel, "Los Intelectuales y el Poder" en Microfísica del Poder, España. La Piqueta 1992 3ra. Edic. p.p. 84-85

Y si es cierto que éstos rasgos generales componen las coordenadas básicas entre las que se ha mantenido la disputa teórica al respecto del poder a lo largo de los últimos decenios, no puede sino concluirse que la reflexión de Michel Foucault ha debido resultar sorprendente, difícilmente aceptable en el marco teórico prefijado, resueltamente desidente para con las categorías usuales y por lo tanto original, caprichosa e incluso extravagante del poderoso y entramado crítico, histórico y descriptivo que completa el trabajo foucaultiano con respecto al poder, que presenta una idea general que ha de servir de referencia hermenéutica: pues Foucault no afronta el estudio del poder con vista a una teoría política, no elabora una teoría del poder que aspire a convertirse en alternativa a las ya existentes sino a una analítica del poder orientada al estudio de las técnicas de constitución del sujeto, en su relación con los otros. De este modo el ámbito del poder se inserta en el proyecto general de Michel Foucault en la forma de una ontología histórica de nosotros mismos en las relaciones de poder que nos constituye como sujetos actuando sobre los otros.¹⁴

1.1.4. EL PODER Y EL CHOQUE DE DOS POSTURAS FILOSOFICAS, HABERMAS - FOUCAULT

Para entender esta perspectiva e insertarla en la obra foucaultiana se debe sustentar en dos prejuicios: en el de un Foucault preocupado por el rigor de la institución, es decir, por la proximidad del aparato ya sea este, manicomio, cárcel o sanatorio, prestigio del edificio y su entorno humano y epistemológico; o el de un Foucault subyugado por la omnipresencia de un fantasma, el poder, al que habrá de dotar de dimensiones cósmicas negándole las características que debieran permitir someterlo conceptualmente: un poder ubicuo y esquivo; inmediato y distante, trascendente e inmanente y criticado por varios autores en su posición, pero principalmente por uno muy incisivo, Jürgen Habermas que pone en juego los

¹⁴ Lancerso, Patxi: op. cit. p. 117

dos principios antes mencionados para apoyar sobre ellos, el fecundo trabajo foucaultiano sobre las técnicas de subjetivación en el ámbito del poder.

Habermas, por ejemplo imputa a Foucault la inmoderada "conexión constitutiva de las ciencias humanas con las prácticas del aislamiento vigilante; el nacimiento de la institución psiquiátrica, de la clínica en general, constituye un buen ejemplo de una forma de disciplina que Foucault describe más tarde, como moderna tecnología de la dominación, el arquetipo de la institución cerrada que Foucault descubre primero en el mundo del asilo reconvertido en clínica, retorna en la figura de la fábrica, de la prisión, del cuartel, de la escuela y del colegio militar. En estas instituciones totales que ponen fin a las cuasinaturales diferenciaciones de la vida viejo europea y que convierten el caso excepcional que el internamiento representa,"¹⁵ cuestión que Habermas polemiza, pues esto planteado por Foucault se constituye en signo de victoria de una razón reglametadora que Habermas debate, "el peso de la problemática empieza a recaer sobre el concepto básico de poder que es el que presta a los trabajos de excavación arqueológica y a la labor genealógica, su orientación de crítica a la modernidad. La autoridad de Nietzsche del que está tomado ese concepto absolutamente asociológico de poder, no basta naturalmente para justificar su uso sistemático,"¹⁶ y todavía más Habermas afirma "Que lo único que perdura es el poder, el cual en el cambio de procesos de avasallamiento anónimo aparece bajo mascarar siempre nuevas ... que Foucault eleva ahora el poder a concepto básico trascendental-historicista de una historiografía planteada en términos de crítica a la razón,"¹⁷ tal cuestión del poder substantificado y deificado o demonizado es a juicio de Jürgen Habermas, el irritante concepto básico de la crítica de Foucault a la razón.

Como se podrá observar, es ésta disputa que Habermas percibe en la obra de Foucault de que el poder no existe, no puede entender que la palabra rehuse captar

¹⁵ Habermas, Jürgen; El Discurso Filosófico [vers. Manuel Jiménez Redondo], Argentina, edic. Tauro 1989, p. 293

¹⁶ *Ibid.*, p. 298

¹⁷ *Ibid.*, p. p. 303-304

la sustancia universal del poder de Foucault que indiscretamente nominalista, niega a la vez la sustancia, la universalidad y el concepto, y menciona, "hay que ser nominalista, sin duda: el poder no es una institución y no es una estructura, no es cierta potencia de la que algunos estarían dotados: es el nombre que se presta a una situación estratégica compleja en una sociedad dada."¹⁸

La presunta universalidad del poder, su fatal omnipresencia no responde al modelo de una sustancia que se transforma y a la vez se mantiene idéntica a sí misma bajo las apariencias diversas. No, en cada sociedad en cada época, hay una forma particular de poder, local y localmente analizable, lo cual quiere decir que en toda sociedad hay relaciones de poder, no que cada sociedad esté sometida a la forma universal del poder y estructurada por ella. Por lo que para Foucault "La palabra poder, amenaza introducir varios malentendidos. Malentendidos acerca de su identidad, su forma, su unidad. Por poder no quiero decir "El poder", como un conjunto de instituciones y aparatos que garantizan la sujeción de los ciudadanos a un estado determinado, tampoco indico un modo de sujeción que por oposición a la violencia, tendría la forma de la regla, finalmente no entiendo por poder un sistema general de dominación ejercida por un elemento o un grupo sobre otro y cuyos efectos, merced o sucesivas derivaciones atravesarían el cuerpo social entero. El análisis en términos de poder no debe postular, como datos iniciales, la soberanía del Estado, la forma de la ley o la unidad global de una dominación; estas son mas bien formas terminales".¹⁹

Así pues, el poder aparece en todas las sociedades, porque sociedad es un conjunto de relaciones de poder. De ahí que Foucault afirme que él no habla de poder "yo apenas utilizo la palabra poder y en las ocasiones en las que las hago se trata simplemente de resumir y abreviar la expresión que constantemente uso: relaciones de poder".²⁰

¹⁸ Foucault, Michel, Historia de la Sexualidad I, La voluntad de saber, México, edit. Siglo XXI, 15ava. edic. 1987, p. 113

¹⁹ Ibid., p. 112

²⁰ Ibid., p. 113

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Relaciones de poder y no poder, multiplicidad de relaciones y no una sustancia esquiva y ubicua: omnipresencia de las relaciones; pues una sociedad no es sino un conjunto de relaciones y no omnipresencia de un objeto persistente y enigmático, sin embargo Foucault afirma, que "él poder está en todas partes, no es que englobe todo sino que viene de todas partes"²¹ y también lo reafirma de esta forma "nadie, hablando con propiedad, es el titular de el sin embargo, se ejerce siempre en una determinada dirección; con los unos de una parte y los otros de otra."²²

A partir de estas notas breves, suficientes y claras diremos que se trata aquí, no de una metafísica sino de una física del poder; no de una sustancia en respuesta a la pregunta ¿qué es el poder? sino de múltiples relaciones que responden a la pregunta ¿cómo se ejerce? no de un presupuesto universal sino de infinidad de resultados locales.

Este triple desplazamiento sitúa las coordenadas fundamentales de la reflexión foucaultiana sobre el poder, en un marco ajeno al de las anteriormente descritas. Es por lo tanto, difícil afirmar tanto el parentesco como la oposición de la filosofía de Foucault para con las de Weber, Arendt, Parsons, Wright Mills, Habermas, etc., en la medida de que no comparten el mismo territorio las coincidencias terminológicas (el uso por parte de todos ellos de la palabra "poder") no pueden sino conducir a graves confusiones. Pues si para algunos autores poder aspira a rango conceptual, para Foucault es apenas una palabra ¿qué es el poder? en la perspectiva foucaultiana sería la siguiente: el poder no es, no existe, es tan solo una palabra que designa el mapa estratégico de las relaciones de poder en una sociedad.

²¹ Ibid. p. 113

²² Foucault, Michel, "Los Intelectuales y el Poder" en Microfísica del Poder, et-al, Madrid, España, edit. La Piqueta, 1992 p.p. 83-84

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En todas las últimas intervenciones, artículos, entrevistas, en las que Foucault se refiere tanto a sus libros pretéritos como sus trabajos en curso, menciona a uno que para él es el que aporta una serie de elementos que ubican la temática del poder, entendido este como un conjunto de relaciones dentro de una perspectiva más compleja y al mismo tiempo más interesante en la historia de la sexualidad y que a continuación se detallan.

1. Se estudia la objetivación del sujeto en lo que denominaría prácticas escindentes, este proceso hace de él un objeto. La división entre el loco y el cuerdo, el enfermo y el hombre de buena salud, el criminal y el buen chico que ilustra esta tendencia.
2. Es una ontología histórica de nosotros mismos, de nuestras relaciones en un campo de poder en el cual nos constituimos en sujetos actuando sobre los otros.
3. Foucault analiza la constitución del sujeto tal y como este aparece al otro lado de una división normativa, en el loco, el enfermo o el delincuente a través de prácticas como la psiquiatría y la penalidad.
4. Lo que muestra cómo el sujeto se constituye en determinadas formas que encierran juegos de verdad y prácticas de poder como loco o sano como delincuente y no delincuente.
5. Se muestran las formas de racionalidad aplicada por el sujeto humano sobre sí mismo. En el estudio de las relaciones de poder no se ha intentado construir una teoría del poder, no se pretende estudiar como han sido guiada la reflexión del sujeto y el discurso de verdad, en el límite, pues se diría que, el poder como cuestión autónoma no es interesante o importante.
6. Lo que se ha estudiado han sido tres problemas tradicionales: a) cuáles son las relaciones que tenemos con la verdad a través del conocimiento científico, b) cuáles son las relaciones a través de esas estrategias y relaciones de poder y c) cuáles con las relaciones entre verdad, poder e individuo.

De las citas, el interés del conjunto teórico se hacen necesarias no sólo para reclamar una dudosa coherencia de la obra, sino para imprimir un cambio de perspectiva que disipe algunas sospechas y haga vanas muchas críticas.

Lo que permite esta secuencia de citas en las que Foucault propone unas claves de relectura de su obra es interpretar no a una cronología simplista ni a una sucesión metodológica, sino un análisis mucho más importante, en base a una serie de presupuestos ideológicos, ideas rectoras y convicciones fundamentales, algunas de las cuales no ha merecido un tratamiento esmerado, aunque como para que no resulte excesivamente arriesgado proponerlas aquí, como horizonte de interpretación.

En primer lugar, un inveterado nominalismo que pretende solamente un alcance descriptivo. Foucault trabaja sobre el "saber", el "poder", "el sujeto", "la sexualidad".

El saber sólo existe en cuanto a discurso: lo ya dicho y ya escrito, localizado ubicado en un determinado lugar y momento. Del poder no se trata de ese fantasma que insidiosamente se distiende y se apodera de la totalidad de la historia, pues como dijo Habermas "lo único que perdura es el poder". Se trata de un defecto de intelección, de un error de perspectiva. El poder ni perdura ni puede perdurar porque "el poder" no existe.

Para Foucault no existe "el poder" existen las relaciones de poder, prácticas de gobierno, acciones localizadas y a menudo minúsculas. La historización del poder en los escritos de Foucault hay que entenderla como la producción de una historia de las prácticas de gobierno, prácticas que se suman, que se yuxtaponen, que se sustituyen y que se interceptan.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En segundo lugar Foucault señala una vocación decididamente pluralista y en este sentido, cabe señalar en verdades y prácticas de gobierno, de sujetos y ejercicios de poder, de sexualidad y discursos. El nominalismo no conduce al escepticismo sino a la observación minuciosa y pertinaz. Para el nominalista que es Foucault, la historia no produce síntesis sino dispersión.

En tercer lugar, un arraigado historicismo que todo se produce en la historia es la negación estricta de que la historia, configura el todo, la historia no es ni continuista ni progresiva, ni dialéctica. Estas tres actitudes teóricas suponen una pauta o hilo conductor en el extremo una actividad teleológica. Diremos que no existe la historia.

Y lo que nunca produce la historia es algo así como la forma universal del poder, o de la sexualidad o del sujeto. Acontecimientos ínfimos, sistemas complejos de gestión y gobierno, prácticas para usar el cuerpo en busca de placer o descendencia, discursos explicativos o códigos de conducta, esto es lo que no se produce en la historia.

Estas tres actitudes (nominalismo, pluralismo, historicismo) reflejan conjuntamente el trasfondo del trabajo foucaultiano sin necesidad de recurrir reiteradamente a conceptos sacralizados (genealogía, arqueología, que sin embargo no se deben descartar) o a expresiones decididamente polisémicas o equívocas (irracionalismo, relativismo, escepticismo, positivismo).

Al asumir, el contenido de estas tres actitudes fundamentales, se puede detectar claramente el equívoco que subyace a todos los comentarios (entusiastas o adversos) que toman por objeto la teoría, la crítica o la historia del poder en la obra de Foucault y una vez constatado tal equívoco se debe intentar leer el trabajo foucaultiano desde otra óptica.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La aparente diversidad de la obra de Foucault, se desvanece y permanece tan sólo una perseverante investigación de las relaciones que a lo largo de la historia y de formas distintas, han construido sujetos que al interrogarlos por determinadas verdades, los gobiernan determinados hábitos.

La mirada del genealogista, entramada en la recepción del detalle, bajo la aparente evidencia de la locura descubre los hilos de mil historias, bajo la severidad del poder, el eco de mil batallas. Y en el centro de esas historias y batallas se encuentra el *individuo*, interrogado y gobernado, sujeto-objeto de verdades y poderes en marcos diversos de pensamiento y acción.

Si esta es la rejilla adecuada para leer el trabajo de Foucault, entonces podrá apreciarse la distancia del filósofo francés para con todos los ensayos que pretenden reducir la pluralidad de las relaciones de saber-poder a la disciplina de una "forma general", ya sea al del consenso (Arendt, Parsons) ya sea de la resolución exitosa del conflicto (Weber, Dahl, Mills). Se comprende también su escepticismo frente a todas las majestuosas figuras que en el seno de una teoría aparecen como el centro desde el que el poder irradia, se expande y pretende perpetuarse entre las que el Estado tiene un lugar preeminente. Y asimismo su escepticismo ante una teoría política que intenta captar el poder en sí mismo.

Frente a esas tres direcciones que ensayan las diferentes teorías, filosóficas, sociologías y políticas, Foucault opone otro tipo de trabajo. Que quede bien consignado, no se opone a ellas, no compite con ellas, no se enfrenta a ellas, es decir a esas grandes figuras y conceptos (Estado, poder, consenso, violencia).

Con la previsión del error al que puede inducir el uso singular de la palabra sujeto, se puede resaltar el carácter original del rasgo foucaultiano del poder, reflexionando que no es el poder el objeto de estudio, sino el sujeto, motivo de las investigaciones foucaultianas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Como hemos anticipado, se habla de sujetos - cuando de poderes se habla; aún mejor, de individuos insertos en prácticas de gobierno, de vigilancia, de disciplina, de castigo; de individuos que ocupan su lugar en determinadas instituciones a los que "su trabajo hace libres" y otros a los que "su verdad hace cautivos"

Y el poder ¿qué ha sucedido con el poder? "El poder es algo que no existe". El poder, en realidad, son unas relaciones, un conjunto más o menos coordinado de relaciones.²³

1.2. LAS TECNOLOGÍAS DEL PODER; INSTRUMENTOS DEL PODER DISCIPLINARIO

1.2.1. EL PODER Y LAS TECNOLOGÍAS DEL PODER

Vigilar y castigar es un magnífico estudio discretamente consumado por un subtítulo reducido: El nacimiento de la prisión. Si el libro es una historia, no es la historia de la cárcel, sino la de ciertas tecnologías de poder de las que la prisión es un ejemplo, por lo que el libro es una genealogía, su objetivo tampoco es la cárcel, sino más bien el individuo moderno y el individuo entonces se presenta como un producto o resultado de ciertas tecnologías.

En Vigilar y Castigar se plantea que "el objetivo de este libro es una historia correlativa del alma moderna y de un nuevo poder de juzgar, una genealogía del actual complejo científico-judicial en el que el poder de castigar toma su apoyo y recibe sus justificaciones y sus reglas, extiende sus efectos y disimula su exorbitante singularidad."²⁴

²³ Lanceros, Patxi, Avatares del Hombre, op. cit. p.p. 119-125

²⁴ Foucault, Michel; Vigilar y Castigar, Nacimiento de la Prisión [Traduc. de Aurelio Garzon del Camino] México; siglo XXI edit. 29 edic; 1999 p.p. 29-30

Del objetivo de Vigilar y Castigar se pueden extraer consideraciones importantes:

1. La decidida orientación de la actualidad.
2. La apelación del complejo científico-judicial, es decir, de que nos ubicamos en un ámbito constituido por relaciones de saber y poder.
3. La intromisión inicial del alma-humano que cobra interés en la medida en que el proyecto se pretende historia-política de los cuerpos.
4. El alma humana cuya historia Foucault trata de hacer. Es objeto e instrumento de diversas tecnologías de los sistemas punitivos y hace la entrada del alma en la escena de la justicia penal.

Hoy nos parece normal tener un alma jurídica (psique, conciencia, personalidad) dotada de ciertas personalidades y sometidas a ciertos tratamientos:

Educación, análisis, modificación, nos parece incluso natural el vínculo de unión entre el alma y el delito, los hilos a menudo sutiles que permiten la explicación de ésta por aquella a través de ciertas categorías como: perversión, peligrosidad, monomanía, homicida, psicosis, enajenación mental transitoria, provenientes de dominios científicos e injertados en el paisaje teórico práctico de la justicia penal.

En el suplicio, por ejemplo ya existe el crimen y el criminal y de éste tan solo un cuerpo en el que el monarca venga la ofensa y escribe con la sentencia, los signos de su poder, entendido esta como un ambiente meramente físico, es decir, física es la extracción de la verdad del crimen, a través de una instrucción penal que no desdeña la tortura sino que las somete a un estricto sistema de reglas y física es la ejecución del castigo que asume, las diversas formas de suplicio. Tal fisicismo no ha de interpretarse como pura irracionalidad, como brutalidad desatada y cruel, sino como suplicio y "el suplicio es una técnica y no debe asimilarse a lo extremado de un furor sin ley"²⁵, por el contrario, el tormento, la tortura y el suplicio suponen todo un cálculo, están sometidos a una regulación, a un sistema si se quiere que comienza en el momento de la detención y no cesa de estar presente hasta la

²⁵ Ibid. p. 39-40

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

consumación de la sentencia. Por lo tanto "el suplicio penal no cubre castigo corporal: es una producción diferenciada de sufrimiento, un ritual organizado para la marcación de las víctimas y la manifestación del poder que castiga y no la exasperación de una justicia que olvidándose de sus principios pierde toda moderación. En los excesos de los suplicios se manifiesta toda una economía del poder"²⁶, asistiendo así a una economía, en la cual al centro, figura una concepción vigente que durante mucho tiempo fue sancionada por el derecho germánico que considera al delito como una afrenta y al castigo como venganza.

Cabe mencionar que el litigio implicaba al demandado y al demandante en una prueba, como a continuación se menciona "El litigio entre individuos se reglamentaba por el sistema de la prueba, este sistema no era una manera de probar la verdad sino la fuerza, el peso o la importancia."²⁷

A partir del siglo XII, el soberano es el que asume a la vez la ofensa infringida por el delito y del derecho a la venganza. Pero el soberano no asume el riesgo que supone exponerse en una prueba de fuerza sino que ejecuta la sentencia. Así en este ámbito de ejercicio jurídico, la tecnología penal se rige por dos imperativos, la determinación de la verdad del delito y del delincuente y la necesidad de la venganza real que se convierte en muestra y reparación del poder soberano, relaciones, estrictamente físicas que diseñan un dispositivo coherente y acabado en el que el alma no existe. El hombre, sujeto de y sujeto a la mencionada tecnología política carece de alma, citando Foucault un enunciado: "en nuestra sociedad hay que situar los sistemas punitivos en una cierta **economía política del cuerpo**"²⁸, en donde el ámbito de la justicia penal, "es el efecto de una transformación en la manera en que el cuerpo mismo está investido por las relaciones de poder"²⁹, lo cual quiere decir que el hombre en la medida que aparece como objeto de ciertos

²⁶ Ibid, p. 40

²⁷ Foucault, Michel, La verdad y las Formas Jurídicas, Barcelona, España, edit. Gediza, 6ta. Reimp. 1999 p. 68

²⁸ Foucault, Michel, Vigilar y Castigar op. cit. p. 32

²⁹ Ibid. p. 30

discursos y determinadas prácticas penales, no es sino el correlato de un modo específico de sujeción.

Para complementar este análisis, Foucault introduce una categoría, la tecnología, pero que utilizará preferentemente otra que será la de dispositivo y que a continuación se define "Dispositivo es un conjunto decididamente heterogéneo, que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas en resumen; los elementos del dispositivo pertenecen tanto a lo dicho como a lo no dicho. El dispositivo es la red que puede establecerse entre esos elementos."³⁰ Como se podrá observar, el concepto de dispositivo, debe entenderse como un análisis crítico de determinados dispositivos en cuanto constituyen distintos tipos de sujeto. Por ejemplo junto al "dispositivo de la sexualidad" habría que incluir, "el dispositivo de la enfermedad mental" y lo que ahora más nos interesa es el "dispositivo de la delincuencia" y precisamente para integrar la heterogeneidad del dispositivo, es necesario explicar la noción de tecnología, en torno al cual basculará la totalidad de la obra tardía de Foucault. Que hay que entender como un conjunto complejo de discursos y prácticas de saber y de dominio; Foucault distingue cuatro tipos principales de tecnologías: en donde cada una de ellas representa una matriz de la razón práctica:

1. La tecnología de la producción que es la que nos permite producir, transformar o manipular cosas.
2. La tecnología de los sistemas de signos que nos permiten utilizar, valga la expresión signos, sentidos, símbolos o significaciones.
3. Las tecnologías de poder que determinan la conducta de los individuos y los someten a ciertos tipos de fines o de dominación que consiste en una objetivación del sujeto y,
4. La tecnología del yo, que permite a los individuos efectuar por cuenta propia, o con ayuda de otros cierto número de operaciones

³⁰ Foucault, Michel: Vigilar y Castigar, op. cit. p. 32

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

sobre su cuerpo y su alma, pensamientos, conducta o cualquier forma de ser, obteniendo así una transformación de sí mismo con el fin de alcanzar cierto estado de felicidad, pureza, sabiduría o inmortalidad. De las cuales afirma Foucault haber estudiado perfectamente las dos últimas: Pero principalmente las tecnologías de poder que define del siguiente modo: "son las que determinan la conducta de los individuos, los someten a un cierto tipo de fijaciones o de dominación y consisten en una objetivación del sujeto"³¹, pero habiendo determinado el horizonte teórico, es decir, una política de los cuerpos, que se concibe a la vez como *genealogía* del alma humana. En el ámbito de la justicia penal es en definitiva un estudio de determinadas tecnologías de poder: un conjunto teórico-práctico (científico-político) que consuman distintas objetivaciones del sujeto. Un tipo de investigación que sin ironía se puede denominar tecnologías.

1.2.2. LA TECNOLOGIA DISCIPLINARIA COMO PODER

Ahora bien, para que el alma penetre en el espacio jurídico-penal es preciso que las nuevas relaciones de poder-saber, dibujen otro perfil: no ya el de una tecnología política, cuyo ejercicio comienza en la ofensa y culmina en la venganza a través del suplicio, sino el de otra *tecnología* que Foucault denomina *disciplinaria* que individualiza al infractor e interroga por los hilos que le unen al delito que aspira a corregir, a normalizar. En "Vigilar y Castigar", se analizan sus características: la tecnología disciplinaria se basa fundamentalmente en; la vigilancia, la sanción normalizadora y el examen, con el fin de hacer del individuo humano un objeto moldeable, utilizable y eficaz. La disciplina es el marco genuino de los cuerpos dóciles; la vigilancia, la sanción normalizadora y el examen, son estos tres mecanismos que componen el esqueleto de la tecnología disciplinaria que se pueden describir de la siguiente manera:

³¹ Foucault, Michel, *Tecnologías del yo y otros textos afines*, Barcelona, España; edic. Paidós Iberica, S.A. Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona 2da. Edic. 1991 p. 48

1. Permite hablar de la tecnología disciplinaria en términos del sistema homogéneo cuyo dominio se expande a todos los dominios del conjunto social.
2. Caracteriza a las disciplinas como un tipo de poder totalitario e individualizante.
3. Asegura la continuidad entre este tipo de poder y una determinada forma de saber del que las ciencias humanas son indudablemente deudoras desglosando los incisos anteriores, se desprendería así:
 - a) Tanto en las fábricas como en las escuelas, los hospitales, los cuarteles y academias militares o las prisiones se practica una observación rigurosa no solo de todos, sino de cada uno de los internos. Foucault reproduce reglamentos de comportamiento, códigos de conducta y planos de construcción que indica como la vigilancia se convierte en uno de los principales objetivos de todas estas instituciones que funciona como "El aparato disciplinario perfecto que permite en una sola mirada, verlo todo permanentemente. Punto central, fuente de luz que iluminaría todo, ojo perfecto al cual nada se sustrae y centro hacia el cual están todas las miradas."³² Estas instituciones cuyo modelo ideal es un ingenio atribuible a la fértil imaginación socio-político de Jeremías Bentham, el panóptico. El panoptismo es una máquina de observación perfectamente consciente de sus principios, utilidades y ventajas, aunque nace como proyecto de prisión, extiende sus posibilidades a todas las instituciones que componen el continuo disciplinario. Otro tipo de intervención ejecutada en la sanción normalizadora es la micropenalidad. Ahora bien, el panoptismo y la micropenalidad se combinan en el examen, este acomete la tarea de vigilancia y penalización; a través del examen se premian ciertas conductas en detrimento de otras, se clasifican a los individuos, se construyen jerarquías; instrumento útil, se usa en todas las instituciones, es la

³² Foucault, Michel: Vigilar y Castigar op. cit. p. 178

base de todo funcionamiento, el examen es uno de los inventos mayores en la historia reciente.

b) La vigilancia, la sanción y el examen no sólo aseguran la continuidad de la tecnología disciplinaria en instituciones diversas, sino que aseguran su fisonomía común, es decir, asegura un continuo disciplinario, el examen como combinación de vigilancia y sanción aporta las condiciones necesarias para el desarrollo de la tecnología disciplinaria sin perder capacidad de concentración en cada uno de los individuos.

c) La disciplina es una tecnología orientada a la utilidad y la eficacia y se aplica a la corrección de pequeños defectos, es decir a la modificación de conductas, tales efectos sirven al examen: la vigilancia y la sanción normalizadora que si bien forman la espina dorsal de la tecnología disciplinaria, no son operadores de poder, el funcionamiento simultaneo y combinado de estos tres métodos-instrumentos, produce, incrementa y distribuye el poder, pero también un excedente de saber que el poder reutiliza. Y así nuevos tipos de saber se configuran en las máquinas de observación y examen que son, el hospital, la escuela, la prisión y el psiquiátrico, nuevas formas que vuelven a esas instituciones en la forma de pedagogía, psicología varias, etc., todas las ciencias humanas deben mucho a la tecnología disciplinaria, así que el saber acumulativo o comparativo (clínico o delictivo) es el saber, minucioso, meticoloso que se obtiene a través de la observación pertinaz, del interrogatorio, del test, del chequeo, todo ese saber del individuo no se pierde sino que es cuidadosamente acumulado, registrado, codificado, desde el acta de nacimiento hasta el acta de defunción, un individuo (un solo individuo) genera una considerable información que se guarda en archivos escolares, clínicos, militares, en registros civiles y eclesiásticos, también en archivos de clínicas mentales e instituciones penitenciarias.³³

³³ Lancersos, Patxi; *Avatares del Hombre* op. cit. p.p. 149-154

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Todo el trabajo de Foucault consiste en distinguir: hay saber y hay poder, ahora bien: entre saber y poder siempre hay relaciones que es preciso determinar, en las tecnologías disciplinarias esas relaciones se especifican al situar al individuo como objeto de conocimiento y se interviene e incorporan ciertos métodos como son el examen, la vigilancia y la sanción para determinar; que poder y saber son lo mismo.

En el ámbito de la tecnología disciplinaria, el individuo es el objeto de ciertos saberes y para ciertos poderes; Es objeto de observación, análisis e intervención. La tecnología disciplinaria mantiene al individuo a la vista y localizado. Es obligatoria la inscripción en uno o varios registros, es obligatoria la respuesta al censo, es previsible una inspección de hacienda; En cuanto a las instituciones el paso por algunas de ellas es obligatorio (escuelas, ejército, hospitales, prisión) Hablar de tecnología disciplinaria es mucho más amplio y complicado que referirse a una serie de instituciones mucho más, sin duda que centrarse en la prisión. Es aislar un tipo de relación de poder-saber, en el que el hombre comparece individualizado como objeto de determinadas prácticas y de otros tantos discursos "la disciplina no puede identificarse ni con una institución ni con un aparato. Es un tipo de poder, una modalidad para ejercerlo implicando todo un conjunto de instrumentos, de técnicas de procedimientos, de niveles de aplicación de metas; es una física o una "anatomía del poder, una tecnología".³⁴

En el seno de esta tecnología, es fácil adivinar el lugar que tiene la prisión, sin embargo se puede asegurar que en el marco disciplinario se especifica la división normativa permitiendo, prohibiendo, y es entonces cuando aparece la cárcel, es decir, aparece como un lugar polivalente de educación, corrección, transformación y prevención. Entonces el individuo objetivado por los procedimientos disciplinarios, sujeto de las disciplinas no puede sino reconocer en la cárcel, el instrumento legítimo de tratamiento de la penalidad. Aquí, el hombre y el alma son realidades y

³⁴ Foucault, Michel: Vigilar y Castigar op. cit. p. 218

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

sobre los que se aplican una serie de discursos; el alma y el hombre son realidades, pero no realidades intemporales, nacieron de la disciplina, se han desarrollado en ellas. Tal vez no puede ni debe predecirse su fin. Lo que motiva a una reflexión histórica cuyo objeto con los métodos primitivos insertados en tecnologías de poder, es establecer la contemporaneidad del hombre, el alma y la cárcel referidos a una matriz disciplinaria, puesto que se trata de corregir, de transformar y prevenir el cuerpo y que éste es insuficiente y para esto observemos los métodos punitivos en la época medieval que eran suficiente para mediar entre la ofensa y la venganza, del cuerpo se extraía la verdad por medio de la tortura y en el cuerpo se resarcía el crimen por medio del suplicio.

La tecnología disciplinaria incorpora el alma, no es que el cuerpo esté ausente, puesto que es el cuerpo al que se le somete a ciertas privaciones, se le corrigen posturas, se modifican hábitos. Pero hay algo más sobre lo que se trabaja y a lo que se pregunta: un alma, una conducta, una personalidad, una conciencia, una identidad. El alma ha nacido de y con las disciplinas se ha desarrollado considerablemente en el seno de la tecnología disciplinaria, ha evolucionado al ritmo de las técnicas de poder, y algunos discursos científicos, hasta ser capaz de acoger normas, perversiones, desviaciones, responsabilidades incluso peligrosidad. Por tal motivo, Foucault en un gran análisis nos muestra que es posible concebir una historia política de los cuerpos como parte de una genealogía del alma que es preciso situar la reflexión sobre el sujeto en los que el saber y el poder se implican en relaciones complejas que para responder a la pregunta ¿qué somos? Es necesario estudiar el nacimiento de las categorías que nos identifican con el soporte histórico (epistémico-político) en el que se generan y que para todo ello no sirve el concepto de poder tal y como ha sido elaborado por la teoría política, sino que para tal caso se tendrá que buscar una definición de poder que diera soluciones a una nueva realidad entre los hombres. Sin embargo los estudios de Foucault, forman parte de una historia crítica del pensamiento cuya implicación en el presente es el objetivo central, y lo remarca afirmando que "uno de mis objetivos es mostrar que muchas de las cosas que forman parte de su paisaje -la gente piensa que son

universales- no son sino el resultado de cambios históricos muy precisos. Todos mis análisis van en contra de la idea de necesidades universales en la existencia humana. Muestran la arbitrariedad de las instituciones y muestran cuál es el espacio de libertad del que todavía podemos disfrutar, y qué cambios pueden todavía realizarse.³⁵

³⁵ Foucault, Michel: Tecnologías del yo y Otros Textos Afines op. cit. p. 144

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO II

EL ESTUDIO DEL PODER UN ENFOQUE ANALÍTICO
DE LA SOBERANIA COMO MECANISMO
DE DOMINACION Y CONTROL EN MEXICO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

31A

CAPITULO II EL ESTUDIO DEL PODER: UN ENFOQUE ANALÍTICO DE LA SOBERANIA COMO MECANISMO DE DOMINACIÓN Y CONTROL EN MEXICO

2.1. LA SOBERANIA Y LA OBEDIENCIA COMO INSTRUMENTO DE CONTROL Y DE DOMINACIÓN EN MEXICO

2.1.1. LOS ANTECEDENTES DISCURSIVOS DEL CONTROL SOCIAL Y LA SOBERANIA COMO INSTRUMENTOS DE DOMINACIÓN EN MEXICO

La Edad Media es el periodo histórico que utiliza Michel Foucault para el estudio del poder y los mecanismos de punición y control. Este periodo se analiza en dos fases: El poder de la dominación y de sometimiento en la primera fase y el poder disciplinario en la segunda. En la primera fase de este capítulo, se analiza la soberanía y la obediencia, instrumentos que el autor de referencia señala para el análisis del poder, que históricamente ha sido utilizado como instrumento de control y de dominación, al mismo tiempo se pretende saber como este poder que se desarrolla en la Edad Media se importó a nuestro país y como ya en México se utilizó de manera coactiva y dominante, no sin antes comprender también la manera política como este instrumento ha ocultado su verdadera esencia disciplinaria y de sometimiento.

Se considera a la Edad Media un lapso de aproximadamente diez siglos desde la división del Imperio romano, o bien desde su caída hasta la toma de Constantinopla y el descubrimiento de América en 1492 por Cristóbal Colón.

El feudalismo no sólo se constituye en una nueva etapa de la historia, sino que a partir de él, nace una nueva manera de mirar el mundo; el feudalismo, como un nuevo orden social introduce un nuevo modo de propiedad y de dominio que se conoce como propiedad privada; de feudo feh-od, franco propiedad de animales y luego por extensión de premio, en tierras que connota un modo de relación social de dominio.

Al establecerse formalmente el Santo Oficio en Europa más o menos en el año 1280; en España funcionó éste a partir de 1480, es decir, 200 años más tarde que en el resto de Europa, en un período en que dicha institución se aproxima al ocaso de su existencia. Por ese tiempo en el Medioevo, Europa se encuentra enfrascada en tenaz lucha en contra de los herejes, las brujas y los infieles a la fe cristiana. España se distingue por un característico ambiente de intolerancia religiosa

Ya entrado el renacimiento, cuando en Europa la Inquisición estaba condenada a desaparecer, España da un vuelco considerable en su actitud de tolerancia y solicita a Roma la fundación del Santo Oficio para perseguir eficazmente la disidencia de culto.

Son, sin duda, varios factores que convergen en la necesidad de revivir una institución casi extinta. Por una parte el matrimonio entre Fernando e Isabel, sellaba un pacto de unidad territorial entre Castilla y Aragón los reinos más poderosos de la España de entonces, por la otra se hacía necesaria la consumación de dicha unión a través de la consolidación política y religiosa del nuevo reino, la heterogeneidad religiosa existente en España fue percibida como un obstáculo para el proyecto de unidad de un gobierno católico, tanto por el peligro que representaba la infiltración de ritos y costumbres paganas en la población cristiana, como por la situación económica y política de los pueblos moro y judío. Aunado a ello, la posibilidad de independencia del pueblo moro fue constantemente percibida como virtualmente realizable. En este sentido el clero y monarcas españoles tomaron medidas para remediar el eventual peligro que significaba elegir entre abjurar y convertirse al cristianismo o abandonar el reino. Estas medidas lejos de ser solución, provocaron un problema de dimensiones mayores y más difíciles de controlar: muchos judíos conversos, que así procedieron más por el afán de no perder lo ganado que por convicción, lograron infiltrarse en posiciones más importantes incluso dentro de la jerarquía clerical cristiana.

La situación para entonces había salido de control tanto del clero como del gobierno y de ello derivaron intensas peticiones, entre las que destacan las de Torquemada, que hacían hincapié en la necesidad de un control más estricto, que bien podía ejercerse a través del establecimiento del Santo Oficio. De parte de la monarquía española como de Roma existía una fuerte tendencia a totalizar y sintetizar los poderes religioso y secular. La primera a través de la estatización de la institución eclesiástica, y la segunda a través de la teocratización del gobierno español; cuidando de no romper la simbiosis que garantizara la existencia de ambos poderes, ambas tendencias convergían en el objetivo común: conservar la estabilidad del sistema que los mantenía en la cumbre del poder.

De acuerdo con este punto de vista, el problema religioso español se ofrecía como una excelente oportunidad de revivir una institución que representaba para los fueros real y pontificio, la posibilidad de su restitución de su *alter* simbiótico y de sintetizar ambos poderes en un organismo dependiente de su jurisdicción, sobre el cual esperaban ejercer una gran influencia, La Inquisición, ésta funcionó como una instancia de control sumamente efectiva no sólo de asuntos de carácter religioso, sino que intervino además para someter a la disidencia política del reino.

El Santo Oficio de la Inquisición salió de control y se independizó prácticamente de los fueros que le dieron origen, así la Inquisición se investía, a conveniencia propia, de secular cuando era necesario estar cerca de la corona, o de religiosa si convenía estrechar lazos con Roma. Como consecuencia de ello el Santo Oficio adquirió un poder ilimitado para actuar en casi cualquier caso. Sus tribunales del Santo Oficio y su estructura, creció tanto que llegó a convertirse en una compleja burocracia en la que incluso malvivientes y facinerosos encontraron protección e impunidad a través del ejercicio de funciones en cargos de carácter policial.

La confesión y las penas que iban desde el destierro y la flagelación pública, hasta la muerte en la hoguera, hizo que la Inquisición española jugara un papel determinante en el control social del reino, sin embargo la importancia que los

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

monarcas le dieron a la religión y a las condiciones mismas del pueblo se convirtieron en terreno fértil para el desarrollo y expansión de una institución inquisitorial, El Santo Oficio, ejerciendo funciones tanto religiosas como políticas a favor de la permanencia del régimen.

El fanatismo religioso utilizado como artifice de sometimiento social fue característico de la época, pues se expulsó a quienes sustentaban el poder económico del reino y que por ende habrían llevado a España. Otra de las funciones de la Inquisición española fue la de aumentar las áreas reales mediante la confiscación de bienes a judíos.

La inquisición española supo conjugar para beneficio propio, fueros en una eficaz forma de control social que sintetizó en un sólo cuerpo del control ideológico y represivo de un pueblo sometido a los cánones de la ortodoxia que el clero y el Estado le impusieron.³⁶

En esta etapa histórica del siglo XVI al XIX es donde se puede rastrear los vestigios de la dominación en México, pues como lo señala Foucault, "en la Edad Media he intentado hacer valer en secreto y en su brutalidad el hecho de la dominación... y por dominación no entiendo el hecho macizo de una dominación global de unos sobre los otros o de un grupo sobre otro, sino las múltiples formas de dominación que pueden ejercerse en el interior de la sociedad, sino en los múltiples sometimientos, las múltiples sujeciones que tienen lugar y funciones dentro del cuerpo social, el sistema de derecho, el campo judicial son los trámites permanentes de relaciones de dominación y de técnicas de sometimiento poliformas"³⁷

Asimismo se debe hacer mención de la importancia que tienen los análisis del poder en el desarrollo histórico-político de los pueblos indios hasta antes de la

³⁶ Álvarez, J. Et-al "Origen y Funciones de la Inquisición Española" en Cuadernos de posgrado, serie A. México, ENEP, Acatlán UNAM, 1988 p.p. 55-57

³⁷ Foucault, Michel Defender la Sociedad, México F.C.E. 2001 P. 36

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

conquista para poder comprender el proceso de sumisión y control como sinónimos de miedo y temor hasta la consolidación del Estado moderno y de esta manera comprender la administración del poder disciplinario y los mecanismos de punición y control en las personas físicas del sistema impositivo mexicano aplicado a nuestro objeto de estudio; el terrorismo fiscal, bajo la vigencia de los códigos y reglamentos fiscales.

2.1.2. EL PODER DE LA DOMINACIÓN Y LA OBEDIENCIA COMO INSTRUMENTOS DE CONTROL SOCIAL EN MEXICO

El enfoque del poder aplicado al terrorismo fiscal en México; significó primeramente materializar el objeto de estudio citado, pues no es tan sencillo percibir en este último concepto la aplicación del poder. Por otro lado también es importante señalar el carácter de dominación y de miedo que encierra este precepto que ha sido tan determinante para el control social en nuestro país.

Por tal motivo, hacer un recuento de éstas variables (la dominación y el miedo) que han ocasionado éstos temores al interior en nuestra sociedad, desde tiempos inmemorables como son: descontentos, odios, resentimientos y principalmente resistencia social, que han sido motivo determinante de estallidos y movimientos revolucionarios principalmente a principios y finales de la etapa de la soberanía, que época donde se puede observar mas claramente la apropiación de la riqueza de la tierra y sus productos, además, del despotismo tributario que fue determinante es esa etapa. Y que hoy, se refleja en la obligación que tienen los contribuyentes en el pago de sus impuestos fiscales.

Cabe, detectar que estos conceptos de temor y de miedo en el terrorismo fiscal, implican dirigirse al conocimiento genealógico de tales términos que se enmarcan en una búsqueda que involucra: ¿qué paso, para que ocurriera ese miedo que hoy embarga a los contribuyentes fiscales? además, ¿cuáles fueron las fallas y los malos cálculos producidos para que existiesen esos temores, sinónimos de

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

dominación y control que hoy son "aceptados" por todos los contribuyentes dentro de un marco de legalidad?, es decir, ¿de " un estado de derecho", que sanciona y reprime? Analizar hoy el temor y el miedo significa sobreponer el poder en un análisis más minucioso sobre la dominación y el sometimiento en el terrorismo fiscal para encontrar en nuestro presente los vestigios de nuestro pasado. Que es de lo que trata en éstos dos siguientes capítulos de esta investigación, desde el inicio hasta el final, es decir, del poder, pero del poder disciplinario como tecnología que corrige conductas y ejerce además una asepsia social.

De esta forma, desnudar la dominación y el miedo en pleno desarrollo del neoliberalismo, del proceso de globalización y especialmente de un estado como el nuestro, en un contexto de sujeciones y disciplinas en donde las relaciones de poder, las prácticas de gobierno, de vigilancia y de castigo se insertan en un mismo, es decir en el cuerpo social, obligando a los contribuyentes al pago de sus impuestos. Sin embargo, se debe señalar el papel que jugaron las tecnologías disciplinarias en nuestro país como es; el poder disciplinario en el proceso normativo y de la ley, como instrumentos de poder, para corregir el delito a través de todo un conjunto de instrumentos legales como los códigos y los reglamentos que tienen como objetivo primordial corregir las conductas de los infractores y que son castigados a través de los dispositivos del panoptismo como son: la prisión y la cárcel. Asimismo también se debe señalar que el estado utiliza otros mecanismos para llevar a cabo tal vigilancia, es decir, aparatos como los microorganismos de poder que el Estado detenta para un control total y absoluto, como es, la tecnología disciplinaria. Este es un tipo de poder que se ejerce en todo el entramado del conjunto social, es decir, es una anatomía del poder que utiliza el poder disciplinario para hacer de los sujetos cuerpos dóciles y obedientes, sumisos y dominados al Estado, al gobierno, a las instituciones. Por lo tanto también debo mencionar que este poder que se ejerce determina la aplicación de los instrumentos legales que obligan a los contribuyentes a cumplir la voluntad del poder político, pues el no hacerlo implica, la aplicación sancionadora del castigo en la prisión donde se ejerce el poder, tal como se conoce, arrogante, déspota y soberbio. Asimismo

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

también se podrá observar en este análisis las diferentes rupturas y resistencias que ha tenido ese dominio, a través de guerras internas para sacudirse de ese poder de la autoridad y bajo ese poder que ha jugado un papel muy importante en una disertación tanto de conflicto como de consenso que se ha tenido que utilizar para aplazar fricciones o negociar recesos.

Al final de tal estudio, se podrá observar la intransigencia de un gobierno que al hacer uso de su fuerza, de su violencia y de su marco legal, obtiene a través de la intimidación y del miedo sus deseos que justifica en un pretexto constitucional como es el gasto público, pero que la historia y no la historicidad demuestran el saqueo de la riqueza tan impune por un grupo dominante que se ha enriquecido a consecuencias del control, el miedo y el temor sobre los contribuyentes fiscales pues les exige sus impuestos, que este grupo considera "sus ingresos".

No deseo terminar este comentario, sin antes mencionar que nuestra sociedad prehispanica nunca fue sumisa ni temerosa, pues su gobierno radicaba en actos públicos más puros y más democráticos, pues tenían un temor a sus principios aprendidos de sus dioses para poder administrar mejor la justicia y el poder; asimismo también se podrá comprender a manera de ejemplo la forma de cómo se podría vivir en un futuro no muy lejano, no sin antes encontrar una identidad que nos acerque a comprendernos mas en aras de un futuro mejor.

2.1.2.1. EL PODER POLÍTICO EN EL MEXICO ANTIGUO

Los pueblos nahuatlacos tuvieron dioses que les mostraban el camino, sacerdotes que los guiaban, que actuaban a nombre de la divinidad y vestían los símbolos que los relacionaban con ella, aunque la elección la hubieran recibido democráticamente por mandato de la asamblea de la comunidad.³⁸

³⁸ Gonzalez Vidauri, Alicia; et al Control Social en México, D.F., México FNEP, Acatlan UNAM, 1998 p.43

Asimismo eran políticos que debían rendir cuentas a Quetzalcóatl, cabe mencionar que entre éstos pueblos prehispánicos no existió el sistema de pastoreo, sistema basado en la concordia y la obediencia no sólo por la concepción y respeto a la individualidad personal, sino por la capacidad que tenían por demostrar su cansancio o rechazo respecto de las acciones de su guía político. Los ciudadanos del México antiguo *no eran sumisos*, ni tenían inhibición para rebelarse contra de la autoridad divina, porque el pueblo también lo era y a él se debía el político.³⁹

Ahora bien, cuando Quetzalcoatl tuvo que irse a su destierro y sacrificio; él entregó el poder, en custodia, para que se ejerciera, para que se rigiera. Pero los antiguos indígenas tenían el convencimiento de que Quetzalcoatl habría de regresar otra vez y entonces se le tendría que rendir cuentas con base en lo realizado, según lo que él mismo había hecho y ordenado. El político era un suplente de Quetzalcoatl, servía a Quetzalcoatl y al servir a éste, servía a la comunidad. Hacía las veces de Quetzalcoatl. Por eso el ejercicio del poder se entendía como una actividad religiosa. El político estaba presentando y representando para la comunidad, la experiencia de Quetzalcoatl.⁴⁰

El ejercicio del poder político, tenía un carácter de suplencia, de manera que el gobernante lo ejercía a nombre de un dios, pero no lo ejercía sólo, sino que estaba asistido por otros políticos que podían a su vez sustituirlo o permanecer dentro del grupo de poder, como receptores de las decisiones del consejo de ancianos, por un tiempo igual o mayor al que duraba un gobernante. Así este tipo de organización permitía darle continuidad al proyecto político, esto hacía que a la falta o muerte del monarca no se dejaba acéfalo el gobierno.

³⁹ Ibid, p. 43

⁴⁰ Ibid, p. 44

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El proyecto político estaba preñado por una dialéctica entre dios y el político, al mismo tiempo era también una dialéctica entre el político y la comunidad y también una dialéctica entre el problema y el servicio como solución.

Pero además, la actitud política era dialéctica, es decir, el saber que se debía actuar divinamente en un ámbito completamente mundano y al mismo tiempo saber que cualquier desliz en la concepción o realización del poder, podría precipitarlo a la infamia, al desprecio y a la muerte. Por eso el poder se ejercía en forma dual, asistida, asesorada y aconsejada.

Sabemos que los gobernantes tenían su contraparte, tenían a quienes se sentaban a su izquierda para que les ayudaran a servir con sabiduría, servicio que tenían continuidad, yendo más allá que el gobierno de un político y así el proyecto como el de la nación Azteca se realizaba de una manera tan asombrosa porque el nuevo poder entraba en una dialéctica con el poder anterior y con el servicio continuo que se realizaba.⁴¹

El poder político para los pueblos mesoamericanos fue de una actividad intensa, integrante, que iba cohesionando las estructuras sociales a través de todas sus instituciones en la que se compartía; para eso se tenía poder y se jugaba dramáticamente a niveles sublimes, con tal de lograr un pueblo bien hecho.⁴²

Esa característica de darle al ejercicio del poder una función de servicio a favor de los asociados, revelándose más como un deber que como un derecho y más como la habilidad de hacer que por la posibilidad de prohibir, hizo que los pueblos del antiguo México, tuvieran un sistema original y único. Por eso, los diversos grupos humanos constituyen naciones independientes entre sí pero estrechamente relacionadas, como la Liga de Mayapán o la Triple Alianza en la que el poder central ubicado en una ciudad-estado se difundía como un tejido de

⁴¹ Ibid. p. 44

⁴² Ibid. p. 44

relaciones entre gobernantes y otros cuatro políticos que gobernaban las provincias asesoradas por cuatro auxiliares, quienes nuevamente asistidos por otros cuatro hasta llegar al último pueblo o aldea. De allí que los títulos que tenían quienes ejercían el poder eran: hombre verdadero- halach huinic-parlamentario del universo -cemanahuac tlatoani-, ordenador de personas y así hasta el ámbito familiar, el de padre o madre, abuelo o abuela, que también servían como título para los supremos personajes.⁴³

Quien piense en la estructura del pueblo del sol, reconocerá al mismo tiempo su profundo sentido social. En la tensión de los polos extremos, individuo y sociedad, la cultura de Anáhuac halló un justo equilibrio. Por eso hubo en ella rostros distintos, fisonomías definidas, concientes de ello. Sus poetas afirmaron el valor supremo de la persona y de la amistad que acerca a los rostros distintos y los une en lo que ellos llamaron cohuayotl, comunidad.⁴⁴

2.1.2.1. EL MEXICO JUDEO-CRISTIANO Y OCCIDENTAL

Durante la vigencia de la civilización azteca, la ideología religiosa-política configuró a una sociedad bastante cohesionada, los sistemas jurídico económico y social contaban con una estructura compleja, a través de la cual se ejercía un amplio control sobre la civilización de acuerdo al extenso desarrollo que alcanzó su cultura.

La tierra de posesión comunitaria era asignada por el tlatoani a los miembros de los diversos estamentos sociales, quienes tenían la obligación de trabajar y darle tributos.

⁴³ Gonzalez Vidauri, Alicia; et al Control Social en México, D.F., México Acatlán UNAM, 1998 p.45

⁴⁴ Ibid, p. 45

En el sistema estamentario, la persona cumple sus roles y sus funciones de poder no porque no quiera sino como miembro del mismo. De tal suerte que el poder está repartido en el cuerpo social, a través de una compleja estructura de normas, de esta forma los recursos fundamentales como: la tierra y el trabajo estaban asegurados y controlados por quien era depositario del máximo poder.⁴⁵

Durante el período de la conquista, los indígenas lucharon, se desangraron y murieron por cientos de miles, para conservar su autoconciencia, pero el traumatismo de la derrota y la imposición de una cultura extranjera trajeron como consecuencia su esclavitud y su utilización simplemente como mano de obra.

La marginalidad obligada y la pérdida de todos aquellos bienes de los cuales derivaba su patrimonio vital que era su cultura y su identidad originarias, debilitaron al indígena y no hubo más recurso que *someterse* y *obedecer* al invasor para no morir.

Comenzó así, en éste continente, el proceso de la dominación y la servidumbre entre la cultura judeo-cristiana y occidental como dominante y la cultura indoamericana, como sometida a la servidumbre debido a que ambas culturas eran autoconciencias que se contraponían, es decir, el indígena renunció a ver su trascendencia sobre su ser, replegándose a lo esencial de él, su vida, dejando al conquistador su libertad, surgiendo así el lado de la desigualdad.⁴⁶

Este tipo de dominación se sitúa en lo que Foucault denomina como "el poder, como una vasta tecnología que atraviesa el conjunto de las relaciones sociales; una maquinaria que produce efectos de dominación a partir de un cierto

⁴⁵ Álvarez, A.J. et al "El Control Social en la Civilización Azteca" en Cuadernos de posgrado serie A, ENEP Acatlán UNAM 1986 p.p. 30-53

⁴⁶ González Vidaurri, Alicia et al Control Social en México, D.F. p. 47

tipo peculiar de estrategias y tácticas específicas."⁴⁷ o como "técnicas de funcionamiento del poder que cruzan transversalmente los cuerpos y las almas de los individuos dominantes o dominados; nadie escapa de la dinámica y proliferante tecnología del poder."⁴⁸

De esta manera, el primer eslabón de la cadena de dominación que se prolonga hasta nuestros días, se cerró cuando los indígenas de América, que sobrevivieron, volaron a la vida como su autoconciencia, porque esto trajo como consecuencia que se constituyeran en conciencias dependientes, cuya esencia fue la vida o el ser para otro. En cambio los dominadores conservan su conciencia independiente y tuvieron por esencia su ser para sí. En consecuencia los señores tuvieron el poder para matarlos, pero les perdonaron la vida a cambio de la servidumbre y la dominación.⁴⁹

2.2. EL PROYECTO COLONIZADOR

2.2.1. LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN-DOMINACION

El proyecto colonizador tuvo fines de explotación económica inmediatos y por ello, se trasladó a la Nueva España un sistema de explotación similar a la que imperaba en la metrópoli española, controlada por la misma y al que se le ha llamado *feudal colonial o feudalismo de estado*. Este sistema estuvo caracterizado de la siguiente forma: primero, por la explotación intensa de la fuerza de trabajo del indio que había sido separado de su organización comunal; segundo, por el despotismo tributario a que fueron sometidas las comunidades indígenas, que aún permanecían integradas como unidades de producción y tercero, por las nuevas formas introducidas como la encomienda y la esclavitud al estilo europeo. Con la encomienda el tributo se impuso por tasas y tiempos fijos para integrar productos y

⁴⁷ Foucault Michel, "Curso del 14 de enero de 1976" en *Microfísica del Poder*, Madrid España, edit. La Piqueta 1980 p. 144

⁴⁸ Foucault Michel, *Vigilar y Castigar* (nacimiento de la prisión) México, siglo XXI, editores 1980 p.p. 33-34

⁴⁹ González Vidaurri, Alicia, et-al *Control Social en México*, D.F., op.cit. p.p. 47

energía humana que institucionalizó la esclavitud de indios, lo que llevó a una más pronta y eficaz apropiación de la riqueza, así como el acelerado exterminio de la población indígena que para los primeros años del siglo XVII había desaparecido entre el 80 y 90 por ciento de su población total.⁵⁰

Ello dio origen al siglo de la depresión (siglo XVII) y al reacomodo de las fuerzas productivas, en las que la participación del español y del criollo se hicieron más activas y las formas de producción adquirieron un carácter más capitalista, todo ello provocado por el progresivo monopolio de la tierra en sus manos, como consecuencia del derrumbe demográfico, y la consolidación del sistema productivo de la hacienda y posteriormente por el acasillamiento de peones, que implicó una contratación libre y remunerada, perdurando hasta los inicios del siglo XX.⁵¹

De esta manera el hacendado que tenía el carácter de teniente no sólo fue el propietario de la tierra, sino el que les daba el trabajo, el techo y el alimento a los indígenas y su familia el que los vigilaba y le hacía favores, reprimía los conflictos y podía incluso disponer de la vida de sus subordinados o de otros ajenos que atentaran contra sus intereses y al de otros hacendados que no estuvieran investidos de ese poder.

El hacendado era una figura poderosa cotidiana y cercana al indígena individualmente considerado aunque se tratara de pueblos completos sometidos a la catequización de la encomienda a los que dominaba de manera autoritaria y protectora a la vez, institucionalizando el pastoreo religioso cristiano, una especie de pastoreo laboral que se prolongó con el advenimiento del capitalismo hasta nuestros días.

⁵⁰ Álvarez, J. et-al. "Bases Económico Sociales del Control Social, en Cuadernos de posgrado, serie A. México ENEP, Acatlán, UNAM, 1988 P.P. 50-54

⁵¹ González Vidaurri, Alicia, et-al. Control Social en México, D.F. México, ENEP Acatlán, UNAM, 1998 op cit p. 48

El sistema de producción mencionado antes y previamente anotado estuvo reforzado en la Nueva España y en el México independiente por una institución de *administración de justicia* denominada *tribunal de la acordada*, que en su proceso evolutivo y dada la extensión del territorio, culminó en 1719 con facultar al virrey para que comisionara a personas de su confianza a fin de que se asesoraran por abogados para que, cumplieran con funciones de jueces en las regiones en donde vivían, aprehendiendo, procesando sumariamente, juzgando e imponiendo penas corporales, incluso de la muerte, a quienes hubieran cometido delitos con la única limitación de informar posteriormente al virrey y a la Sala del Crimen de la Real Audiencia.⁵² Esos agentes de justicia eran voluntarios sin sueldo, cuyas categorías fueron: tenientes de origen peninsular, propietarios de haciendas cuyo interés concreto no era tanto honorífico, sino el de actuar como poder para defender sus vidas y sus propiedades y los comisionados de las haciendas que tenían menos posición social por ser mestizos o capataces de las haciendas pero que apoyaban las acciones de sus patrones.⁵³

2.2.2. EL PODER PASTORAL

Tratando el tema del poder pastoral éste contrasta con la tradición judaica del pastoreo del pueblo, con el pensamiento político greco-romano que no conoció este sistema, para mostrar su trascendencia en el cristianismo y en las instituciones que se conformaron con el tiempo, así:

El pastor maneja el poder más sobre un rebaño que sobre un territorio. Dios promete o da a ese rebaño un territorio. Para los griegos, sus deidades poseían la tierra y esta primera posesión determinaba las relaciones entre los hombres y los dioses.

⁵² González Vidaurri, Alicia, et-al Control Social en México, D.F. México Acatlán, UNAM 1998 op. cit. p. 48

⁵³ *Ibid.* p. 48

El pastor congrega, guía y encabeza su rebaño. Su presencia es fundamental para que no se disperse o se pierda. En Grecia, el jefe político estaba listo a afrontar cualquier conflicto dentro de la polis para unir al reino, pero una vez solucionado, dejaba tras de sí una ciudad fortalecida.

El papel del pastor es asegurar la salvación de su rebaño. Pero esto se hace mediante el cuidado constante, individualizado y decisivo.

Los griegos consideraban que sus dioses salvaban la ciudad, pidiéndoles tierra fértil y abundantes cosechas, pero no se les pedía nutrir el rebaño diariamente.

El cuidado pastoral está cercano a la devoción. El pastor trabaja y se anula por su rey, lo nutre y lo atiende, pero también la vigila y conoce a su rebaño como un todo y a sus miembros individualmente. Para los griegos, el pastor se refiere a los reyes, el ser político no significaba alimentar, criar ni multiplicar la prole, sino unirla; unir las virtudes diversas, unir los temperamentos contrarios... "el verdadero arte de gobierno consistía en congregar las vidas hacia una comunidad basada en la concordia y camarería; así se forjaba el más acabado de los edificios."⁵⁴ Foucault muestra aquí la evolución de pastoreo, como una tecnología de poder, Foucault sigue mostrando las transformaciones que ese sistema recibe con el cristianismo, el cual conformó la idea de una influencia pastoral proliferante y continua sobre los individuos, mediante la demostración de su verdad particular.

En la concepción cristiana el pastor debe rendir cuentas, no sólo de cada oveja, sino de todas sus acciones. El pecado de la oveja recae sobre el pastor e igualmente su salvación, por lo tanto, el pastor si quiere salvarse en su juicio final, debe correr el riesgo de ofrendarse a otro.

⁵⁴ Foucault, Michel "Hacia una crítica de la Razón Polínica" en revista Siempre No. 1064. México, noviembre de 1982 p. 45

La obediencia al pastor. En la tradición hebrea Dios es el único pastor de su pueblo. El hombre es creado por Dios, derivado y dependiente por él, por el cual el rebaño sigue obedeciendo su voluntad y su ley. El cristianismo concibió la relación pastor-oveja como dependencia completa e individual. Es un sometimiento personal hacia él y se hace su voluntad no porque sea de acuerdo con la ley sino porque es su voluntad. Así: el sometimiento, la subordinación y la humillación se elevaron a la categoría de virtudes. En contraste, si un griego tenía que obedecer, lo hacía porque era la ley o la voluntad de la ciudad.

No basta conocer el estado del rebaño, se requiere conocer también el estado de cada una de las ovejas. El pastor debe saber las necesidades de cada oveja, pero también debe saber de sus pecados públicos y secretos, de su progreso en el camino de la santidad.

Para asegurar ese conocimiento individual, el cristianismo se apropió de dos instrumentos esenciales que funcionaban en el mundo helénico: el autoexamen y la guía de la conciencia los asumió alterándolos.

Los pitagóricos, los estoicos y los epicúreos practicaban el autoexamen, como un medio de creencia cotidiana en el bien o el mal, que representaba trabajo de cada uno. El progreso individual en el camino de la perfección era una forma de medir el autodomínio y el control de las propias pasiones

La guía de la conciencia era también predominante en ciertos círculos culturales, pero como mecanismos de advertencia —a veces cumplida— en circunstancias particulares difíciles: en el momento de la aflicción o cuando uno sufría un contratiempo. El pastoreo cristiano se aproxima a estas dos prácticas. Por un lado, la guía de la conciencia constituye un vínculo constante: no sólo conduce a la oveja victoriosamente a través de un paso escarpado, sino que se le conduce a cada segundo. El ser guiado era un estado y el individuo estaba fatalmente perdido si intentaba escapar de él. Por otro lado el autoexamen, no consistía en

acercarse a un estado de alerta individual sino en el aprendizaje para abrirse totalmente y al guía revelarle las profundidades del alma.

Todas estas técnicas cristianas de examen, confesión, guía, obediencia tienen un propósito: lograr que los individuos trabajen para su propia mortificación en este mundo; la mortificación cristiana es una especie de relación, de uno mismo con uno mismo. Es una parte constitutiva de la identidad cristiana.⁵⁵

De esta manera el cristianismo construyó y continua reproduciendo un hombre que no logra llegar a ser una persona integral, una conciencia que no logra el estudio de la autoconciencia. Un ser en sí, que no es para sí, un individuo alineado que siempre será un "sujeto común" aunque busque la santidad, porque nunca podrá ser un sujeto absoluto.

2.2.3. EL PASTOREO CRISTIANO EN MEXICO

El advenimiento del judeo-cristianismo en México a través de la conquista y la colonia, implantó un sistema de dominación que conjunta el pastoreo religioso-cristiano -caracterizado por la dependencia individual permanente y la obediencia incondicional del siervo respecto del pastor, de quien deriva el pan de vida y a quien se debe, por ser su guía en el camino a la salvación- con el concepto del sistema político griego del hombre libre, que se somete a la ley, porque la considera expresión de la voluntad de la polis.

La mezcla de esos dos sistemas de dominación dio como resultado una fórmula perversa sobre la que se han construido la mayoría de las sociedades que es la dominación político-religiosa, en la cual México construye a una "persona" alineada por la ideología, que se somete y obedece a la autoridad, no por la ley, porque el autoritarismo del "señor" la encarna, sino por el temor que provoca el no acatar la

⁵⁵ Foucault, Michel, "Hacia una Crítica de la Razón Política" ibid p. 52

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

voluntad de decisión del pastor, del patrón, del "padre" protector, a quien se le debe la subsistencia en esta vida y la salvación eterna, en la otra.

Podemos afirmar que el pastoreo cristiano introdujo un juego que ni los hebreos ni los griegos imaginaron. Un extraño juego cuyos elementos son la vida, la muerte, la verdad, la obediencia, los individuos, la autoidentidad; un juego que, al parecer no tiene nada que ver con el juego de la ciudad que sobrevive mediante el sacrificio de los ciudadanos. Realmente nuestras sociedades probaron ser altamente malvadas desde que combinaron estos dos juegos —el juego ciudad-ciudadano y el juego pastor-rebaño— en lo que llamamos Estados modernos.⁵⁶

⁵⁶ Foucault, Michel "Hacia una crítica de la Razón Política" ibid p. 60

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.3. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, INSTRUMENTOS DE PODER Y DE SOMETIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN COLONIAL

2.3.1. EL ORDEN COLONIAL

La conquista permitió a la corona ibérica forjar unidades administrativas subordinadas a la distante metrópoli española. Estableciéndose en América una estructura de poder que supuestamente carecía de los impedimentos propios de la alta Edad Media: privilegios municipales, cuerpos representativos regionales o cortes que incorporaron a la fuerzas locales, a los usos ya las leyes de la región. El control de la corona era nominal, es decir representativo, el privado predominante, los conquistadores mantenían la disciplina, ejecutaban la justicia civil y militar y distribuían los beneficios de la justicia europea: pues la asignación del trabajo indígena se distribuía y se hacía en encomiendas para las haciendas, minas y obras públicas, la disposición de tributo y los servicios que debían de hacer los nuevos vasallos.

Los conquistadores rápidamente se transformaron en mineros, terratenientes agrícolas y ganaderos. Consolidaron su posición en los consejos municipales. Sin embargo en el último cuarto del siglo XVI la conquista se convirtió en pacificación, los conquistadores fueron sujetos y se creó una estructura administrativo-burocrático en la zonas mas pobladas, que podría resumirse así: a) el rey, b) el real consejo de indias y c) virreyes, audiencias, gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y cabildos de españoles y de indios.⁵⁷

Había además una división eclesiástica, en donde los misioneros ejercían una labor libre e independiente, que se centra en la educación, en la enseñanza catequista de los jóvenes, en los principales centros de población con el único propósito de lanzarlos después a la aventura de conquistar y occidentalizar su

⁵⁷ Felipe Leal, Juan, La Burguesía y el Estado Mexicano, México, edic., El Caballito, 1983 p.42

propio mundo.⁵⁸ De esta forma, el sistema de enseñanza fue entendido como un "tipo de saber tal y como está distribuido en el sistema de enseñanza que implica evidentemente una conformación política",⁵⁹ (ver anexo 5) pues los indígenas fueron preparados para ejercer actividades sacerdotales, se creyó que "entre los indígenas americanos podría recuperarse la pureza del cristianismo primitivo corrompido en Europa y América y aparecer concretamente al mundo indígena a los ojos de los primeros misioneros, como la materia ideal para realizar la utopía soñada en la vieja Europa."⁶⁰

Sin embargo la sociedad novohispana se hallaba conformada por dos elementos que estando separados, se combinaban y articulaban a casi todos los niveles. Las repúblicas indias y las repúblicas de los españoles. La población amerindia fue declarada "vasalla rústica" o menores de edad y por lo tanto merecedores de la tutela y protección de la corona, esta tutela determinó la condición dependiente y discriminada en que fue mantenida durante la era colonial por lo que no se les permitió el acceso al mundo político de los españoles, es decir se les excluyó de la vida política.⁶¹

La exclusión para Foucault es interpretada como "un saber represivo, que excluye a todos aquellos que no tienen derecho al saber o que no tiene derecho más que a un determinado tipo de saber, imposición de una cierta norma, de un cierto filtro de saber que se oculta bajo el aspecto desinteresado, universal, objetivo del conocimiento; existencia de lo que podía llamarse los circuitos reservados del saber, aquellos que se forman en el interior de un aparato de administración o de

⁵⁸ Moreno Foscano, Alejandra "La Era Virreynal" en Historia Mínima de México, México, El Colegio de México 1973 p. 55

⁵⁹ Foucault, Michel, "Más allá del bien y del mal" en Microfísica del poder, Madrid, edit. La Piqueta 1992 era. edic. p. 32

⁶⁰ Moreno Foscano, Alejandra "La Era Virreynal" *ibid* p. 56

⁶¹ Felipe Leal, Juan, La Burguesía y el Estado Mexicano, *ibid* p. 37

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

gobierno o de un aparato de producción a los cuales no se tiene acceso desde fuera.⁶² (véase anexo 3)

Por lo que se le concedió a la clase indígena un gobierno local semi-autónomo conforme a una vieja tradición peninsular: el ayuntamiento, en donde la república de indios se encontraba constituida por un cacique o señor, la función de éste gobierno indígena consistía primero; en el cobro del tributo, segundo el reclutamiento de la mano de obra y tercero la policía o mantenimiento del orden.⁶³ Este mecanismo dice Foucault "desde la Edad Media el poder ejercía tradicionalmente dos grandes funciones, la de la guerra y la paz que mantenían mediante el monopolio de las armas y la del arbitraje de litigios y el castigo de delitos que perpetuaba mediante el control de las funciones judiciales. A estas funciones se añade desde finales de la Edad Media la del mantenimiento del orden y la organización del aumento de la riqueza... la policía; se trata del conjunto de los mecanismos mediante los cuales el orden se ve asegurado, se canaliza el crecimiento de las riquezas y se mantienen las condiciones de salud".⁶⁴ (véase anexo 2 y 3)

Como es sabido al principio de la época colonial las sociedades indias no eran homogéneas, pues los españoles mantuvieron en su sitio a la aristocracia precolombina y se sirvieron de ella, como intermediarios para el gobierno de la población conquistada y para el cobro del tributo, pero al apropiarse los conquistadores de los excedentes de las sociedades indias, la vieja aristocracia perdió su base económica y con ello la sociedades indias que habían sido sociedades clasistas antes de la conquista, se fueron "achatando" y para fines del siglo XVI se convirtió en verdaderas comunidades con diferentes tipos de estratificación.

⁶² Foucault Michel, "Mas allá del Bien y del Mal" ibid 32

⁶³ Felipe Leal, Juan, La Burguesía y el Estado Mexicano ibid p. 37

⁶⁴ Foucault, Michel, "La Política de la Salud" en Saber y verdad, serie genealogía del poder, Madrid España edit. La Piqueta 1991 p.p. 93-94

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Ya para fines del siglo XVI y principios del XVII se produjo una verdadera mortandad demográfica, producida por una combinación de enfermedades y epidemias como: la viruela, el sarampión, la tifoidea, el exceso de trabajo y esclavitud y el abandono de las obras de irrigación preexistentes que fueron las que determinaron tales situaciones. Para ello el cambio de cultivo y de explotación minera, determinó una decidida intervención de la corona a fin de proteger y reavivar a las comunidades indias que estaban en verdadero peligro de desaparecer, planteando graves problemas de aprovisionamiento de mano de obra a los conquistadores. Esta relación entre un sinnúmero de comunidades agrarias y la corona contribuyó a darle al estado patrimonial español un matiz de "despotismo oriental" sin embargo esta similitud no es sino alegórica, pues además de la relación tributaria existente entre las comunidades indias y la corona, había toda una red de nexos entre las comunidades indias y la república de los españoles, hecho que se aleja abiertamente de la naturaleza y de las características del modo de producción asiática.⁶⁵

2.3.2. LOS MECANISMOS DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN COLONIAL

El sistema administrativo de la Colonia se basa en dos ideas o premisas como fuerzas motivadoras: la conquista y la colonización española en el Nuevo Mundo.

La primera consistió en considerar a la conquista como la reserva económica mas importante destinada a explotarse con eficacia para que produjera una corriente de riqueza cada vez mayor hacia el tesoro real.

En segundo lugar, el imperio se consideró como una gran empresa misionera por la que los beneficios del cristianismo se ponía al alcance de un número indeterminado de indígenas; en esta segunda premisa se mantuvo entre el Estado y la iglesia la más estrecha relación, la cual había sido asegurada desde que España se aventuró por primera vez en empresas de exploración y colonización en América. La bula

⁶⁵ Felipe Icañal, Juan, La Burguesía y el Estado Mexicano ibid p. 38

del 16 de diciembre de 1501, expedida por el Papa Alejandro VI cedió a los reyes españoles y a sus sucesores todos los diezmos eclesiásticos de las indias, a cambio de que la colonia española asumiera plenamente la responsabilidad de propagar la religión cristiana entre los indígenas, fundando iglesias y dotándolos de prelados, dando como consecuencia, objetivos económicos y religiosos, ambos dentro de una política mercantilista y un fervor religioso de los misioneros; estos objetivos centrales para ambas instituciones determinó la creación de un control rígido desde el asiento de la autoridad central de España.

En la Nueva España el virrey llegó a ser mucho menos importante de lo que su título indicaba, con muchas limitaciones legislativas, además de compartir su autoridad con el cuerpo judicial y casi administrativo denominado *la audiencia*, en asuntos de gran importancia estaba obligada a consultar con la audiencia constituida en consejo conocido por "Real Acuerdo" es decir, la administración de justicia de los asuntos que constituyeron delitos que fueron competencia de la real audiencia y dentro de ella cuando se trataba de indígenas, la competencia la tenía el juzgado general de indios, no obstante cuando se trataba de delitos de apostasía y de herejía, correspondía juzgar a la iglesia católica.⁶⁶

2.3.3. LA IGLESIA

La iglesia a través de su organización secular y monástica: la inquisición, jugó un papel importante como aparato de control político y religioso en la Nueva España, ya que el poder en ésta fue compartido por los conquistadores, en el clero y posteriormente con la Real Audiencia.

La acción de la iglesia católica a través de la inquisición en la Nueva España puede dividirse durante el siglo XVI en tres periodos:

⁶⁶ México, *Secretaría de la Presidencia*, "Dirección General de Estudios Administrativos" 1976 p.p. 206-209



PRIMER PERIODO

La inquisición Monástica de 1519 a 1535, fue ejercida por el "clero regular" constituido por religiosos que integraban las "Ordenes". En este caso, la Orden Franciscana que había venido con Hernán Cortés conquistador de la Nueva España, fue investida de facultades inquisitorias por el Papa León X en 1521. Sin embargo, son notorias antes de estas etapas las Ordenanzas de Cortés de 1520, para castigar a los blasfemos, y después, en 1523 para sancionar a los indios herejes.

El objeto central de control no fueron precisamente los indígenas, sino los europeos o los católicos viejos y sus hijos. Después se aplicó a los mulatos y negros, excluyéndose a los indios que fueron considerados como seres incapacitados, imposibilitados de valerse por sí mismos, es decir, juzgados como niños para poder ser protegidos. Los frailes mendicantes actuaron con toda libertad, tomando acciones que bajo otras circunstancias hubiesen requerido autorización episcopal.

En 1526 la función inquisidora le fue quitada a los Franciscanos y pasó a la Orden Dominicana, coincidiendo su presencia con las luchas por el poder, las insurrecciones contra Cortés y la instauración de la Primera Audiencia de la Nueva España.

Los dominicos se sumaron a los enemigos de Hernán Cortés y utilizaron la Inquisición como una arma más contra los leales de aquél, que a su vez era apoyado por los franciscanos, dándose al mismo tiempo una lucha entre las órdenes religiosas. No es casual que el 17 de octubre de 1528 se realizara el primer "Auto de Fe" en la Nueva España y que en él se quemara por herejes a Hernando Alonso y a Gonzalo de Morales, partidarios de Cortés. Así de esta forma la orden Dominica arriba al poder llevando a cabo un proceso de asepsia social contra la corrupción de Nuño de Guzmán y demás simpatizantes de Cortés, al mismo tiempo se inicia la disminución del poder de los Franciscanos en una oriunda

sucesión que llevó a cabo la corona española por centralizar su poder y su sistema de administración en las tierras conquistadas.

Los indígenas que fueron juzgados eran nobles o caciques, para cumplir una función ejemplificadora, pues existía la convicción entre los españoles que evangelizando primero a los hijos de los caciques, podían reproducir la fe a través de la jerarquía.

Los abusos que se cometieron causaron tanto escándalo que quizás por eso, volvieron los poderes inquisitoriales a los franciscanos, en cabeza del primer obispo de Nueva España, fray Juan de Zumárraga en 1532 a 1535, fecha en que el Consejo de la Suprema Inquisición de España le dio el título de Inquisidor Apostólico.

SEGUNDO PERIODO

La inquisición Episcopal en 1535 y para Zumárraga, las principales preocupaciones fueron los indios que continuaban siendo idólatras o renegados; los corsarios franceses e ingleses, que eran los enemigos comerciales y que violaban el sistema de puertos cerrados de España; los europeos con ideas judaizantes y protestantes y las órdenes misioneras que se sallan de la ortodoxia clerical. Esto llevó a prelados, frailes y monjas ante la Inquisición, pues se revisaron sus sermones y los manuales impresos usados para la instrucción religiosa.

TERCER PERIODO

El Tribunal del Santo Oficio en 1571 perduró hasta 1851 y creó fuertes conflictos con el poder civil. Aunque en la primera ceremonia el virrey y altos funcionarios juraron obediencia al Tribunal, las disputas entre esos poderes duraron dos siglos. El Tribunal, siguió identificándose con el "clero secular" perteneciente a la Iglesia

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Jerárquica integrada por cardenales, arzobispos y obispos nombrados directamente por el Papa, en contra del "clero espiritual" de las órdenes misioneras.

El Tribunal del Santo Oficio preparó genealogías para estudiar la limpieza de sangre, tanto para europeos a fin de probar que no tuvieron ascendencia judía y también para demostrar la pureza de los indios, ya que el Tribunal tuvo vedado actuar sobre éstos últimos. Sin embargo, su acción se dirigió contra los alemanes y flamencos por ser sospechosos de luteranismo o calvinismo, y se amplió a los negros, mestizos y mulatos.⁶⁷

Este tipo de Tribunal, como el Santo Oficio, determinó atención inquisitorial más a la antigua función de su antecesora española; que fue copiada para aplicarse igualmente en la Nueva España, pues como en España, la inquisición colonial en México, vuelve a ser el garante de permanencia del Estado absolutista español al someter la infidelidad al régimen por lo menos por tres razones: la razón de la política, la razón religiosa y la razón económica; la razón política estaba dirigida a la persecución de extranjeros, la religiosa a los practicantes de otros cultos religiosos que discordaban con la ideología cristiana.⁶⁸ y la razón económica dentro del sistema del tribunal de justicia y penal, esta razón se ejercía a través de la confiscación de bienes a los sectores económicamente poderosos de la colonia, pues uno de los propósitos básicos era producir ingresos para la corona española y la recaudación de impuestos, éstos se obtenían a través del arriendo que se hacía a particulares, a organizaciones privadas y hasta a las municipalidades. A trescientos años de semejantes prácticas, quedaba firmemente asentada la psicología de la explotación fiscal. (veáse anexo 2).

Del Santo Oficio se desprendían los tribunales especiales que conocían de herejía; y en el ramo judicial, sus tribunales, tenían diversas actividades, por ejemplo:

⁶⁷ Sánchez A; et-al "La Inquisición en la Nueva España: 1519 a 1600" en Cuadernos de Posgrado serie A, México ENEP, Acatlán, UNAM, 1988 p. 63

⁶⁸ Álvarez, J.; et-al "El control Social en la Nueva España en el siglo XVI, La Inquisición", en Cuadernos de Posgrado, serie A, México ENEP Acatlán, UNAM, 1988 p.p. 68-69

para intestados, para litigios de la Santa Cruzada, otro para proteger a los indios de los abusos del sistema de trabajo forzado, de vigilancia de aguas, de los propietarios de ganado mayor y menor; y aun había más tribunales con jueces especiales que se ocupaban de materias menos importantes, finalmente había una especialización de funciones como sucedía entre los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores, éstos funcionarios combinaban responsabilidades judiciales y administrativas; los gobernadores poseían actividad militar especial, esto sólo deja ver que la autoridad estaba subdividida, sin embargo la audiencia ataba muchos cabos sueltos, pues los jueces de ésta servían en los tribunales específicos (el tribunal de tesoro, el de la Santa Cruzada, el de minas y otros más). De esta manera resultaba imposible separar las funciones judiciales de las estrictamente administrativas, pues no había una clara separación de poderes, ya que el virrey era al mismo tiempo administrador, legislador, juez, comandante militar, defensor de la fe y protector de los indios; los miembros de la audiencia no solo actuaban como jueces sino también intervenían en tribunales especiales menores, aconsejaban al virrey y efectuaba inspecciones administrativas en las provincias.⁶⁹

2.3.4. LOS DELITOS Y LAS PENAS DENTRO DEL SISTEMA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

Debido al período inquisitorial que abarca de 1519-1600 y basado en la instrucción del Santo Oficio de 1570, el Auto de fe de 1596 y los juicios aislados que hemos comentado, trataremos ahora brevemente de dar una visión global sobre los tipos de delitos que se castigaban y las clases de penas que se imponían por parte de la Inquisición.

Los delitos contra la fe comúnmente eran los siguientes:

- . Decir misa y administrar los sacramentos sin estar ordenado.
- . Casarse por segunda vez viviendo la primera mujer.
- . Casarse siendo sacerdote o religioso profeso.
- . Observar la ley de Moisés o alguna de las sectas de Mahoma, Martín Lutero o

⁶⁹ México, Secretaría de la Presidencia op. cit. p.p. 208-211

Juan Calvino, etc.

- Ocultar algún delito que se conociera, así fuera cometido por los padres, hermanos o hijos.
- Romper los edictos puestos por el Santo Oficio.

En cuanto al procedimiento, se le preguntaba al reo a dónde y cuándo se confesó y con cuáles confesores. Se tenía el mayor cuidado de que los reos no supieran el estado de sus causas, ni se les daba parte de los motivos de su arresto hasta la publicación de las probanzas. El fiscal debía acusarlos generalmente de herejes y particularmente del delito de que estaban indiciados.

En cuanto a las diferentes penas:

Penas corporales. Se utilizaron como una forma de purificación del alma a través del sufrimiento del cuerpo y siempre se ejecutaron de manera que sirviera de escarmiento y ejemplo para la gente. La penas tenían como fin infundir el miedo. Si las pruebas no eran convincentes o los reos no estaban convencidos se les obligaba a la "abjuración de Vehementi".

Penas patrimoniales. Relativas a la confiscación y decomiso de bienes.

Penas pecuniarias. Consistían en el pago de multas, gastos y costas del juicio, a favor del fisco o del Santo Oficio.

Penas privativas de la libertad. Las que exigían la reclusión en conventos por tiempo limitado.⁷⁰ (véase anexo 2)

⁷⁰ J. Álvarez, et-al "Los Delitos y las Penas" en Cuadernos de Posgrado, serie A. México, ENEP Acatlán, UNAM, 1988 p.p. 66-67

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Michel Foucault, nos señala esa similitud y el papel que jugó el poder en el análisis del sujeto a través de los sistemas del Tribunal de Justicia y del Penal como instrumento de control y de sometimiento, esto es en base a que en el proceso de desarrollo del estado, la Edad Media se caracteriza por los graves cambios ocasionados en los aparatos de control. El sistema del tribunal es el primero:

El tribunal es la historia del aparato del Estado judicial de la Edad Media, del cual se pasa de un tribunal arbitrario a un conjunto de instituciones estables y específicas que intervienen de forma autoritaria y dependiente del poder político, esta transformación se apoya en dos procesos:

El primero de ellos, *la fiscalización de la justicia*, a través del juego de multas, confiscaciones, embargos, costas, (gastos judiciales), gratificaciones de todo tipo, por lo que al ejecutar la justicia le producía beneficios.

Después del estado carolingio la justicia se convirtió en un medio de coacción y muy directamente en una fuente de ingresos que producían una renta paralela a la renta feudal.

Las justicias eran riquezas, eran propiedades, las justicias producían bienes intercambiables, que se vendían o que se heredaban.

Las justicias formaban parte de la circulación de las riquezas y del sistema de contribuciones feudales, pues constituían un derecho (junto con las primicias, manos muertas, el diezmo, las tasas) para los justificables, la justicia adoptaba la forma de una renta no regular.⁷¹ Aquí la justicia, se convierte en un derecho lucrativo para el poder, en una obligación costosa para los sujetos subordinados.

⁷¹ Foucault, Michel "Sobre la Justicia Popular", en *Microfísica del Poder*, Madrid España, edit. La Piqueta 1992 3ra. Edic. p.48

En el segundo proceso: "se sustituyen las guerras privadas por una justicia obligatoria y lucrativa, imponen una justicia en la que es a la vez juez y parte fiscal, en lugar de transacciones y compromisos, imponen una justicia que asegure, garantice y aumente en proporciones una fuerza de opresión para... imponerse... mediante una coacción armada... allí donde el soberano es militarmente bastante fuerte para imponer su "paz", puede haber renta fiscal y jurídica. Así aparece como expresión del poder público árbitro, a la vez, neutro y autoritario, encargado al mismo tiempo de resolver los litigios y asegurar autoritariamente el orden público, sobre este fondo de guerra sucia, de descuentos fiscales y de concentración de fuerzas armadas, se estableció el aparato judicial."⁷² (véase también anexo 2). Ya aquí el tribunal presenta características de un instrumento de formación y represión de manera indirecta, de justicia popular en la plebe.

Al igual que el sistema del tribunal, el sistema penal presenta características similares al anterior, solamente que su función consiste en introducir contradicciones al interior de las masas, es decir oponer a los plebeyos proletariados contra los plebeyos no proletariados.

2.4. EL SISTEMA PENAL, INSTRUMENTO PUNITIVO DE CONTROL

2.4.1. EL SISTEMA PENAL

El sistema penal tenía en la Edad Media una función fiscal eje, dirigida contra la lucha antiseduciosa, de represión, es decir contra los mendigos, los vagabundos, los ociosos, etc. etc.

La represión de las revueltas populares, había sido hasta entonces una tarea militar, más tarde la represión estuvo asegurada por un sistema complejo de justicia-policía-prisión (véase anexo 3). Sistema que tiene en el fondo un triple papel; por una parte, es un factor de proletarización que tiene como función obligar al pueblo a aceptar su estatuto de proletariado y las condiciones de explotación del

⁷² Foucault, Michel, "Sobre la Justicia Popular", ibid p. 49

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

proletariado, así todos los órganos de policía los obligaba a aceptar las condiciones que se les propusieran, las cuales eran terriblemente malas, si las rechazaban, entonces les esperaba el encierro.⁷³

Este sistema penal se dirigía a los elementos más inquietos, a aquellos que estaban más dispuestos para pasar a la acción armada. Ejemplo de ello, lo podemos mencionar; el labrador endeudado, el campesino que huye del fisco, al desterrado por robo, el vagabundo o el mendigo, o bien los grupos armados que atacaban al fisco. En fin, que son gente peligrosa, que son determinantes para poner en prisión, en hospitales, en galeras, en las colonias, con el fin de que no sirvan de punta de lanza popular en los movimientos de resistencia popular, en sí, la represión en su más alto esplendor, Foucault analiza así: "Aquí se hace aparecer a los ojos del proletariado a la plebe no proletarizada como algo marginal, peligrosa, inmoral, amenazante, para toda la sociedad, la hez del pueblo, el desecho, el hampa".⁷⁴ Se observa como desde siempre, la burguesía quiso etiquetar al proletariado por vía de la legislación penal, la prisión.

Bien, la plebe es el único organismo social, que responde a cualquier avance del poder soberano, para tal caso, la clase dirigente utiliza al sistema penal, por una parte, para controlarla y por otra para utilizarla para sus fines.

"El sistema penal opera y mantiene entre el proletariado y la plebe no proletarizada, todo el juego de presiones que ejerce sobre ésta, permite a la burguesía utilizar alguno de estos elementos plebeyos contra el proletariado. Emplea a éstos elementos como: soldados, policías, traficantes, matones y los utiliza para la vigilancia y la represión del proletariado."⁷⁵ Al mismo tiempo, el sistema penal, es la forma en la que el poder como poder se muestra del modo más manifiesto "la prisión es el único lugar en que el poder puede manifestarse en forma desnuda, en sus dimensiones más excesivas y justificarse como poder moral, -tengo razón para

⁷³ Foucault, Michel, "Sobre la Justicia Popular" ibid p. 57

⁷⁴ Foucault, Michel "Sobre la Justicia Popular" ibid p. 58

⁷⁵ Foucault, Michel, "Sobre la Justicia Popular" ibid p. 58

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

castigar puesto que sabéis que es mezquino robar, matar. Esto es lo que es fascinante en las prisiones, que por una vez el poder no se oculta, no se enmascara, se muestra como es, como tiranía llevada hasta los más infimos detalles, poder cínico y al mismo tiempo puro, enteramente justificado ya que puede formularse enteramente en el interior de una moral que enmascara su ejercicio; su tiranía salvaje, aparece entonces como dominación serena del bien y del mal del orden sobre el desorden".⁷⁶

No cabe duda, con esto analizado se demuestra cómo el Estado ha utilizado a los aparatos de control como; el judicial, fiscal, militar y otros para obtener: primero, la legitimación de su poder y segundo la apropiación de la soberanía, es decir de los productos de la plebe, de las personas, a través de la fiscalización y de la represión. (obsérvese el anexo 3)

La fiscalización entendida como una aplicación de la justicia y la represión como un mandato de sumisión y obediencia.

El sistema de la justicia feudal que se importó a México resultó ser tan perversa en relación a su característica esencial que fue la de expropiar de los particulares el conflicto, la querrela y su solución para poner la figura del señor y sus sinónimos modernos, como parte lesionada por haberse violado su ley y como exigidora de la reparación de un daño mítico en nombre de una sociedad abstracta, por el comportamiento de una persona que en un momento dado, él había institucionalizado como ilícito.

Como instrumento para cumplir esa misión de defensa de los intereses del soberano, aparecen *los procuradores*, que no pueden ser imparciales, pues no sólo exigen la reparación del daño causado a la víctima, excluyéndola como parte del procedimiento penal, sino también pidiendo la reparación de la ofensa cometida

⁷⁶ Foucault, Michel "Los intelectuales y el Poder" en, *Microfísica del Poder*, Madrid, España, edit. La Piqueta, 1992 3ra. Edic. p. 81

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

contra el Señor, el Estado, la Ley, o la ficción más recurrida entre los agentes de la administración de justicia: la sociedad.

"El procurador" este curioso personaje que surge en Europa hacia el siglo XII se presentará como representante del soberano, del rey o del señor. Cada vez que hay un crimen, delito o pleito entre individuos, el procurador se hace presente en su condición de representante de un poder lesionado por el sólo hecho de que ha habido delito o crimen y dirá: -Si es verdad que este hombre lesionó a este otro, yo, representante del soberano, puedo afirmar que el soberano, su poder, el orden que él dispensa, la ley que él estableció, fueron igualmente lesionados por este individuo. Así, yo también me coloco contra de él.- De esta manera, el soberano, el poder político, vienen a doblar y, paulatinamente a sustituir a la víctima. Éste fenómeno que es absolutamente nuevo, permitirá que el poder político, se apodere de los procedimientos judiciales⁷⁷ y entonces aparece una noción absolutamente nueva, la infracción. "La infracción no es un daño cometido por un individuo contra otro, es una ofensa o lesión de un individuo al orden, al Estado, a la ley, a la sociedad, a la soberanía, al soberano se sustituye la vieja noción de daño por la infracción. La infracción es una de las grandes invenciones del pensamiento medieval. Se ve así cómo el poder estatal va confiscando todo el procedimiento judicial, el mecanismo judicial, el mecanismo de liquidación Interindividual de los litigios de la alta Edad Media. Hay por último, un descubrimiento, una invención tan perversa como la del procurador y la infracción: el Estado, o mejor, el soberano (ya que no se puede hablar de Estado en esta época) es no sólo la parte lesionada sino además la que exige reparación.

⁷⁷ Foucault, Michel, "Tercer Conferencia" en La Verdad y las Formas Jurídicas, Barcelona España, edit. Gediza, 1996 6ta. Reimpresión, p.p. 75-76

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Cuando un individuo pierde el proceso es declarado culpable y debe una reparación a su víctima, pero esta reparación no es la que aparecía en el antiguo derecho del feudalismo o en el Derecho Germánico, ya no se trata de que el perdedor rescate su paz dando satisfacción a su adversario, ahora se exigirá del culpable no sólo la reparación del daño hecho a otro individuo sino también la reparación de la ofensa cometida contra el soberano, el Estado, la ley. Es así que aparece con el mecanismo de las multas el gran mecanismo de las confiscaciones. Las confiscaciones de bienes son para las monarquías naciescentes uno de los grandes medios de enriquecimiento para incrementar sus propiedades".⁷⁸

De allí nacieron entonces las multas y las confiscaciones que desde el siglo XII enriquecieron a las monarquías y a la iglesia europea, y en México, desde la colonia han enriquecido a los poderes religiosos, y político-económico.

Durante la conquista y la colonia el proceso dialéctico de dominación se continuó, primero mediante el reconocimiento de que hace el indígena de su dominador, con ser para sí, en la relación unilateral y desigual que se da entre los dos. Y segundo por la adquisición de la autonomía por parte del dominado en su búsqueda de su ser para sí. " ...El amo entabla en efecto una doble relación de mediación: obligando al esclavo a que trabaje el mundo para él, lo somete... pero, por otra parte, interponiendo al esclavo entre él, y el mundo, llega a dominar mediatamente a éste, gozando de los productos que le prepara.... En este otro momento, la figura central es la del "siervo", ya que la del "señor" se encuentra encerrada en su falta de reconocimiento recíproco; por lo cual, sólo cumple la función secundaria de juzgar el grado de verdad -obediencia, sometimiento, productividad- alcanzado por la conciencia servil"⁷⁹

Eso llevó a los dominados en México a varios levantamientos y rebeliones desde el siglo XVI, en los que ofrendaron la vida en busca de la libertad.

⁷⁸ Ibid, p.p. 76-77

⁷⁹ González Vidaurri, Alicia; et-al; Control Social en México en D.F., p.p. 52-53

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Entre los pueblos "sedentarios" del sur y los del sureste se irrumpieron contra los encomenderos, hubo rebeliones contra los alcaldes mayores y de los gobernadores indígenas que recaudaban tributos. Los "lacandones" manifestaron su rechazo a la evangelización atacando a las poblaciones españolas. Los "tzeltales y totziles" se unieron en 1712 con el fin de matar encomenderos y religiosos, y los "mayas" dirigidos por Jacinto Canek, realizaron uno de los más interesantes movimientos de liberación en 1761.

Entre los pueblos nómadas del norte que se movilizaron en 1546 a raíz del descubrimiento de las minas y en varias incursiones, pusieron en peligro el auge minero. Otros entorpecieron el avance de los españoles y la imposición de su cultura. Los "acaxeos" se levantaron en 1601 por el maltrato del que eran objeto en las minas y durante el siglo XVII los "tobosos", se rebelaron contra la sedentación a que fueron obligados por los españoles en el Valle de San Bartolomé, a fin de usar su mano de obra en la explotación minera. La guerra a muerte continuó y la no sumisión de unos a otros, los llevó al recíproco objetivo de la exterminación del otro, pero la tarea se complicó por las constantes invasiones de los "apaches".

Los indígenas del centro de México que durante la conquista no murieron, no se suicidaron, o que no huyeron, constituyeron un grupo social que se sumó a los criollos, a los mestizos y a los negros, para manifestar su repudio a la dominación española en 1810 y continuaron la lucha hasta finales del siglo XIX; en una lucha fratricida de resistencia. "El poder es una confrontación de estrategias, no existen técnicas de dominación sin sus correspondientes técnicas de resistencia y la analítica del poder se dirige a las luchas que ocurren en esas micro-relaciones de poder. Los dispositivos, los emplazamientos, las distribuciones, las funciones, las posiciones y las singularidades que se juegan al interior de la lucha de fuerzas. Se reconocen tres tipos de luchas de resistencia contra las técnicas de dominio: aquellas que se oponen a las formas de dominación, que bien pueden ser

étnicas, sociales o religiosas; las que denuncian las formas de explotación que separan a los individuos de lo que producen; y por último, las luchas que combaten a los que ataca al individuo a sí mismo, mediante el arraigo a su propia identidad por la conciencia o el conocimiento de sí mismo, y que por ello, le someten a "otros". Características: Luchas transversales, luchas contra los efectos del poder, debido a que no persiguen al "enemigo principal" son luchas inmediatas, luchas contra el gobierno, luchan contra el régimen de saber de la sociedad.

Con un claro rechazo a las abstracciones vacías de la individualidad, a la violencia estatal y económica .

Tal parece que nos encontramos irremediablemente condenados a las relaciones de poder, no podemos escapar de ellas, lo cual significa que no se puedan transformar las formas de relación de poder.⁸⁰

2.4.2 . LOS INICIOS DEL PODER DISCIPLINARIO EN MEXICO

Dos acontecimientos en el discurso histórico político cerraron la primera fase correspondiente a la soberanía y la obediencia o el poder de la administración y el sometimiento en México a finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII; primero, la hacienda, como unidad económica y productiva, y al mismo tiempo los centros mineros de extracción para cubrir las necesidades del metal precioso a la metrópoli europea.

Durante el siglo XVII se definen las principales estructuras económicas en la Nueva España, surge la hacienda y se consolida como la principal unidad de producción. La hacienda, se caracteriza desde sus orígenes por una ambición limitada de acumulación de tierras, acumulación que tiene un sentido

⁸⁰ Guzmán, Marín Francisco, "La Mirada de Foucault; El Lance Topológico", en revista *Metapolítica*, N°11, México, Julio-Septiembre de 1999, p.p. 520-522.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

económico muy preciso, la sobrevivencia de la institución. Para el buen funcionamiento de la hacienda es necesario controlar grandes cantidades de terreno. La acumulación de tierras por la hacienda tenía otro significado aparte del económico, despojar de sus tierras a los indígenas, además de sujetarlos a la misma para poder asegurar una mano de obra estable y fija que se dedicara a las labores agrícolas. Es importante señalar que en este siglo la escasa población que se hallaba en ese manejo debido a la mortandad demográfica provocada por las enfermedades y la excesiva explotación que había pasado la población indígena, esta se convirtió en un recurso muy disputado para los hacendados, por tal motivo la hacienda implementó todos los procedimientos posibles para fijar a los trabajadores dentro de las tierras, siendo uno de los procedimientos más eficaces, el sistema de bajos salarios, dando origen a una figura que perduraría hasta la Revolución Mexicana, el endeudamiento, que aseguraba la permanencia del trabajador en la hacienda, ese endeudamiento institucionalizó *la tienda de raya*.

En la minería los dueños de esas llevarían la explotación de éstas para poder hacer llegar las grandes cantidades de plata y oro que les exigiera la España Europea para poder cubrir los gastos de la corona.⁸¹

Así pues en este siglo XVII, el hacendado surgió como una figura dominante de la sociedad y de la economía novohispana y los señores mineros se convirtieron en una clase social elitista, poseedores de la riqueza y de los bienes de producción.

⁸¹ Moreno Toscano, Alejandra; "La era Virreinal" Ibid p.p. 62-68

Estas clases sociales dominantes tendrían sus propios capellanes, sus propias cárceles, sus propias fuerzas de policía; al mismo tiempo los cabildos de españoles dejaron pronto de surgir de la elección de los vecinos para transformarse en cuerpos que se renovaron por captación o por venta a veces con garantía de transmisión hereditaria que se encuentra bajo la férula hereditaria del poder local del hacendado o del minero.⁸²

De esta manera se termina el siglo XVII, pues este siglo ha sido llamado el siglo ignorado y olvidado, es aquí en este siglo en donde se definen las principales estructuras de nuestra historia colonial, es aquí entonces cuando se consolida definitivamente el esquema de la dominación,⁸³ es decir, la etapa donde se definen los mecanismos de la sumisión y del saneamiento de un esquema producción-dominación.

El segundo acontecimiento se suscita en el último tercio del siglo XVIII y mediados del siglo XIX, en el acontecer de la revolución en Francia, acontecimiento que determinó el cambio en México con un nuevo tipo de poder, el poder disciplinario. Pero antes veamos los últimos sucesos de este acontecimiento histórico.

La revolución comercial e industrial del siglo XVIII (1796) y la creciente agresividad de los intereses ingleses, pronto pusieron en claro que el sistema colonial español tendría que ser modificado o que sería desplazado. La transformación estuvo ligada a la desarticulación del estado colonial y a la constitución del estado republicano mediante una serie de cambios institucionales y políticos.

⁸² Felipe Leal, Juan: *La Burguesía y el Estado Mexicano*, Ibid p.42

⁸³ Moreno Toscano, Alejandra: "La Era Virreinal", Ibid p. 69

Estos cambios se impusieron en una sociedad formada en su mayor parte por comunidades tradicionales que no participaban de la moderna concepción del hombre y de lo social que había llegado a México desde la última mitad del siglo XVIII. Es a partir de la última década del siglo XVIII cuando España implementa en la Nueva España una serie de medidas conocidas bajo el nombre de Reformas Borbónicas, reformas que incitarían las ideas de modernidad en la historia de México: democracia y aires de independencia que se verían después.⁸⁴

El objetivo de estos cambios era mejorar el contacto entre la metrópoli y las colonias, reducir el contrabando, aumentar la oferta y elevar el porcentaje de manufacturas españolas en el comercio entre España y las colonias bajo el imperio español; expuestos los objetivos, se inició de inmediato un proyecto que contempla, por ejemplo, en la administración colonial la implementación de nuevas unidades administrativas, con el fin de llevar a cabo un aparato burocrático más controlado con el único propósito de restarle poder al consejo de indias a través de la creación de un nuevo órgano administrativo llamado *Ministerio de Indias*, que tenía como fin un mayor control social.

Otra reforma, fue la creación de los sistemas de intendencias, como instrumentos de poder, órganos regionales de mandos, base de las futuras provincias del país. Que ya en nuestro objeto de estudios se analizará como la *geopolítica*.

La iglesia también fue tocada por la reforma, pues ésta desde sus orígenes coloniales había estado en manos del poder real. Estado - iglesia, habían sido sólo un cuerpo, con las mismas funciones, la de uno del otro. La reforma borbónica tenía también como propósito esencial llegar a ella, pues la iglesia y sus ordenes fueron haciéndose de un patrimonio muy importante, numerosas y diversas, fueron las fuentes de la riqueza eclesiástica. En primer lugar las limosnas, después los diezmos, las primicias y las oblacones. En seguida las

⁸⁴ Urias Horcasitas, Beatriz; "Ideas de Modernidad en la Historia de México. Democracia e Igualdad" en *Revista de Sociología*, N° 4; México; Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, octubre-diciembre 1991 p.p. 45-46

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

obvenciones parroquiales, también las donaciones, legados y participación en herencias y por último los préstamos sobre tierras.⁸⁵

Con esto se comprueba una vez más lo planteado por nuestro autor de referencia, Michel Foucault, respecto a la fase de la soberanía donde lo principal de este discurso, es la dominación como un acto de sometimiento en donde el poder principal radica en el rey de una manera total y absoluta, es la etapa de los suplicios y la disciplina, es la etapa de la conquista, tanto militar como espiritual, es la etapa del saqueo, del apoderamiento de la riqueza a través de los sistemas del Tribunal de Justicia y del Sistema Penal de donde emana la fiscalización de la justicia y esta como derechos y deberes, como apartado y mecanismos de control (véase totalmente los anexos 2 y 3). Veamos como termina analizando Foucault esta etapa "lo que he intentado analizar ha sido **EL COMO DEL PODER**, (ver anexo 4) capturar sus mecanismos desde dos puntos de relación; las reglas del derecho que delimitan formalmente el poder y por el otro los efectos de verdad, que éste poder produce, trasmite y que a su vez reproduce en un triángulo, poder, derecho y verdad. Tenemos que decir la verdad encontrada, estamos sometidos a la verdad, en el sentido de que la verdad hace ley, después de todo, somos juzgados, condenados, clasificados, obligados a cumplir, ya desde la Edad Media, la elaboración del pensamiento jurídico se ha desarrollado alrededor del poder real, en su provecho, se ha construido el edificio jurídico. La reactivación del derecho romano ha sido uno de los instrumentos, técnicos y constitutivos del poder monárquico, autoritario, administrativo y en suma absolutista, en donde el personaje central de todo el edificio jurídico es el rey. La teoría del derecho, desde la Edad Media tiene esencialmente el papel de fijar la legitimidad del poder, creándose alrededor de la teoría del derecho un problema que es la soberanía, es decir, que en el discurso y la técnica el derecho ha tenido esencialmente la función de disolver en el interior del poder el hecho de la dominación, para aparecer en su lugar dos cosas: los derechos legítimos de la soberanía y por la otra parte, la obligación legal de la obediencia. Desde la Edad Media traté de demostrar como

⁸⁵ Felipe Leal, Juan; La Burguesía y El Estado Mexicano, Ibid p.p 45-46

el derecho, es el instrumento de esa dominación y también demostré como el derecho (derecho, no únicamente como ley, sino como el conjunto de aparatos de instituciones y reglamentos que aplica el derecho) vehiculiza relaciones que no son de soberanía sino de dominación. El sistema del derecho y el campo judicial son los dos instrumentos permanentes y de relaciones de dominación de técnicas de sometimientos poliformas, por lo tanto, al derecho no se le tiene que ver por el lado de la legitimidad, sino por el mecanismo de sometimiento que pone en acción"⁸⁶

Por lo que eludir o evitar el problema central de la soberanía y la obediencia de los individuos sometidos pone en relieve el problema de la dominación y el sometimiento.

Sin embargo es importante señalar que el estudio del poder se debe de inclinar sobre todo, (véase otra vez mas el anexo 4) "por el lado del edificio jurídico de la soberanía, por los aparatos de Estado y las ideologías que lo acompañan, pero el análisis del poder debe encauzarse principalmente hacia la dominación (y no a la soberanía), es decir hacia los dispositivos de saber; en suma hay que deshacerse del modelo del leviatán, -del hombre artificial, autómatas, fabricados y unitarios que presuntamente engloba a todos los individuos reales-, al margen del campo delimitado de la soberanía jurídica, de la institución del Estado, en fin, el poder se debe de analizar a partir de las técnicas y tácticas de dominación.

Ahora bien, para hablar del poder se debe desprenderse de la teoría jurídica política de la soberanía; la teoría jurídico político de la soberanía, data de la Edad Media del resurgimiento del Derecho Romano, se constituyó en torno del problema de la monarquía y el monarca. Esta teoría históricamente ha desempeñado cuatro funciones: primero; esta teoría se refirió a un mecanismo

⁸⁶ Foucault, Michel, "Clase del 14 de enero de 1976", en Defender la Sociedad (curso en el College de France, 1975-1976, México: F.C.E. 2da. reimp. 2001 p.p. 33-36

de poder efectivo que era el de la monarquía feudal; segundo, sirvió esta teoría de instrumento y también de justificación para la constitución de las grandes monarquías administrativas; tercera ya en los siglos XVI y XVII fue determinada en los diferentes escenarios de poder de esa época, fue el gran instrumento de lucha política y teórica alrededor de las sentencias de poder; y cuarta, en el siglo XVIII otra vez volvemos a ver como reactivan esta teoría de la soberanía como reactivación del Derecho Romano, en Rosseau, y sus contemporáneos para tratar de construir, contra los monárquicos administrativos, autoritarias y absolutas, un modelo alternativo, el de las democracias parlamentarias; papel que desempeña aun en el momento de la revolución"⁸⁷.

Sin embargo, el análisis no termina ahí. Foucault menciona que "si seguimos estas cuatro funciones, nos damos cuenta de una cosa: de que mientras duró la sociedad de tipo feudal, los problemas a los que se refería la teoría de la soberanía cubrió efectivamente la mecánica general del poder, el modo en que se ejercía hasta los niveles más bajos a partir de los más altos. Es decir la relación de soberanía, entendida de modo amplio o restringido, recubría la totalidad del cuerpo social, efectivamente, el modo de ejercitarse el poder, podía ser transcrito, al menos en lo esencial, en términos de relación soberano-súbdito".⁸⁸

Sin embargo, la teoría de la soberanía política, es determinante en la feudalidad pues ya en esta etapa "se manifiesta una relación de poder fundamentalmente ligada al control y a la propiedad de la tierra y sus productos, efectivamente, las obligaciones los impuestos, los aranceles, la fiscalización, etc. que los siervos tenía que pagar a los señores feudales o a la iglesia (propietarios de enormes latifundios) determinaron la existencia de un tipo de relación y de reglamentación del trabajo de los siervos... El poder durante esta etapa gira en torno al dominio absoluto del soberano o del Papa y se establece sobre la base de la agrupación, enormes latifundios que funcionan como fuente principal de la riqueza. El poder

⁸⁷ Foucault, Michel. "Clase del 14 de enero de 1976" Ibid. p.p. 42-43

⁸⁸ Foucault, Michel. "Curso del 14 de enero de 1976" Ibid p.43

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

se identifica con la sangre mediante la reivindicación del abolengo de la aristocracia y con la propiedad a través de la posesión de enormes extensiones de tierra que simbolizan la grandeza y el poderío en esta época.⁸⁹

Que descubrimiento tan grandioso se encuentran en estos párrafos de saberes, pues encierran una gran riqueza de similitud histórica con nuestro país, sólo que con un desfase cronológico respecto de la metrópoli española de 200 años y de Europa con una diferencia del doble del tiempo, es decir, de 400 años. Es sorprendente tal relación de la historia del poder y de la soberanía como instrumento de dominación y sometimiento en México.

Ahora bien, quiero mencionar que al término de este período, que es a finales del siglo XVIII y principios de XIX nace otra fase, llamada *el poder disciplinario*.

⁸⁹ Ceballos Garibay, Héctor; "El Poder Disciplinario" en Foucault y El Poder; México, Edic. Coyoacán. S.A. de C.V. 1997 p. 67

CAPITULO III

**EL PODER DISCIPLINARIO EN MEXICO:
UNA TECNOLOGÍA DE PODER, DE VIGILANCIA
Y DE CONTROL EN EL SISTEMA IMPOSITIVO MEXICANO**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

74A

CAPITULO III. EL PODER DISCIPLINARIO EN MEXICO: UNA TECNOLOGÍA DE PODER, DE VIGILANCIA Y DE CONTROL EN EL SISTEMA IMPOSITIVO MEXICANO.

3.1. EL PODER DISCIPLINARIO; UNA PERSPECTIVA DEL DISCURSO HISTÓRICO

3.1.1. BREVE PERSPECTIVA DEL PODER DISCIPLINARIO PARA ARRIBAR AL TERRORISMO FISCAL

El desfasamiento del discurso histórico y genealógico de Europa respecto de América es definitivamente enorme, más de cien años separan a tal actuación en el escenario histórico que se da en dos fases:

En el primer desfasamiento se narra, cómo y de qué manera nace o se inventa en Europa, una nueva tecnología de poder: el poder disciplinario o sociedad disciplinaria.

En el segundo se diseña el desarrollo que nos da la pauta para comprender esa diferencia de hechos entre nuestro país y Europa para aterrizar en el "terrorismo fiscal", como un instrumento de dominación y control situado dentro del sistema impositivo mexicano y ubicado en los últimos seis años al siglo XX, en plena etapa de la globalización mundial.

3.1.2. ORIGEN Y EVOLUCION DEL PODER DISCIPLINARIO

Durante los siglos XVIII y XIX nace en Europa el poder disciplinario; éste es una nueva disciplina característica del capitalismo con sus tácticas y estrategias de control; la disciplina capitalista implica una aceptación por parte de los dominados, es decir de toda una cuadrícula de obligaciones y responsabilidades laborales fijadas contractualmente; la implantación de la disciplina capitalista, es el resultado de varios factores coyunturales en la historia de Europa como los siguientes; el aumento demográfico del siglo XVIII que hizo crecer enormemente el

mercado de trabajo ofreciendo mano de obra barata y el crecimiento del aparato de producción mercantil-capitalista, el que exigía la búsqueda insaciable de altas cuotas de rentabilidad económica. La disciplina surge como una necesidad histórica, con el único propósito de garantizar la producción capitalista. En esta etapa, es necesario correlacionar la nueva cultura liberal con el proceso de acumulación capitalista, ya que en esta parte la ideología del liberalismo sacraliza la igualdad y la libertad de todos los hombres, es decir, todos los hombres son concebidos como formalmente libres o iguales, por tal motivo el Estado capitalista introduce la disciplina como fuente creadora de comportamientos reglamentados en la familia, la escuela y en todas las instituciones sociales, como única forma de poder modelar una conducta sumisa, por ejemplo, de los obreros de las fábricas y de los individuos en la sociedad.

El proceso de acumulación de capital, que nos sirve para comprender la disolución del feudalismo y a la disciplina capitalista como una manera de comprender la nueva forma de acumulación de hombres que cuenten con una nueva mentalidad reglamentada y normativizada que convierta a los sujetos en hombres eficaces y productivos; acumulación de capital y acumulación de hombres disciplinados, no deben separarse,⁹⁰ veamos como lo narra Foucault, "De hecho los dos procesos, acumulación de hombres y acumulación de capital no pueden ser separados, no habría sido posible resolver el problema de la acumulación de los hombres, sin el crecimiento de un aparato de producción capaz a la vez de mantenerlos y utilizarlos; inversamente, las técnicas que hacen útil la multiplicidad acumulativa de los hombres aceleran el movimiento de acumulación de capital."⁹¹

Sin embargo es importante mencionar que a mayor control disciplinario (sometimiento del cuerpo y del alma a las normas de la explotación del tiempo de trabajo) menor es la capacidad de respuesta e insubordinación política de los individuos y a la inversa a menor disciplinación mayores serán los movimientos de

⁹⁰ Ceballos Garibay, Héctor; "El Poder Disciplinario", en *Foucault y el Poder*, México, edic. Coyoacán, segunda reimpresión 1999 p.p. 67-69

⁹¹ Foucault, Michel; *Vigilar y Castigar*. México, Siglo XXI, 1999 p. 221

crítica y de resolución contra el sistema económico y el poder establecido en el capitalismo, la disciplina entonces se convierte en una anatomía política, es decir, ésta disciplina concibe al cuerpo como una maquinaria que debe educarse, higienizarse, volverse dócil, con el objeto de poder integrarlo al sistema económico de producción. Ahora bien, también se debe decir que el ejercicio del poder sobre la vida capitalista, se centra en dos polos principales; las regulaciones demográficas y la disciplina sobre el cuerpo: en el primer caso se impone el control de los nacimientos, la mortalidad, el nivel de salud, la longevidad, la higiene, la delincuencia, los retos, etc., el poder funciona como elemento fundamental en el registro y organización de los individuos, aparece como la *biopolítica de la población*. En el segundo polo aparece el biopoder, es una disciplina que trata del sometimiento de los cuerpos y las almas de los individuos a una regimentación normativa mediante el manejo disciplinario,⁹² es decir es una "tecnología de poder centrada en la vida, en su administración y gestión cuyo desarrollo trajo como consecuencia la creciente importancia adquirida por el juego de la norma a expensas del sistema jurídico de la ley."⁹³

3.1.3. LAS PENALIDADES EN LA SOCIEDAD DISCIPLINARIA EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX

A fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, se constituye la sociedad disciplinaria. Ésta, se caracteriza por dos hechos contradictorios o mejor dicho de uno, que tiene dos aspectos: la reforma y la reorganización del sistema judicial y penal en los diferentes países de Europa y del mundo. Estas transformaciones consisten en una reelaboración teórica de la ley penal que se encuentra en Beccaria, Bentham, Brissot y los legisladores a quienes se debe la redacción del primero y segundo código penal francés en la época revolucionaria.

⁹² Foucault, Michel; Defender la Sociedad. Argentina F.C.E., 2001, P.P. 220-226

⁹³ Laneros, Patxi; Avatares del Hombre, en serie Filosofía, España, Universidad de Deusto, 1996 p. 165

Surgiendo una serie de preceptos. De esta forma, el primer principio fundamental del sistema teórico de la ley penal, es que el crimen o más técnicamente la infracción no ha de tener en adelante relación alguna con la falta moral o religiosa, la falta es una infracción a la ley natural, a la ley religiosa a la ley moral; por el contrario, el crimen o la infracción penal es la ruptura con la ley, ley civil, explícitamente establecida en el seno de una sociedad por el lado legislativo del poder político. Para que haya infracción es preciso que haya también un poder político, una ley, y que esa ley haya sido efectivamente formulada, según éstos teóricos sólo pueden sufrir penalidades las conductas definidas como reprimibles por la ley.

Un segundo principio, señala que las leyes positivas formuladas por el poder político de una sociedad para ser consideradas buenas, debe simplemente representar lo que es útil para la sociedad.⁹⁴

El tercer principio se deduce de los dos primeros, es decir, se hace una definición clara y simple del crimen; "el crimen no es algo emparentado con el pecado y la falta; el crimen es algo que damnifica a la sociedad, es un daño social, una perturbación, una incomodidad para el conjunto de la sociedad"⁹⁵, por consiguiente se define al criminal; como aquel que damnifica y perturba la sociedad, el criminal es el enemigo social, como aquel que ha roto el pacto social de Rousseau, éste es considerado como un enemigo interno; por lo tanto, la ley penal debe ser el instrumento que se aplique al criminal para que a través de la ley, sea reparado el mal o impedir que se cometan males semejantes contra el cuerpo social.

Ahora bien, de este cúmulo de ideas, se deben resaltar cuatro tipos posibles de castigo. En primer lugar la expulsión, el exilio, el castigo ideal la deportación. La segunda posibilidad, un especie de exclusión, el asilamiento dentro del espacio moral, psicológico, público. Es la idea de los castigos al nivel del escándalo, la

⁹⁴ Foucault, Michel: *La Verdad y las Formas Jurídicas*, en serie CLA-DE-MA. Brasil; Pontificia Universidad Católica de Rio de Janeiro; 1999 p.p. 92-93

⁹⁵ *Ibid* p. 93

vergüenza, la humillación de quien cometió una infracción; se publica su falta, se muestra a la persona públicamente, se suscita en el público una reacción de aversión, desprecio, condena. Ésta es la pena, es un mecanismo para provocar vergüenza y humillación.

La tercera es la reparación del daño social, el trabajo forzado, que consiste en obligar a las personas a realizar una actividad útil para el Estado o la sociedad. Se tiene así una teoría sobre el trabajo forzado.

Por último, o sea en cuarto lugar, la pena consiste en hacer que el daño no pueda ser cometido nuevamente, que el individuo no vuelva a tener deseos de causar un daño a la sociedad y para obtener ese resultado, la pena que se ajusta es la ley del talión. Se mata a quien mató, se confiscan los bienes a quien robó y para algunos teóricos del siglo XVIII quién cometió una violación debe sufrir algo semejante.⁹⁶ Como se observa, en esta etapa ya se ha avanzado bastante en la organización de la penalidad centrada, es decir en la infracción penal. En la infracción, la ley representa la utilidad pública. En 1820, en la época de la restauración en Francia y de la Santa Alianza en Europa, se hace notar que el sistema de penalidades adoptado por los países en formación industrial o en proceso de desarrollo, fue enteramente distinto del que se había diseñado años antes, desviándose todas las teorías anteriores de los principios teóricos por los teóricos arriba señalados. Así pues, los proyectos que precisaban las penalidades fueron sustituidos por una pena, muy curiosa que apenas si había sido nombrada por Beccaria y Brissot: el encarcelamiento, es decir la prisión. La prisión no pertenece al proyecto teórico de la reforma de la penalidad del siglo XVIII; sino que surge a comienzos del siglo XIX, como una institución de hecho casi sin justificación teórica alguna

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

⁹⁶ Ibid p.p. 94-95

Desde comienzos del siglo XIX y de manera cada vez mas acelerada con el correr del siglo, la legislación penal se irá desviando de la utilidad social, es decir, se irá desviando al individuo.

Sin embargo, no todo fue reforma y reorganización a las leyes penales, como ya también se mencionó, sino que el sistema de penalidades adoptado por las sociedades industriales en formación, en vías de desarrollo fue enteramente diferente.⁹⁷

Pues en realidad, la teoría de la soberanía no sólo siguió existiendo como ideología del derecho, sino que continuó organizando los códigos jurídicos que la Europa del siglo XIX que se dio a partir de los códigos napoleónicos: el código civil de 1804, el código penal de 1810 y el código de instrucción militar 1808. Sin embargo el motivo por el cual siguió permaneciendo ésta teoría de la soberanía, es porque esta tendría un efecto impactante en el proceso de la aplicación de la ley, ya que en el siglo XVIII y el XIX surge como un instrumento crítico y permanente contra las monarquías y todos los obstáculos que podrían oponerse al desarrollo de la sociedad disciplinaria. Por el otro lado, esta teoría y la organización de un código jurídico centrado en ella, permitieron superponerse a los mecanismos de la disciplina, como un sistema de derecho que enmascara sus procedimientos, que borraría lo que podía haber de dominación y técnica de dominación en la disciplina y por último, que garantizará a cada uno, el ejercicio de la soberanía del Estado, de sus propios derechos soberanos; esto se podría explicar de otra forma, los sistemas jurídicos ya fueran los teóricos o los códigos, permitieron una democratización de la soberanía, es decir, además de la introducción de un derecho público, articulado a la soberanía. Por lo tanto, a partir del siglo XIX y hasta nuestros días, tenemos por una parte, una legislación, un discurso y una organización del derecho público articulados en torno al principio de la soberanía, del cuerpo social y la delegación que uno hace de su soberanía al

⁹⁷ Ibid p. 95

estado, al mismo tiempo, una apretada cuadrícula de coerciones disciplinarias que aseguran la cohesión de ese mismo cuerpo social.⁹⁸

3.1.4. EL DISCURSO HISTÓRICO DEL PODER EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX: ANTECEDENTES DEL PODER DISCIPLINARIO EN MÉXICO

A finales del siglo XVIII y principios del XIX, se respira en México el aire de la independencia, de la libertad política de España, del sacudimiento de la influencia ideológica. En México, existía una diferencia histórica muy grande respecto de Europa, pues mientras que en el viejo mundo se intentaba una nueva forma de hacer producir a los hombres (es la etapa del desarrollo del capitalismo) a través del poder disciplinario, en México se iniciaba; la guerra de Independencia. Esta etapa es conocida como el período de la anarquía. Es la formación del estado nacional, solo que desde un punto de vista "formal", pues carece de un control efectivo sobre la población y el territorio, además de la multiplicidad de poderes locales, cuya autonomía es el signo conspicuo de la debilidad del poder central. Por ello, más que un poder político existen los poderes de los propietarios, terratenientes, iglesia, cuerpos y estamentos. La insurrección de Ayutla marca en la historia de México, el fin del período anárquico y la consolidación del primer estado propiamente nacional.⁹⁹ El Estado liberal que surgió de la revolución de reforma, simboliza el triunfo de la sociedad civil sobre los cuerpos privilegiados, herederos de la colonia.

Es en esta etapa, en la que triunfó la clase media liberal en la constitución política de 1857 y en las Leyes de Reforma, derrotó al clero, con la desamortización y nacionalización de los bienes eclesiásticos, al ejército en su dominación hegemónica y a sus simpatizantes, pero benefició a los terratenientes laicos; se trataba de una revolución al servicio de la propiedad privada.¹⁰⁰

⁹⁸ Foucault, Michel; *Defender la Sociedad* p.p. 44-45

⁹⁹ Felipe Leal Juan; *El Estado Mexicano*, México, edic. "El Caballito", impreso 1983, p p 7-8

¹⁰⁰ *Ibid.*, p.8

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Ya restaurada la "República" y después de la polarización de las fuerzas contradictorias, tanto conservadoras como liberales. La nueva nación rehizo su ejército, ya que las armas juaristas estaban integradas por civiles armados y era necesario evitar la leva forzosa iniciando así una política social basada en la inmigración, en la pequeña propiedad y en el trabajo libre. Sin embargo, las medidas de los liberales no respondieron a su modelo y tanto los gobiernos de Juárez, Lerdo así como posteriormente el de Díaz, se resquebrajarón. Por ejemplo en el gobierno de Díaz, se describe la mezcla de corrupción, injusticia social, y represión que había en ese régimen, pues el poder que se manejó en este periodo se ejerció más en una voluntad férrea que en las disposiciones legales. "Este poder se ejecutó a través de una policía secreta y guardias rurales, formado por ladrones bien pagados y dotados de grandes poderes, algo parecido a como se formó la policía, asimismo Díaz creó un extenso servicio de información y de control algo semejante al panoptismo, sistema ideal y rígido de vigilancia que todo gobierno desea tener para poder controlar y vigilar a la sociedad"¹⁰¹

Los gobiernos de Juárez, Lerdo y Díaz se caracterizaron por la instauración de un estado fuerte y centralizado y por la concentración del poder en manos del Poder Ejecutivo. Las Cámaras legislativas no pudieron funcionar con independencia; el poder judicial se encontró impotente, las provincias perdieron sus facultades y el sufragio popular quedó mutilado. La doctrina del libre cambio hubo de sujetarse a las exigencias de un sistema tributario que obtenía la mayor parte de sus ingresos a través de los impuestos aduanales, esto debido a la depreciación de la planta que creaba un proteccionismo de facto, a las alcabalas impuestas por los Estados y los Municipios. La disolución de las propiedades eclesiásticas e indios no dio lugar a la mediana agricultura comercial sino a la expansión de las grandes haciendas y la prohibición por ley del trabajo forzoso, que se tradujo en un fortalecimiento de los sistemas coercitivos. La política seguida por los gobiernos de Juárez, Lerdo y Díaz representó un intento

¹⁰¹ González Vidauri, Alicia: Control Social en México, D.F., México, UNAM, ENEP Acatlán 1998 p.p. 58-59

drástico por lograr el desarrollo capitalista en México, dentro de circunstancias un tanto distintas; pues mientras Juárez y Lerdo gobernaban aun en la época del capitalismo, Porfirio Díaz gobernó en la era del imperialismo.¹⁰²

La Revolución Mexicana, fue precipitada a consecuencia de la sucesión presidencial de 1910 en que las clases y los grupos dominantes cayeron en una crisis de autorepresentación que hizo que se extendiera a todos los niveles de la sociedad. El movimiento revolucionario tenía un mar de fondo, pues la economía había estado en una profunda crisis. La depresión mundial de 1900 - 1901, había puesto fin a la época dorada de las exportaciones de los gobiernos por ejemplo de Díaz, en sí, la primera década del siglo presencié el colapso del modelo capitalista, ya que el gobierno de Porfirio Díaz fue incapaz de ofrecer una salida a la crisis, por tal motivo, el bloque en el poder comenzó a debilitarse hasta desmoronarse por completo ante la embestida de los ejércitos populares. La insurrección popular no sólo liquidó a los gobiernos de Díaz, Madero y Huerta sino que destruyó al Estado liberal de 1914.¹⁰³

Aquí en esta parte, se entiende al Estado como un cúmulo de instituciones: como el ejército, la policía, el aparato represivo coercitivo y clasista que fue aplastado por los ejércitos campesinos de Villa, Zapata, Obregón y Carranza,¹⁰⁴

Cabe recordar, que esos momentos de cambio político-social no se dieron de tajo, ni tampoco independientemente, sino que aparecieron como la parte culminante de todo un proceso de crisis hegemónica, que se inició en México desde 1810, que tiene sus esteriores durante todo el siglo pasado y que va a dar nacimiento a un estado nuevo hasta las primeras décadas del siglo XX.

Solo hasta entonces, evolucionaron las relaciones de producción y los sistemas de control social en México, que se contemplan hasta el día de hoy, en la

¹⁰² Felipe Leal, Juan: El Estado Mexicano op. Cit. p.p. 8-9

¹⁰³ Ibid p.10

¹⁰⁴ González Vidaurri, Alicia: Control Social en México, D.E. p. 59

Constitución Política de 1917. Ésta institucionalizó los mecanismos de sujeción para mantener a los individuos a un Poder Ejecutivo autocrático del cual emana el poder disciplinario, de éste se desprenden las normas jurídicas abiertas, donde cualquier conducta ciudadana puede encuadrarse y sujetarse a la discrecionalidad de la autoridad que incrimina y priva de la libertad a las personas; así pues, el Estado goza de una gran dosis de impunidad que permiten al poder realizar acciones de hecho, cuando el recurrir al derecho le impide la toma de decisiones ágiles.¹⁰⁵

La revolución de 1910 fue el respiro para el indígena-campesino, pero también la gran frustración, pues la Constitución de 1917 quedó en manos de una naciente burguesía nacional, que institucionalizó el autoritarismo en nombre de la democracia, estructuró un capitalismo dependiente que convirtió el cuerpo y el tiempo de los hombres en fuerza y tiempo de trabajo, domesticó al movimiento obrero y estableció una trama de "subpoder político, microscópico, capilar, capaz de fijarlos como trabajadores al aparato de producción"¹⁰⁶

La "nueva burguesía" endeudó al país y concentró el poder político y económico en el poder ejecutivo y en los otros que le sirvieron de sustento.

A través de la Constitución, se fortaleció al Poder Ejecutivo sobre los otros poderes a los cuales controla y dirige, permaneciendo aquél en manos de una sola persona llamada Presidente de la República y cúspide de una pirámide de poder dentro de la que existen otras miles de pirámides pequeñas, dirigidas por un jefe o cacique que reproducen la relación dominación-servidumbre y donde se enseñorea el absolutismo, la arbitrariedad, la corrupción y la impunidad.

¹⁰⁵ Ibid, p. 60

¹⁰⁶ Foucault, Michel; La Verdad y las Formas Jurídicas, op. cit. p. 60

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Ese poder, así distribuido sólo tiene una condición: ser fiel y leal a los jefes de los poderes superiores. Ésta regla no escrita pero sentida y vivida profundamente dentro de los grupos, tanto públicos como privados, establecieron una interrelación social basada en la sumisión y la obediencia al jefe.

Para mantener, conservar y reproducir ese sistema de dominación, el Poder Ejecutivo fundó un partido de Estado que fue evolucionando en su formación hasta conformarse en una estructura corporativa que al reproducirse multiplicó la estructura piramidal, que en la práctica fortaleció las relaciones sociales.

El partido es una institución hegemónica, que no había tenido contrario hasta 1988, y que ha gobernado sin podersele exigir responsabilidad. Es un partido pragmático porque ha hecho acopio de todas las fuerzas y de todos los elementos divergentes sociales y políticos para cohesionar y mantener el control de la actividad social. Su hegemonía no permite una competencia oficial por el gobierno y las reglas políticas son impuestas por él para su beneficio, porque más que un partido, es un instrumento de manejo del poder. Puede afirmarse que no es un partido, porque su lógica y actuación no obedecen a la lógica partidaria, sino a una institución "fachada", que se utiliza para justificar y legitimar la dominación, en nombre de una voluntad popular y una democracia, que no existe.¹⁰⁷

En éste marco histórico de dominación y de lucha, se lleva a cabo bajo un control en la estructura económica-política de la sociedad mexicana, siendo un jefe el que arbitra la voluntad de una nación en sintonía con un grupo inmerso en el Poder Ejecutivo.

¹⁰⁷ Gonzalez Vidaurri, Alicia; Control Social en México D.F. p.p. 60-61

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.2. EL PODER DISCIPLINARIO COMO INSTRUMENTO DE CONTROL EN EL TERRORISMO FISCAL

3.2.1. EL ESTADO MEXICANO EN EL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN Y EL TERRORISMO

En los últimos seis años al año 2000, se ha venido observando cómo de una manera sutil y benévola, el Estado mexicano, ha persuadido a los contribuyentes, personas físicas y morales, a que cumplan con sus obligaciones fiscales, de manera conciente y honesta, haciéndolos sabedores de la importancia de sus impuestos en los gastos y obligaciones que el Estado tiene para cumplir con sus compromisos financieros con el interior, y exterior del país.

Notándose en los últimos meses (del mismo año), cómo el Estado a través del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha tomando una posición que deja mucho que desear, en su recaudación de impuestos, pues ha ejercido una actitud muy agresiva en los medios de comunicación, una intención de temor, como la siguiente "cumples y te encuentras a Lolita, fallas y te encuentras a Dolores."¹⁰⁸

Esto significa que el Estado, con todos los derechos de su poder y como soberano absoluto de la violencia en la sociedad, ha recurrido a una política impositiva de miedo, de terror, de coacción fiscal, de tal manea que hablar de esto, -que casi nadie se atreve a hablar-, denota hablar del poder del Estado, del poder político como instrumento de control, del terrorismo fiscal.

¹⁰⁸ Lira Soade, Carmen; "Cumples y te encuentras a Lolita, fallas y te encuentras a Dolores", La Jornada, 26 de abril de 2000 p. 29

No sin antes mencionar, los sucesos que dieron pauta para que el gobierno llevara a cabo una Reforma, que modificara la estructura del Sistema Fiscal y diera pauta al terrorismo fiscal.

En la década de los 80's se inició el agotamiento del régimen Keynesiano, que consistió en un permanente deterioro asociado a un altísimo costo social e hizo que el sistema capitalista buscara un nuevo modelo económico que reemplazara al anterior y así nuevamente reactivar, la dinámica de la economía mundial.

La globalización de la economía internacional y los nuevos principios del sistema neoliberal naciente, plantearon un nuevo cambio radical en la incipiente economía totalizante.

La reestructuración del Estado, la cuantificación y la eficiencia del individualismo liberal, fueron los cambios paradigmáticos en el nuevo modelo del estado capitalista.¹⁰⁹

En nuestro país, el viejo modelo de sustitución de importaciones se cambió por un nuevo esquema globalizante, dando pauta así a un nuevo periodo histórico que enfrentara a la crisis financiera que afectó a la nación hasta ese momento

El neoliberalismo, que es la corriente ideológica aceptada como bandera política para llevar a cabo un cambio en la política económica, es la principal herramienta con la que participa el Estado en la economía y con sus dos instrumentos de apoyo de la misma: la política monetaria y la política fiscal.

En la política fiscal se ubican: el gasto y los ingresos públicos, éstos últimos contribuyen a solventar los gastos del Estado y sanear las finanzas públicas.¹¹⁰

¹⁰⁹ Aguilera Verduzco, Manuel; *Una Lectura Keynesiana del Liberalismo de los Ochenta*, México, UNAM, Facultad de Economía 1992 p.p. 79-89

¹¹⁰ Valderrábano Hernández, Pablo Diego; "Vinculación entre la Política Fiscal y la Política Monetaria", en Cuadernos de Posgrado, Serie A hum. 8, México, UNAM, ENEP, Acatlán 1995 p.p. 17-23

Es importante señalar, cómo la reforma iniciada a principios de 1998 calificada como una de las "mejores" reformas fiscales afectó a las principales categorías de los impuestos del sistema fiscal, ésta reestructuración impositiva conmovió a un gran conjunto de contribuyentes segmentados en dos grupos: las personas físicas en actividades empresariales del Régimen Simplificado ubicado en el título IV, capítulo VI, sección II de la ley del impuesto sobre la renta y a los contribuyentes del nuevo "Régimen de contribuyentes menores en actividades empresariales" que será ubicado en el título IV, capítulo VI, sección III no sin antes mencionar también, al otro régimen general de ley de las actividades empresariales que se encuentran ubicados en la sección I del mismo título y capítulo correspondiente de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.¹¹¹ (véase anexo 6)

Mencionando que los dos primeros grupos son: La población más amplia del sistema fiscal, incrustados en el sistema impositivo mexicano; éstos contribuyentes que venían gozando de contribuciones muy pequeñas a los ingresos tributarios del impuesto sobre la renta, se convirtieron en el conglomerado más vigilado y controlado del Sistema fiscal.

El Estado que había detectado desde la década de los 90's., cómo éstos contribuyentes evadían y eludían sus obligaciones tributarias que se basaban en cuotas fijas y exenciones fiscales, determinó que se aplicaran algunos instrumentos de carácter legal como son: los códigos y los reglamentos fiscales, instrumentos de control y vigilancia que se utilizarían para una mejor recaudación del Impuesto Sobre la Renta, que se llevaría a través de una reforma fiscal y con esto dar solución a uno de los problemas mas grandes que en este momento de crisis económica el país tenía; la evasión y la defraudación tributaria.

¹¹¹ Lechuga Santillán, Efraín: "Estructura de la Ley del Impuesto Sobre la Renta". en Fisco Agenda México Ediciones Fiscales ISEF 1999 p.p. 107-120

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El nuevo modelo neoliberal, llamado aquí liberalismo social, había alcanzado al sistema fiscal a través de una reforma en los años 89-90 y hoy a la reforma fiscal en 1998, específicamente al Impuesto Sobre la Renta.

Esta reforma al Impuesto Sobre la Renta, había sido una petición de numerosos grupos económicos privados de la media burguesía que solicitaban un cambio en la estructura impositiva, argumentaban que un reducido grupo de empresarios soportaba toda la carga fiscal mientras que los contribuyentes de bases especiales de tributación pagaban sus impuestos en un régimen, poco representativas al interior de los ingresos reales de los negocios y en la legislación fiscal. De ésta reforma y a través del terrorismo fiscal, el Estado se allegaría de recursos económicos tan necesarios para cubrir sus necesidades financieras y así poder reactivar el crecimiento económico de los diferentes sectores prioritarios de la producción y de servicios.

Por esto brevemente explicado, se debe comprender al terrorismo fiscal, como un instrumento de dominación, pues hablar de éste, significa discurrir en el poder, es decir, en las relaciones de poder y comprenderlo como un dispositivo, como una tecnología, pero al interior del poder disciplinario, tecnología de dominación y control en el contexto globalizador que afecta a nuestro país.

Así pues el terrorismo fiscal como un dispositivo de temor y miedo, que utiliza el gobierno para obligar y disciplinar a las personas físicas a que cumplan con sus obligaciones fiscales, y saber como se ha desarrollado ese poder a finales del siglo XX en una sola institución: El Estado, representado en el "Jefe Supremo", es decir, el Presidente de la República y toda la estructura burocrática de manera vertical, pero de abajo hacia arriba que es donde se lleva a cabo la aplicación de los códigos de la Ley, del reglamento, de la norma.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.3. LA RELEVANCIA DEL PODER EN EL TERRORISMO COMO UNA PRACTICA POLÍTICA

3.3.1. EL TERRORISMO COMO PRÁCTICA POLÍTICA

El terrorismo, es una práctica política que significa que si alguien recurre a ésta actividad, sistemáticamente recurre a la violencia contra personas o cosas provocando el terror.¹¹² "Si los hombres empezaran a obrar por su cuenta, todo el orden social sería trastornado, sólo esta premisa justifica el terrorismo."¹¹³

Ahora bien, se entiende por terror un tipo específico de régimen o un instrumento de emergencia a que recurre un gobierno para mantenerse en el poder.¹¹⁴

Ya Maquiavelo señalaba, que para controlar al Estado o en su defecto conservar el poder es necesario periódicamente provocar el terror y el miedo; el ejemplo más conocido de éste fenómeno es el período de la Dictadura del Comité de Salud Pública dirigido por Robespierre y Saint-Jus durante la Revolución Francesa en los años de 1793-1794 y las purgas revolucionarias de la Unión Soviética de principios del siglo XX, mejor conocida como la Dictadura del Proletariado

Por lo que ahora podemos mencionar que "el terrorismo es una práctica política, donde incurre todo gobierno para mantenerse en el poder a través de la violencia."¹¹⁵

La violencia se entiende como la interpretación física del individuo o grupo contra otro individuo o grupo. También se puede ver como sinónimo de fuerza, otra característica de la violencia que se puede encontrar en éste concepto es el poder, pues éste modifica la conducta de los hombres, la conducta de los

¹¹² Bobbio, Norberto; et-al. Diccionario de Política "Terrorismo Político" por Molinari, Ernesto, 2º vol. México, edit. Siglo XXI editores, 1997 p.p. 1567-1568

¹¹³ Guzmán Marín, Francisco. "El poder como Represión Permanente" en revista Metapolítica. Vol 3 N° 11 julio-septiembre, México. Centro de Estudios de Política Comparada A.C. 1999 p.p. 15-16

¹¹⁴ Bobbio, Norberto et-al. Diccionario de política. "Violencia" por Pasquino, Gianfranco, Ibid p. 1627

¹¹⁵ Bobbio, Norberto et-al; Diccionario de política "Terrorismo Político" por Molinari, Ernesto Ibid p 1567

individuos o de los grupos, al mismo tiempo actúa como un poder coercitivo basado en una serie de sanciones físicas, éste tipo de violencia se ejerce bajo la forma de castigos, sin embargo es importante señalar que se deben distinguir de la violencia las relaciones de poder coercitivos basados en sanciones diversas de la fuerza, como por ejemplo, un daño que puede ser físico o económico.

El poder de la desobediencia es al mismo tiempo la amenaza; la eficacia de la amenaza depende del grado de perjuicio de la intervención física amenazada y por el otro lado el grado de credibilidad.

La credibilidad de la amenaza, depende del reconocimiento del amenazado de que el que lanza la amenaza tiene los medios para llevarla a cabo. Éste tipo de violencia se usa ordinariamente para instaurar, consolidar o ampliar el control coercitivo.

Dentro del sistema político, la violencia legítima tiene el papel más importante que es el de castigar de un modo preestablecido, las conductas desviadas para sembrar el terror.

La violencia que alimenta una situación de terror se distingue de la violencia que sostiene la eficacia continuadora de un poder coercitivo porque ésta es mensurada y previsible, mientras que la otra es desmesurada e impredecible. En el caso del poder coercitivo la violencia primitiva ataca las conductas desviadas y ataca con intervención física cuya magnitud ha sido preestablecida y conmesurada de acuerdo a la gravedad de la desobediencia, generando un temor racional al mismo tiempo que el cálculo de los costos de los comportamientos de la desobediencia. En el caso del terror, por el contrario, la violencia ataca en forma casual comportamientos no profesados y en lo que se manifiesta o se pretende que se manifieste una crítica o una oposición, además la violencia ataca éstos comportamientos no en una forma discriminada y ponderada sino ciegamente, como una furia ciega, aun en el pretexto más leve puede causar la muerte o la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

privación de la libertad personal, éste tipo de violencia genera en la población un miedo irracional, amenazador y sin límites, precisos que impidan cualquier cálculo o previsión.

El único modo de sentirse relativamente seguro, consiste en no dar ningún pretexto para que se desencadene la violencia, éste es precisamente el fin principal de la violencia terrorista; truncar y paralizar anticipadamente toda oposición potencial. Esta violencia terrorista se usa como un método estable del gobierno, que inhibe la oposición potencial contra la transformación total de la sociedad y poder doblegar su resistencia y su voluntad.¹¹⁶

3.3.2 LA TURBULENCIA DE LAS CRISIS ECONOMICAS Y EL IMPACTO DEL TERRORISMO FISCAL EN MEXICO.

El terrorismo fiscal es un fenómeno político-social de antecedentes muy remotos, sin embargo, en las tres últimas administraciones gubernamentales, el Estado mexicano ha impuesto una política tributaria de miedo y de coacción fiscal en la recaudación de sus impuestos, para ello, ha renovado sus estructuras impositivas y de control a través de reformas administrativas y fiscales.

En México, el viejo y obsoleto modelo de sustitución de importaciones, se sustituyó por un nuevo esquema de línea neoliberal; el neoliberalismo, como una totalidad de principios de carácter ideológico de una clase dominante que se justifica, en el humanismo, en donde Foucault lo analiza así.

"El humanismo, es un conjunto de discursos mediante los cuales se le dice al hombre occidental -si bien tu no ejercieras el poder, puedes sin embargo ser el soberano, aun más: cuando más renuncies a ejercer el poder y cuanto más sometido estés a lo que se te impone, más serás soberano- el humanismo, es lo que ha inventado paso a paso; estas soberanías sometidas; el alma sobre el

¹¹⁶ Bobbio, Norberto, et-al; Diccionario de Política; ibid p.p. 1627-1634

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

cuerpo sometida a Dios...la conciencia sometida al orden de la verdad... el individuo sometido a leyes de la naturaleza o a las reglas de la sociedad...en suma el humanismo es todo aquello a través de lo cual se ha obtenido el deseo de poder en occidente... en el corazón del humanismo, está la teoría del sujeto."¹⁷

Del párrafo anterior, se interpreta de que forma, el modo de producción capitalista, justifica su proceder como clase dominante definida por sus intereses, determina el poder y manipula las conciencias de los sujetos como un deseo, los condiciona a que no tengan interés por el poder, y justifica la opresión, el respeto y la sumisión de una clase proletaria, a una clase hegemónica detentadora del control político y de la coacción.

El neoliberalismo es entonces, una ideología aceptada como bandera política para llevar a cabo un cambio en la política económica.

En nuestro país, este nuevo modelo neoliberal se implementó a principios del gobierno del presidente De la Madrid en los 80's, a consecuencia de la crisis económica tan aguda y el desplome de los precios del petróleo y la agudización del pago de la deuda externa. Por tal motivo, el gobierno aplicó e implementó, una medida de carácter fiscal para proveerse de recursos económicos vía impuestos directos e indirectos, dando origen a la Reforma Administrativa, que de esta forma dio pauta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la desconcentración administrativa, que determinó la creación de las administraciones fiscales regionales en una primera etapa y en una segunda a las administraciones fiscales federales en coordinación con las coordinadoras regionales generando instrumentos de control administrativo en la instauración de la gran cruzada nacional contra la evasión, elusión y defraudación fiscal, dando pauta al mismo

¹⁷ Foucault, Michel: "Más allá del Bien y del Mal", en Microfísica del Poder. España edit. La Piqueta 1992 p. 34

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

tiempo a la reestructuración de las estructuras tributarias para vigilar y recaudar los impuestos tan necesarios en ese momento.¹¹⁸

Ya en el gobierno del Presidente Salinas de Gortari, el nuevo modelo neoliberal llamado aquí "Liberalismo social", había alcanzado al sistema tributario a través de una reforma fiscal que dejó ver la manera tan coactiva que el gobierno implementó a través de mecanismos administrativos para la obtención de sus ingresos, vía impuestos sobre la renta, al valor agregado e impuesto al activo, entre otros; asimismo el gobierno salinista implementó revisiones al interior del marco tributario; reestructurando el sector público con el único propósito de sanear sus finanzas públicas.¹¹⁹

México es hoy, víctima de las crisis económicas más agudas y cíclicas, que el mundo capitalista haya tenido en los últimos años a 1998, ejemplo de ello son:

1. El efecto samba en Brasil
2. El efecto tequila en México
3. El efecto dragón en Japón y Asia
4. El efecto Vodka en Rusia y muy pronto en un futuro no muy lejano y posiblemente.
5. El efecto cow-boy en los E.U.A.¹²⁰

En el punto dos antes señalado, el efecto tequila sucedido en México, sufrió una de sus crisis más severas y agudas de su historia, a consecuencia de un exagerado déficit comercial de cuenta corriente y un deslizamiento de su moneda en la banda de flotación; provocando con esto, una salida masiva de capitales que derivó en una abrupta devaluación de nuestra moneda; además de un excesivo crecimiento de la deuda de corto plazo, en dólares (tesobonos), un mantenimiento de una rígida política cambiaria, y una carencia de ahorro interno, el alza de las

¹¹⁸ México, *Reestructuración de las Finanzas Públicas*, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, edit. F.C.E. p.p. 15-17

¹¹⁹ México, "Reforma del Estado, el camino de los Hechos", Instituto Nacional de Solidaridad, p.p. 5-36

¹²⁰ Véase, Sosa Cordero, Rodolfo; "Vigilan a Hong Kong y Brasil los Inversionistas", en *El Financiero*, 7 de noviembre de 1997, p.p. 2, 24

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

tasas de interés estadounidense, el levantamiento armado en Chiapas y la incertidumbre provocada por los asesinatos políticos de Colosio y Ruiz Massieu, hicieron crecer las expectativas de los inversionistas que mermó su capacidad de confianza para invertir capitales frescos, determinando con esto una franca agonía del sistema político institucional heredado de la Revolución Mexicana.

Ante la posibilidad de que México decretara una suspensión de pagos, los Estados Unidos de Norteamérica, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, le otorgaron a nuestro país créditos por cerca de cincuenta millones de dólares, a cambio de hipotecar las reservas de petróleo e imponerle una serie de "sugerencias" como un plan de choque, conformado por tres medidas drásticas como son: la reducción del gasto público, el aumento a las tasas de interés y el fortalecimiento de la disciplina fiscal. Esta última medida, como control de choque, consistió en controlar la elusión y evasión tributaria a través de una rigurosa inspección consistente en una vigilancia más estrecha, además de verificar la escalada inflacionaria y la devaluación de nuestra moneda.¹²¹ Sugerencias que resultaron ser una serie de imposiciones externas que reflejaban una clara debilidad que obligan al Estado mexicano a la obediencia.

Ahora bien, es importante señalar que el gobierno llevó a cabo tal fortalecimiento de la disciplina fiscal, pues publicó en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, un dispositivo que se le caracteriza como un mecanismo autoritario en las resoluciones de carácter fiscal, que se considera como un instrumento que se extralimita en su autoridad; un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el "*Sistema de Administración Tributaria*", órgano que absorbe las facultades de la Subsecretaría de Ingresos,

¹²¹ Rivera Ríos, Miguel Ángel; *Modernización Capitalista y Crisis: antecedentes y consecuencia de la devaluación de diciembre*, México, UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, 1997, p. 138

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

en materia de liquidación y recaudación de las contribuciones federales, con lo que pretende el gobierno asegurar la aplicación correcta, eficaz, equitativa y oportuna de la vigilancia en las funciones recaudadoras, fiscalizadoras y aduaneras que promuevan la vigilancia, el control y la eficiencia en la administración tributaria, al mismo tiempo el cumplimiento por parte de los contribuyentes de sus obligaciones fiscales, entrando en vigor a partir del 1° de julio de 1997.¹²²

De esta manera, se pretende crear una administración tributaria "más integral", que dé paso a un mayor control fiscal por parte de todas las administraciones y direcciones generales que conforman al nuevo órgano desconcentrado.

De esta forma, se consolida la reforma fiscal para 1998, que fundamenta y justifica el Congreso de la Unión, al aprobar la reforma a diversos ordenamientos y modificando diversas disposiciones fiscales; como son:

- Las medidas tendientes a simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Las medidas que inciden en un ambiente de mayor seguridad jurídica para los contribuyentes.
- Las medidas para impulsar el ahorro de largo plazo y mediano para combatir la informalidad y la evasión fiscal.¹²³

Así, a casi 20 años de haberse implementado este nuevo sistema económico internacional, el neoliberalismo; en México, se presenta el agotamiento de la reforma iniciada en el periodo 88-94 como resultado del acelerado avance de la reforma económica en un marco de graves carencias regulatorias e institucionales, relacionadas con la falta de modernización política reflejada en una carga de bajo crecimiento e inestabilidad reprimida; la detonación violenta de la situación subyacente requirió la incorporación de otros elementos como; el

¹²² México, "Ley y Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria" Secretaría de Hacienda y Crédito Público p.p. 1-4

¹²³ México, "Reforma Fiscal". Servicio de Administración Tributaria p. 1-2

colapso del sistema institucional y el cambio cíclico en los mercados internacionales; las turbulencias financieras de las bolsas de valores, primero en México a finales del 94 y principios del 95, y después la de los países asiáticos como el binomio Indonesia-Japón en 97 y por último, la de Rusia ya en 1998, aunado al derrumbe de los precios del petróleo en los grandes mercados internacionales, provocó una de las más severas y totalizantes crisis económicas de grandes proporciones financieras en el sistema capitalista mundial, derivándose al mismo tiempo, enormes consecuencias de carácter deficitario en los gastos públicos y de cuenta corriente en las finanzas públicas en los países en desarrollo y entre ellos a México.¹²⁴

En nuestro país, la crisis financiera fue tan impactante que limitó los gastos del Estado, redujo los ingresos vía impuesto y disminuyó el crecimiento económico.

En el actual gobierno "la característica más notable del poder es que algunos hombres pueden mas o menos por completo, determinar la conducta de otros hombres, pero nunca exhaustiva ni coercitivamente. Un hombre que es encadenado y golpeado está sujeto a la fuerza que se ejecuta sobre él, no al poder, pero si se puede ser inducido a hablar cuando su último recurso podría haber sido morderse la lengua y preferir la muerte, entonces ha sido sujeto al poder, ha sido sometido al gobierno"¹²⁵

De esta forma la actual administración del Presidente Ernesto Zedillo enfrenta un gran reto; consolidar el sano equilibrio administrativo histórico dejado atrás y lograr el crecimiento económico, fortalecer el desarrollo social a través de la equidistribución de los recursos socialmente necesarios y el buen desempeño de las actividades del orden común, todo esto contemplado en el "plan nacional de desarrollo" 1994-2000; que comprende en total cinco capítulos, entre los cuales

¹²⁴ Véase, edit. "Los Efectos del Dragón", en el Financiero, 9 de enero de 1997 y a A. Sandoval et-al "Aun Vivo, el Efecto del Dragón", en el Financiero, 21 de enero 1998 p.p. 49-53

¹²⁵ Foucault, Michel; "Hacia una Crítica de la Razón Política", en la Cultura en México, en revista Siempre 1982 p. IX

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ha sido tomado el capítulo que habla del "crecimiento económico" que es donde se sustentan los actuales principios de la "reforma fiscal de 1998 y dentro de ésta, la cuarta vertiente de las modificaciones a diversas disposiciones fiscales llamadas "medidas para combatir la informalidad y la evasión fiscal".¹²⁶

El artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al ejecutivo federal a expedir disposiciones generales y abstractas que tengan por objeto la ejecución de la ley desarrollando y confirmando en detalle las normas contenidas en los ordenamientos jurídicos expedidos por el Congreso; éstas disposiciones son obras subalternas que tienen su medida y justificación en la Ley.¹²⁷

Como se puede observar es impresionante la manera como se detecta con toda claridad el poder absoluto y total depositado en una sola figura que es el Presidente de la República, el cual goza de una autoridad arbitraria y general, como en la época feudal, que todo el poder radicaba en el rey, para utilizar a la anatomía política (ver anexo 4) como instrumento disciplinario. Y que hoy se percibe a través de las disposiciones generales y resolutivas convertidas en ley, creando un ambiente de pánico y de terror generalizado, para que los contribuyentes asustados se sujeten a la obligación fiscal. "Eliás Caneti escribió, -a nada teme más la masa que a ser tocado por lo desconocido-, el miedo como red configuradora de lo social de hoy y reproductor de sí mismo; realidad y fetiche; realidad porque hay una materialidad social que hace comprensible la sensación de terror: desempleo y desplome de los niveles de bienestar social, fetiche porque es miedo al resultado de las acciones de los individuos, todo esto dentro de la industria de la conciencia, pero en un sistema más complejo, en el sistema político mexicano, en éste se fabrica el temor como precondition para responder en la espontánea demanda de los consumidores deseosos de ser protegidos".¹²⁸

¹²⁶ México. "Reforma Fiscal". p.p. 1-2

¹²⁷ Quintanar Valtierra, Jesús; et-al. "Creación de la Autoridad Competente", en Derecho Tributario Mexicano, México, edit. Trillas, 1997 p.p. 80-82

¹²⁸ Véase. Cruz Rivero Juan W. "El Miedo como Estrategia Política", en El Financiero, 9 de enero de 1997 p. 18-A

TLSES CON
FALLA DE ORIGEN

Esta actividad se puede considerar como una aplicación del biopoder, (ver anexo 4), es decir el sometimiento de los cuerpos y las almas de los individuos a una regimentación normativa mediante el manejo disciplinario de los actos, los gestos, las sensaciones, con esto se pretende ejercer un control de la conducta social, el objetivo estratégico de la disciplina es crear cuerpos moldeables capaces de convertirse en individuos fuertes y sanos pero débiles y acrílicos como sujetos políticos.¹²⁹

Esta visión de la técnica disciplinaria fue lo que motivo al gobierno mexicano a recurrir a una serie de medidas de carácter impositivo y de reforma fiscal a mediados de 1998, para hacerse llegar recursos económicos tan importantes que respondieran a sus necesidades financieras; y poder cumplir de esa manera con sus objetivos de acelerar las metas de un crecimiento estable y sostenido y no tener que recurrir a inversiones de cuenta corriente para sostener su economía nacional; de esta manera el gobierno decidió ampliar el segmento de las personas físicas en actividades empresariales del régimen simplificado, que se encuentra en el "título IV, capítulo VI, sección II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta" (véase anexo 6) estructura donde se encuentra la mayor parte de los contribuyentes que tienen la obligación de contribuir con sus impuestos fiscales fundamentado en el artículo 31 fracción IV, de nuestra Carta Magna. "son obligaciones de los mexicanos: contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa de que dispongan las leyes."¹³⁰ Dando pauta con esto para incluir a todas las personas físicas que no estaban contempladas en ese entonces en este sector, como son los contribuyentes menores que realizan operaciones con el público; a las personas físicas que retienen el 10% y otros que tenían un tratamiento fiscal especial y diferente al de las demás personas físicas, dando con esto origen a un nuevo sector dentro de la misma ley del Impuesto Sobre la Renta llamado "El nuevo

¹²⁹ Ceballos Garibay, Héctor: Foucault y el Poder, México, edic. Coyoacán, 1997 p. 71

¹³⁰ México, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con una explicación sencilla de cada artículo para su mejor comprensión, edit. Trillas 1992. 9na. Edic. pag. 51

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

régimen de contribuyentes menores en actividades empresariales ubicado en el título IV capítulo VI sección III, (ver anexo 7).

Ahora bien para que el gobierno mexicano haya decidido llevar a cabo un verdadero fortalecimiento de la disciplina fiscal en 1998, como consecuencia de la crisis económica de 1994 -1995, tuvo que implementar una política impositiva de coerción que los contribuyentes la calificaron de terrorífica por la manera tan coactiva de obtener los recursos monetarios vía impuestos, que el gobierno justificó para solventar sus gastos y poder mantener sus finanzas públicas, sanas y transparentes. Por tal motivo los contribuyentes en general solicitaron a la legislatura correspondiente, legisle a favor de un nuevo sistema tributario, ya que el Estado ha fundamentado su autoridad que le demanda la Ley en los "artículos 40, 50, 72, 73, 80 y 89 de la Constitución Federal, que en términos generales menciona, "que las autoridades han sido creadas legalmente por la Constitución Política y que ésta les ha otorgado las facultades legales de que cada una dispone".¹³¹ Justificación legal para imponer a su libre arbitrio y resolución de carácter fiscal para la obtención de dichos deseos.

De esta manera, el Estado ha justificado su actuación política en una Reforma fiscal que significa aplicar una serie de medidas tributarias y penales que ha extralimitado en sus funciones y que no admiten los contribuyentes, personas físicas, por ser ellos los que más soportan la carga fiscal y que el gobierno aplica a través de sus órganos de la administración pública descentralizada, para obtener "sus ingresos" recaudatorios vía impuestos de manera terrorífica, veamos que opina Michel Foucault al respecto de lo que es la reforma: "desde que una teoría se incrusta en tal o cual punto, se enfrenta a la imposibilidad de tener la menor consecuencia práctica, sin que tenga lugar a una explosión, incluso en otro punto, por esto la noción de reforma es tan estúpida como hipócrita. O bien, la reforma es realizada por personas que se pretenden representativas y que hacen profesión de hablar por los otros en su nombre y entonces es un remodelamiento del poder,

¹³¹ Quintanar Valtierra, Jesús; et-al *Dejche Inbutano Mexicano*, ibid. p. 79

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

una distribución del poder, que va acompañada de una represión acentuada o bien es una reforma reclamada, exigida por aquellos a quienes concierne y entonces deja de ser una reforma, es una acción revolucionaria que desde el fondo de su carácter parcial, está determinada a poner en entredicho la totalidad del poder y de su jerarquía".¹³²

De esta forma, el Estado justifica a través de una reforma los intereses de una clase que detenta el poder político, por tal motivo va acompañada de una represión, que implica una dominación e intimidación de manera sutil hacia otra para seguir conservando su poder, de lo contrario, una reforma mal conducida, sin justificación alguna, crearía inconformidades sociales y se violentaría de manera revolucionaria.

El terrorismo fiscal es un concepto que de manera especulativa se puede inferir como una figura coercitiva que detenta el Estado primeramente para atemorizar y sujetar y posteriormente para castigar y obligar al contribuyente a cumplir con sus obligaciones fiscales, por esto señalado, podríamos entonces deducir que terrorismo fiscal se entiende como una desesperación del Estado para proveerse de recursos económicos vía impuestos a través del miedo y la intimidación sujeto a toda una legislación tributaria y penal, aunado a todo un cúmulo de preceptos normalizadores de punición y control, y de esta forma el gobierno cumplir con sus compromisos de gasto y deuda pública.

Sin embargo, como lo señaló José Ángel Gurría, Secretario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que "El terrorismo fiscal es una frase desafortunada, pues todos los países del mundo tienen sistemas de auditoría fiscal, justificando con esto las más de seiscientos cincuenta mil acciones de fiscalización llevadas a cabo en nuestro país durante los últimos cuatro años del "descalabro financiero" de 1994- 1995"¹³³

¹³² Foucault, Michel, "Los Intelectuales y el Poder", en *Microfísica del Poder*. España, edit. La Piqueta p.

80

¹³³ Véase, A. Sandoval; et-al, "Aun vivo el efecto Dragón" p.p. 1-3

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Con esto se confirma la forma como el Estado utiliza el dispositivo de verdad, como mecanismo de poder, además de los instrumentos tributarios y penales para sujetar, dominar y obligar a los contribuyentes a contribuir con sus obligaciones fiscales

3.4. LOS CODIGOS Y REGLAMENTOS COMO DISPOSITIVOS DE CONTROL, PRECURSORES DEL TERRORISMO FISCAL

3.4.1. LOS CODIGOS Y LOS REGLAMENTOS LEGALES INSTRUMENTOS DISCIPLINARIOS REGULADORES DEL ORDEN COMUN

En México, los tributos se han convertido; de simples recursos del Estado, en elementos esenciales de su existencia, en el logro de sus fines; los países en vías de desarrollo como el nuestro, se encuentran sumidos en inmensas deudas externas sin capacidad de pagarlas. Por ello los tributos adquieren una trascendencia cada vez mayor, pues las autoridades hacendarias en nuestro país le han dado una gran importancia a la violación de la norma tributaria; ejemplo de esto es la figura del ilícito tributario, que señala las infracciones al contrabando y a la defraudación, que significan la violación a los mandatos de la ley o de los reglamentos y en especial a la realización de obligaciones destinadas a sustraerse a la obligación tributaria, que no meramente implican un atentado a los derechos pecuniarios del Estado o en su defecto a una desobediencia a las ordenes de la administración pública, sino que significa, un atentado al orden jurídico y a los principios de la moral pública. Por esta razón, las sanciones establecidas para castigar éste tipo de ilícitos tiene una finalidad represiva o intimidatoria y no simplemente una actitud reparadora del daño, de esta forma surge la necesidad de determinar la naturaleza jurídica del ilícito tributario, en tres distintas teorías: 1) la penalista, 2) la administrativa y 3) la dualista; de las cuales nos interesa la última, pues aglutina a las dos, es decir, la concepción dualista distingue las sanciones penales de las administrativas; a las primeras corresponden los llamados tributarios, que son aquellos que sustraen dolosamente

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

o no al cumplimiento de la obligación del pago y que están reprimidos con sanciones del Código Penal que sería el caso de los delitos que se sancionan con reclusión y multa y las contravenciones a los ordenamientos administrativos con arresto.

Las sanciones administrativas por el contrario, están referidas a las infracciones y a las disposiciones relativas a las obligaciones formales destinadas a tutelar y hacer efectivo el cumplimiento de las normas fiscales que consisten en la pena pecuniaria, los recargos y otros elementos como el decomiso y la clausura de establecimientos.

Este dualismo en la calificación de las infracciones implica una transacción entre la orientación penalista y la tendencia administrativa, pues mientras el delito ataca el orden jurídico del cual la actividad es imponer las penas que son una manifestación importante, el ilícito administrativo afecta a la administración pública en el ejercicio de sus finanzas públicas. Así, en el mejor de los casos, la tesis dualista determina que "El derecho sancionatorio administrativo en materia tributaria asume caracteres específicos, efecto de la fusión, la cual se nutre de los derechos administrativos, penal y procesal penal, y es en este sentido como nuestra legislación tributaria federal mexicana se adapta a esta postura: el ilícito tributario; se considera una infracción que da lugar a la imposición de sanciones administrativas, siguiendo principios de derecho administrativo y de principios de derecho penal y procesal penal".¹³⁴

3.4.2. GENERALIDADES DEL DELITO

El derecho penal administrativo, como el derecho penal tributario o fiscal por su naturaleza esencialmente represiva o punitiva, forman parte del derecho penal común y regidos a sus principios generales. Por tal motivo el derecho penal se le

¹³⁴ Quintana Valnera, Jesús; et-al, Derecho Tributario Mexicano, ibid. p. 375

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

puede definir como "el conjunto de normas relativas a los delitos, a las penas y a las medidas de seguridad que se aplican para lograr conservar el orden social", -o como- "el conjunto de normas jurídicas que vinculan la pena como consecuencia jurídica a un hecho cometido".¹³⁵

Por tal significado, el artículo séptimo del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la república en materia de fuero federal en su primer párrafo establece que "delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales".¹³⁶

Se trata del delito como una conducta humana castigada por la ley penal. Por lo que el concepto de delito que expresa el Código Penal es puramente formal al caracterizarse por la sanción a ciertos actos u omisiones, de ahí que la sanción tenga un sentido de coactividad, es decir de castigo; posibilidad que representa una fuerza espiritual, una presión psíquica, una amenaza que debe motivar el cumplimiento de la cuestión legal, así la sanción a sido definida como la "consecuencia jurídica que el incumplimiento de un deber produce en relación con el obligado".¹³⁷

Esta definición toma por consideración el incumplimiento o infracción a la norma; una violación a la norma jurídica en donde es aplicable una sanción a ésta violación, la pena que tiende a evitar y a reprimir la repetición de hechos ilícitos mediante la intimidación y ejemplaridad.

¹³⁵ Flores Gómez, Carbajal; Noiones de Derecho Positivo Mexicano, México Ediciones Universales 1988 p. 175

¹³⁶ México: Código Penal para el Distrito Federal, Colección Leyes y Códigos de México, edit. Porrúa, 1994, 58 Edición p.9

¹³⁷ Tomeli Cerezo, Margarita; Derecho Fiscal Represivo, México, edit. Porrúa, 1997, 2da. edic. p. 11

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La pena consiste, en el castigo que el Juez representado por el Estado impone a aquellos que han violado la norma jurídica, es decir, donde la voluntad superior es capaz de imponer éste principio como comportamiento obligatorio.¹³⁸

Sin embargo deben considerarse como penas: la prisión y la multa, además de otros medios que ya han sido desterrados como son: los azotes, las marcas, la mutilaciones que eran utilizados en la época del suplicio en la época feudal.¹³⁹

Ahora bien, es importante señalar que de las dieciséis penas y medidas que señala el artículo 24 del Código Penal para el Distrito Federal,¹⁴⁰ la prisión, la reclusión, la sanción pecuniaria y la confiscación, son elementos que determinan la sanción y la actitud del individuo.

Al mismo tiempo se debe mencionar que, el Código Penal señala la clasificación de los veinticuatro delitos de los cuales se mencionan los relacionados con los delitos contra las personas en su patrimonio del cual nos interesa el delito de fraude y defraudación fiscal.¹⁴¹ Por el que la ley considera que el contribuyente incumple con su obligación fiscal, pero además donde se puede observar como el gobierno utiliza los principios antes mencionados como instrumentos legales para abusar de la ley, de su autoridad y de esta forma disciplinar a las personas físicas a través de la intimidación, el temor y utilizar verdaderamente al terrorismo fiscal como instrumento disciplinario a través, tanto del Código Penal y Fiscal de la Federación, además de las leyes supletorias siguientes: el Código Civil, la Ley de Coordinación Fiscal, El Reglamento del Código Fiscal; La ley de ingresos de la Federación, etc. etc.¹⁴²

¹³⁸ Cárdenas Elizondo, Francisco; Introducción al Estudio del Derecho Fiscal; México edit. Porrúa, 1997 2da. edic. p. 45

¹³⁹ Flores Gómez, Carbajal; Noiones de Derecho Positivo Mexicano, Ibid p. 183

¹⁴⁰ México, Código Penal; Ibid p p. 14-15

¹⁴¹ Ibid p. 126

¹⁴² Betancourt Partida, Carlos E., El ABC de los Impuestos en México; México edit. ECAFSA, 1996 p. 16

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.4.3. LOS DELITOS FISCALES

Los delitos contra el patrimonio de las personas no son únicamente los contenidos en el título vigésimo segundo del Código Penal para el Distrito Federal, como el robo, el abuso de confianza o el fraude, etc., asimismo el título cuarto capítulo II del Código Fiscal de la Federación, se encuentran contemplados diversos delitos fiscales como el de contrabando, el fraude fiscal y otros, que no se mencionan por no ser la causa del objeto de estudio.

El Código Fiscal de la Federación enumera en los artículos del 92 al 101 las figuras jurídicas penales aplicables a cada uno de los delitos fiscales en particular; y en los artículos del 102 al 115 se describen las conductas ilícitas de los contribuyentes que se tipifican como delitos.

El artículo 95 fracciones del I al VII del Código Fiscal de la Federación, señala quienes son los sujetos responsables de los delitos fiscales y menciona a quienes:

Fracción I, concierten a la realización del delito

Fracción II, realicen la conducta o el hecho descrito por la Ley

Fracción III Comentan conjuntamente el delito

Fracción IV Se sirvan de otra persona como instrumento para ejecutarla

Fracción V Induzcan dolosamente a otro a cometerlo

Fracción VI Ayuden a otro dolosamente para su comisión

Fracción VII Auxilien a otros después de su ejecución, cumpliendo una promesa anterior.

Por lo que antes de hablar de responsabilidad del sujeto activo del delito, se debe mencionar a la culpabilidad como un elemento del delito.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Ahora bien, para que un sujeto sea culpable, es preciso que antes sea imputable, ya que en la culpabilidad intervienen el conocimiento y la voluntad, por lo que "será imputable todo aquel que posea al tiempo de la acción, las condiciones psíquicas exigidas abstracta e indeterminadamente por la Ley para poder desarrollar su conducta socialmente" - o como - "el conjunto de condiciones mínimas de salud y desarrollo mentales, en el autor que en el momento del acto típico penal lo capaciten para responder de el mismo" - y por - "responsabilidad, como la situación jurídica donde se encuentra el individuo imputable de dar cuentas a la sociedad por el hecho realizado"¹⁴³. Por lo que denota la situación jurídica, en el que se coloca al autor de un desacato típicamente contrario a derecho, como marco legal violado, en donde la relación entre el sujeto y el Estado se declara que aquel obró culpablemente y se hizo acreedor a las consecuencias que la ley señala en su conducta; Que es el castigo, éste aplicado en forma de multa económica o la pérdida de algunos bienes en forma de embargo y por último la privación de la libertad, con la pena de encarcelamiento, es decir, en la prisión, ésta como dispositivo de punición que fue creada con el único propósito de corregir la conducta de los individuos, pero que ha fracasado en sus objetivos.

Por lo que si es importante señalar, que los individuos seguirán en su lucha de resistencia contra la injusticia, se seguirán resistiendo como un acto a no dejarse dominar y recuperar su autonomía pérdida a través de la actividad de los movimientos sociales, es decir, revolucionarios o en su caso, buscarán los mecanismos democráticos y legales para una equidad en sus derechos civiles o en su defecto seguirán manteniendo una pasividad, una inercia, consecuencia de una sumisión histórica.

¹⁴³ Quintanar Valtierra, Jesús: et-al. Derecho Tributario Mexicano, ibid p. 389

CONCLUSIONES

Debido a que el gobierno mexicano ha declarado y aceptado que el país está pasando por una de sus peores crisis económicas, que ha deteriorado y afectado su estructura fiscal y financiera en base al "descalabro" financiero de fines de 1994 y principios de 1995; el Estado mexicano se ha visto en la necesidad de aplicar ciertas medidas de política fiscal, que tengan como único propósito: incrementar los tan deseados ingresos vía impuestos y lograr con esto, cumplir con sus objetivos presupuestarios y de gasto tan importantes y determinantes para el país.

Por tal motivo, el poder ejecutivo agudizó y ejerció una serie de dispositivos legales y fiscales, como por ejemplo los códigos penal y civil, además de los reglamentos, tanto hacendarios y administrativos, como instrumentos intimidatorios y de temor que servirían primeramente para obligar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales y al mismo tiempo para corregir y ajustar la política tributaria.

De esta forma se obtendrían los tan ansiosos recursos monetarios; sin embargo, se debe señalar que esta actitud fue calificada por la mayor parte de la población contributiva del régimen fiscal de las personas físicas como una postura política, coactiva y represiva por parte del Gobierno Federal, pues éste escondía en su esencia una posición violenta, agresiva, es decir de intimidación, de miedo de *terrorismo fiscal* que la mayor parte de la población tributaria, entendió como una situación de fuerza, ya el gobierno al ser el único poseedor del poder y la violencia institucionalizada haría que los contribuyentes acataran su voluntad; actitud que violentó en un acto de protesta a la mayor parte de la población, que dio origen a una gran evasión fiscal como reproche a tal imposición del poder del Estado y de esta forma violentarse en contra de la sumisión y de la dominación de la autoridades coactiva. Como se podrá observar, analizar el poder disciplinario en un problema tan especial, como es el *terrorismo fiscal*, no ha sido nada fácil, sin embargo aterrizar estos dos conceptos ha sido de un conocimiento fecundo y

sustancioso en el análisis del poder y de esto se aborda el presente trabajo, del fascinante tema del poder, pero no del poder que se encuentra en los aparatos de Estado o en los centros de poder, ni tampoco de ese poder que detentan las pequeñas fracciones de clase social privilegiadas o de ese poder del cual gozan las elites políticas, ni tampoco de este poder que siempre se enseñó en las aulas universitarias o en las cátedras de las escuelas especializadas en las áreas sociales que concluía en los modelos tradicionales y economicistas del Estado. No, de ese poder no, sino de un poder especial denominado, **El Poder disciplinario** que tiene como característica primordial corregir la conducta de los individuos, es decir, la forma como se endereza el comportamiento de los sujetos, una especie de ortopedia social. El poder disciplinario que surgió y se consolidó en la sociedad capitalista en Europa a finales del siglo XVIII y principio de siglo XIX, éste poder que se generó para agilizar la producción capitalista, muy pronto se convertiría en un poder mezquino y arrogante, soberbio y déspota del cual ha hecho gala el Estado capitalista para sujetarnos, es un tipo de poder que al ejercerse se obliga a los individuos a que obedezcan, a que tengan miedo y temor en la aplicación de los instrumentos legales como: la ley, la norma, los Códigos, los reglamentos, la querrela, las infracciones y todos los demás preceptos legales que se conviertan en instrumentos de la penalidad, es decir, una ley que desde sus orígenes tomó y se apropió la clase privilegiada y que la ha utilizado siempre en su favor y en su beneficio y que sólo ha sido aplicada en su mayoría de veces a las clases sociales no pudientes. Ahora bien, es importante señalar que éste poder disciplinario que desarrolló las tecnologías punitivas de la dominación y los dispositivos penales y carcelarios como instrumentos de poder correctivo, éste poder de control panóptico que sirvió para señalarnos el castigo como un dispositivo de la penalidad, fue determinante para el análisis del poder disciplinario y los mecanismos de control y punición en México, pero desde una perspectiva foucaultiana, proyectada al problema del terrorismo fiscal, y para ello se aborda en el capítulo primero; el concepto de poder como dispositivo autónomo, concepto que no ha sido fácil de comprender y donde demasiadas escuelas lo han estudiado, también grandes teóricos como los que menciono en

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

éste capítulo que lo han centrado, señalado y refrendado de que el poder se encuentra en el Estado. Sin embargo para Michel Foucault, el poder es solo una palabra sin la importancia debida, diferencia que se abre como un abismo en la forma de concebir el poder, ahora bien para analizar tal concepto, Foucault utiliza un método de carácter crítico histórico y descriptivo para romper con el concepto de poder y construir en su lugar una analítica del poder proyectado al estudio de las técnicas de la constitución del sujeto, en donde las relaciones de poder muestran la actuación de unos sujetos actuando sobre otros; por este hecho el poder de Foucault, no se encuentra en los aparatos de Estado, ni en las estructuras de poder, sino que el poder se encuentra en todas partes, que es rizomático, y que siempre ha estado presente en las relaciones de poder en cualquier etapa de la sociedad y no que la sociedad esté sometida a la forma universal del poder: por este motivo, el poder no existe para Foucault, sino que existen relaciones de poder, prácticas de gobierno, de vigilancia, de disciplina, de castigos de individuos que ocupan su lugar en determinadas instituciones y en donde el poder, es un conjunto de relaciones de poder y estas relaciones han jugado un papel determinante, pues cada época tiene sus deseos y sus intereses.

Por último, en este capítulo debo sintetizar que el concepto de poder se enmarca en un debate crítico y profundo; pues dos posturas políticas enfrentadas disertan sobre tal tema, por un lado los teóricos de la política como: Weber, Arendt, Parsons, Wright Mills y Habermas, y por el otro Michel Foucault; ya que los primeros no comparten los mismos puntos de vista en las condiciones terminológicas de la palabra poder con el nominalista que es Foucault. Demostrando con esto el gran equivoco y la distancia que hay entre ellos del concepto de poder, es decir, que es difícil afirmar el parentesco de estos teóricos de la política con la filosofía foucaultiana.

En el segundo capítulo, se analiza el poder desde dos perspectivas distintas: por un lado, el papel que jugó el poder en la dominación y el sometimiento y por el otro lado la soberanía y la obediencia, estos cuatro elementos como instrumentos de control en la etapa de la conquista y colonia en México.

En la conquista y la colonia, se observa claramente el papel que desempeñó el poder a través de los sistemas de justicia penal como instrumentos de control, a través de los órganos administrativos traídos a México en la etapa llamada *feudal colonial*.

El clero y la real audiencia fueron las estructuras encargadas de llevar a cabo tal responsabilidad ordenada desde la metrópoli europea: la iglesia fue la comisionada de llevar a cabo la cristianización de los indígenas con el único propósito de someterlo al control y a la obediencia a través del poder pastoral, donde fue importante señalarles la obediencia no tanto a un precepto legal sino a un gran señor, llamado en aquel entonces, sacerdote o cura, amo o señor y llamado el día de hoy funcionario público o presidente de la república que al emitir una orden o mandato (ejemplo de ello son hoy, las resoluciones a la miscelánea fiscal) y que en aquella época tenía que ser obedecida inmediatamente o de lo contrario se recibía un castigo, castigo que significaba a veces la muerte y que el indígena prefirió cambiar esa expiación a cambio de la sumisión, que consistió en la obediencia sin pretexto alguno, no sin antes mencionar que esa insumisión se convertiría en un miedo y un temor tan atroz, que persiste hasta el día de hoy al menos en asuntos fiscales.

La iglesia llegó a cumplir funciones tanto de tribunal como de control "espiritual" en una estructura bien definida como fue la Santa Inquisición, que "de santa" no tuvo nada, pues esta era la encargada de calificar los delitos y de imponer el miedo, como hoy lo hace la dependencia encargada de recoger los recursos hacendarios en nuestro país, canalizando todos los delitos de carácter fiscal a los Tribunales Fiscales para su cumplimiento y que hoy son calificados para su sanción de tipo económico y hasta de la privación de la libertad.

El otro elemento para el análisis del poder, es la soberanía, entendida como mecanismo de dominación y control, señalando para tal efecto, el papel que jugó

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

el poder en el sujeto a través de los sistemas de justicia y penal, como instrumento de control.

La soberanía es la etapa del saqueo y apoderamiento de la riqueza a través de los sistemas del Tribunal de Justicia y del Sistema Penal, es decir, la soberanía es una relación de poder fundamentalmente que está ligada al control por medio de la fiscalización de la justicia que se entiende como una forma de obtener una serie de beneficios por los cuales los derechos y los deberes y que están considerados en los impuestos, las multas, las confiscaciones, los embargos, las costas, las gratificaciones, los aranceles que los siervos tenían que pagar a los señores feudales o a la iglesia que eran propietarios de enormes extensiones de tierra que determinó un tipo de relación y de reglamentación del trabajo de los siervos donde la justicia se convirtió en un medio de coacción y en una fuente de ingresos. En México el sistema de justicia se fundó en la figura del señor Procurador que vino a representar al rey, él expropiaría el conflicto, la querrela y sería como árbitro para dar solución a los conflictos de carácter social, haciendo que se repare el daño además infraccionando con multa y con confiscaciones para reparar el daño y la ofensa ocasionado a la autoridad, al rey así las confiscaciones en México fueron los instrumentos de enriquecimiento para incrementar las propiedades de la iglesia y de algunos señores que de esta forma se enriquecieron. También debo decir que este tipo de soberanía a través de estos componentes antes dichos, han perdurado hasta el día de hoy y que la dependencia de la administración pública de México, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que utiliza y aplica estos elementos para llevar a cabo las denuncias contra todos aquellos contribuyentes que se atreven a desobedecer la orden del gran señor, del gran Tlatoani, porque le es aplicado inmediatamente todo el rigor de la ley inclusive hasta con la pena de privarlos de su libertad, como ha ocurrido en los últimos seis años y es que es en la cárcel donde se ve claramente la aplicación del poder, tal y como es, despótico, crudo arrogante, pues no hace mucho tiempo, en el mes de noviembre de 2001, vimos en los medios de comunicación y principalmente en televisión, la manera como se tratan a los individuos, desde que llegan al penal, donde se sujetan a las

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ordenes de las "autoridades" (custodios) que detentan en ese momento el poder, es decir, tienen como función representar y aplicar el poder delegado en ellos para su aplicación tal y como ha sido en la historia de la cárcel.

En el capítulo III, se describen los hechos históricos que determinaron los mecanismos de control, como es la tecnología disciplinaria, para comprender al terrorismo fiscal, instrumento de poder y de control social.

Si durante los siglos XVIII y XIX se consolidó en Europa la sociedad disciplinaria a través de dos hechos históricos que fueron: la reforma penitenciaria y la organización del sistema judicial y penal. En México se suscitaron varios eventos históricos sociales para que nuestro país de consolidara como nación: las reformas borbónicas, el período de independencia, la etapa de las leyes de reforma; determinarían los dispositivos de verdad para una mejor control social. Sin embargo, la Revolución Mexicana de 1910 determinaría el colapso del sistema capitalista de producción, para dar paso a una nueva época del México modernista que diera origen a un nuevo tipo de control social, ya cristalizado en un poder ejecutivo fuerte y autocrático, soberbio y despótico, del cual emana ya el poder disciplinario a través de la aplicación de la ley sustentada en una Carta Magna y específicamente para nuestro objeto de estudio, en los códigos y reglamentos fiscales que sirven para nuestro análisis, para intimidar y sujetar a la nueva sociedad saliente, de un proceso de más de cien años de lucha, de dominación y resistencia. De esta forma y bajo este discurso histórico, México arriba a la globalización a inicios del siglo XXI en una situación donde los cambios económicos son tan vertiginosos que muchos Estados no alcanzaron a percibir el gran desafío de este nuevo orden mundial, donde los Estados ricos, se repartieron el mundo de manera comercial, haciendo a los países más pobres a través de la pérdida de su soberanía, es decir, del saqueo de sus riquezas, y además mas dependientes económicamente de los organismos financieros internacionales, creando incertidumbre política y económica al interior de los países y como consecuencia un bajo crecimiento económico, un débil desarrollo sustentable y un desequilibrio

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

en sus finanzas públicas, que convierte a los Estados en países débiles e incapaces de poder soportar las turbulencias de las crisis económicas y la desestabilidad que provocan las bolsas de valores de los países más ricos sobre los más pobres, por tal motivo, México sufre uno de los "descalabros" financieros más agudos a finales de 1994, y principios de 1995, ocasionándose con esto uno de los más grandes déficits financieros que haya tenido el país en su historia, como consecuencia para resolver sus compromisos financieros, tanto al exterior, con otros países, como al interior para resolver sus problemas de gasto y cuenta corriente y que en el caso de la administración del presidente Ernesto Zedillo que le sugirieron los organismos financieros internacionales aplicará la disciplina fiscal, recurriendo éste al terrorismo fiscal, instrumento de poder y de dominio para obtener a través de este mecanismo de control los recursos financieros vía impuestos tan necesarios para reactivar la economía nacional y financiera.

Debe señalarse que los dispositivos que ejerció el gobierno antes citado, fue la intimidación psicológica, dispositivo de temor y dominio a través del cual una población contributiva se sujetó a la aplicación de un marco jurídico legal, es decir, la superposición de los mecanismos administrativos y penales sustentado en una reforma que es el instrumento apropiado para "ablandar" a los contribuyentes reacios a sujetarse al llamado de la autoridad legal y obligar así a las personas físicas al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Y es que la Constitución Política, como tecnología, faculta al poder ejecutivo para que lleve a cabo la aplicación de los dispositivos legales que le otorga la Carta Magna, para obligar a las personas físicas a que cumplan con su obligación tributaria y es que este poder origina a la vez un ambiente de temor y pánico, es como el biopoder, que somete a los cuerpos a un régimen normativo para convertirlos en sujetos acriticos y sin voluntad de resistirse. Por tal motivo el gobierno a través de sus mecanismos de poder decidió ampliar los segmentos contributivos del título IV, capítulo VI, sección II para dar nacimiento a la sección III del mismo título y mismo capítulo, no dejando de incluir también a la sección I y demás capítulos del mismo título, excepto todos los capítulos del título II de las personas morales.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Implementar una política fiscal coactiva llevada a cabo por los órganos recaudadores de la administración pública, es imprimir un gran temor en la mayor parte de la población; por esto, se debe señalar que el Estado no tiene justificación alguna de actuar de esta manera, pues al fin de cuentas sobre todos los contribuyentes recae el mantenimiento del gasto público, es decir de los egresos que hace el Estado, y no se debe aplicar el terrorismo fiscal como instrumento de poder y de la Ley, al grado de que esta lo trate de delincuente, pues se presume que de los tres millones de empresas que existen en el país (hasta 1998), el 97% son microempresas el 2.7% pequeñas empresas y el 0.3% medianas, por tal motivo se supone que con estas empresas, las aportaciones que hacen los contribuyentes, se soportan la carga de los egresos del Estado y mantiene el dispendio de la burocracia, por tal motivo estos piden no sean tratados como delincuentes vulgares y que los mecanismos de poder que la administración pública dispone como el Tribunal Fiscal de la Federación compruebe con datos fidedignos y no ficticios los ilícitos y además delitos fiscales a veces no fácilmente comprobables, para que no dictamine penas que determinen la privación de la libertad en prisión, pues la cárcel como tecnología normativa ha sido un fracaso desde que nació, pues se inventó para que las penas no fueran tan severas, y el condenado realmente se corrigiera, es decir la prisión se creó para restablecer la conducta de los individuos para posteriormente reintegrarlos a la sociedad y no para que sean señalados como criminales, como sucedía hasta antes de la Reforma de los sistemas penal y judicial a finales del siglo XIX en Francia. Por esto, el ilícito o ilícitos que cometa un contribuyente no es para corregir su conducta en la cárcel; pues casi la totalidad de su población de esos recintos punitivos son considerados "escuelas" de más alto nivel de criminalidad, además se debe señalar que es aquí donde el Estado aplica y deja ver su poder tal y como el: crudo y soberbio, déspota y dominante o por lo que el terrorismo fiscal ha sido utilizado como instrumento de control, de poder de sometimiento que obliga a las personas físicas a través del miedo que imponen los dispositivos legales como los códigos y los reglamentos que emanan de la Ley Suprema y para obligar de manera

administrativa como penalmente a que los contribuyentes cumplan fiscalmente con sus obligaciones tributarias.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BIBLIOGRAFIA

1. Aguilera Verduzco, Manuel; Una lectura Keynesiana del liberalismo de los ochenta, México, UNAM, Facultad de economía 1992, p.p. 79-89
2. Alvarez, A.J; et-al, "Bases Económico Sociales del Control Social", en Cuadernos de trabajo, Serie A. México, ENEP, Acatlán, UNAM 1988 p.p. 50-54
3. Alvarez, A.J; et-al, "El Control en la Civilización Azteca" en Cuadernos de posgrado, serie A, ENEP, Actlán UNAM 1986, p.p. 30-53
4. J. Alvarez; et-al, "El Control Social en la Nueva España en el siglo XVI: La Inquisición", en Cuadernos de posgrado, serie A. México, ENEP, Acatlán, UNAM, 1988 p.p. 68-69
5. J. Álvarez; et-al, "Los Delitos y las Penas" en Cuadernos de posgrado, serie A, México, ENEP, Acatlán, UNAM, 1988 p.p. 66-67
6. J. Álvarez; et-al, "Origen y funciones de la Inquisición Española" en Cuadernos de posgrado, serie A. México, ENEP, Acatlán UNAM, 1988 p.p. 55-57
7. Arendt, Hannah; Sobre la Violencia [Traducc. de Miguel González], México, edit. Joaquín Martínez, 1970, p. 41
8. A. Sandoval; et-al, "Aun vivo el efecto del Dragón", El Financiero, 21 enero de 1998 p.p. 1-3, 49-53
9. Betancourt Partida, Carlos E; El ABC de los Impuestos en México, México, edit. ECAFSA, 1996, p. 16
10. Bobio, Norberto; Diccionario de Política "Poder", [Traducc. Raúl Crisafio et-al] México, siglo XXI, editores 1997 p.p. 1192-1194.
11. Cárdenas Elizondo, Francisco; Introducción al Estudio del Derecho Fiscal; México, edit. Porrúa, 1997, 2ª. edic., p.45
12. Ceballos Garibay, Héctor; "El poder Disciplinario", en Foucault y el poder, México, edic. Coyoacán, S.A. de C.V., 1997, p. 67
13. Felipe Leal, Juan; La Burguesía y el Estado Mexicano, México, edic. "El Caballito", impreso 1983, p.p. 7-8
14. Felipe Leal, Juan; "Factores Históricos del estado en México", La Burguesía y el Estado Mexicano, México, edic., "El Caballito", 1983, p. 42

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

15. Flores Gómez, Carbajal; Nociones de Derecho Positivo Mexicano, México, Ediciones Universales, 1988, p. 175
16. Foucault, Michel; Defender la Sociedad, [Traducc. Horacio Pons], México F.C.E. 2000, p.36
17. Foucault, Michel; "Hacia una Crítica de la Razón Pura " en Revista Siempre, N° 1064, México, Noviembre de 1982 p. 45
18. Foucault, Michel; Historia de la Sexualidad I, La Voluntad de Saber, [Traducc. Ulises Guinazu], México, edit. Siglo XXI, 15ava, edic. 1987 p.p. 113
19. Foucault, Michel; "La Política de la Salud", en Saber y Verdad, serie Genealogía del Poder, Madrid, España, edit. La Piqueta 1991, p.p. 93-94
20. Foucault, Michel; "Los Intelectuales y el poder" en Microfísica del Poder, [Edic. y Traduc. Julia Varela et-al], Madrid, España, edit. La Piqueta, 1992, 3ra. edic. p.81
21. Foucault, Michel; "Sobre la Justicia Popular", Microfísica del poder [Traducc. Julia Varela et-al], España, La Piqueta, 1992, 3era. edic. p.p. 84-85
22. Foucault, Michel; Tecnologías del yo y Otros Textos afines, [Traducc. de Mercedes Allende Salazar], Barcelona, España, edic. Paidós Ibérica, 2ª. Edic. 1991, p. 48
23. Foucault, Michel; La Verdad y las Formas Jurídicas, [Traducc. Enrique Linch], Barcelona, España, edit. Gediza, 6ta. reimp., 1999, p.p. 68
24. Foucault, Michel; Vigilar y Castigar, Nacimiento de la Prisión, [Traducc. Aurelio Garzón del Camino]. México, siglo XXI, edit. 29 edic. 1999 p.p. 29-30.
25. Gonzalez Vidaurri, Alicia; et-al, Control Social en México, D.F., México ENEP, Acatlán UNAM, 1998 p.43
26. Guzmán Marín, Francisco; "La Mirada de Foucault; El Lance Topológico", en revista Metapolítica, N° 11, México, julio-septiembre de 1999 p.p. 520-521
27. Habermas, Jürgen; El Discurso Filosófico, [vers. Manuel Jiménez Redondo], Argentina, edic. Tauro 1989 p.293
28. Habermas, Jürgen; Perfiles Filosófico-Político, España, Madrid, 1984, Edit. Taurus p.p. 200-222

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

29. Lanceros, Patxy; Avatares del hombre, España, Universidad de Deusto, 1996, p.113
30. Lechuga Santillán, Efraín; "Estructura de la Ley del Impuesto Sobre la Renta", en Fisco Agenda, México, edit. Ediciones fiscales, ISEF, 1999, p.p.107-120
31. Lira Soade, Carmen; "Cumple y te encuentras a Lolita, fallas y te encuentras a Dolores" La Jornada, 26 de abril de 2000, p. 29
32. Lomelí Cerezo, Margarita; Derecho Fiscal Represivo, México, edit. Porrúa, 1997, 2da. edic. p.11
33. México, Código Penal, para el Distrito Federal, Colección Leyes y Códigos de México, edit. Porrúa, 1994, 58ª. Edic. p.9
34. México, Reestructuración de las Finanzas Públicas, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, edit., F.C.E. p.p. 15-17
35. México, "Reforma del Estado", El Camino de los Hechos, Instituto Nacional de Solidaridad, p.p. 5-36
36. México, Secretaría de la Presidencia, "Dirección General de Estudios Administrativos", 1976 p.p. 206-209
37. Bobbio, Norberto; Diccionario de Política, "Terrorismo Político", por Molinari Ernesto [Traducc. Raúl Crisafio, et-al] 2do. Vol. México, edit. Siglo XXI edit. 1997 p. 1567-1568
38. Moreno Toscano, Alejandra; "La Era Virreinal" en Historia Mínima de México, México, El Colegio de México, 1973 p.55
39. Bobbio Norberto; Diccionario de Política, "Violencia", por Pasquino, Gianfranco, [Traducc. Raúl Crisafio, et-al] 2º vol. México, edit.siglo XXI, editores 1997, p.p. 1627-1634
40. Poulanzas, Nicos; Estado, Poder y Socialismo, [Traducc. Fernando Claudin], España, siglo XXI, edit. 1984, 5ta. edic. p.p. 34-35
41. Quintanar Valtierra, Jesús; et-al, "Creación de la Autoridad Competente", en Derecho Tributario Mexicano, México, 3er.edic., edit. Trillas, 1997, p.p. 437
42. Rivera Ríos, Miguel Ángel; Modernización Capitalista y Crisis: antecedentes y consecuencias de la devaluación de diciembre, México, UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, 1999, p.p. 138
43. Sánchez, A.; et-al "La Inquisición en la Nueva España, 1514 -1600" en, Cuadernos de Posgrado, serie A. México ENEP, Acatlán UNAM 1988 p.63

44. Urias Horcasitas, Beatriz; "Ideas de Modernidad en la Historia de México: Democracia e Igualdad", en Revista de Sociología N° 4, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, octubre-diciembre 1991 p.p. 45-46
45. Valderrabano Hernández, Pablito Diego; "Vinculación entre la Política Fiscal y la Política Monetaria", En Cuadernos de posgrado, serie A N° 8, UNAM, ENEP, Acatlán, 1995, p.p. 17-23
46. Weber, Max; Economía y Sociedad, [Traducc. José Medina Echeverría et al], México, F.C.E. 1984 p. 43

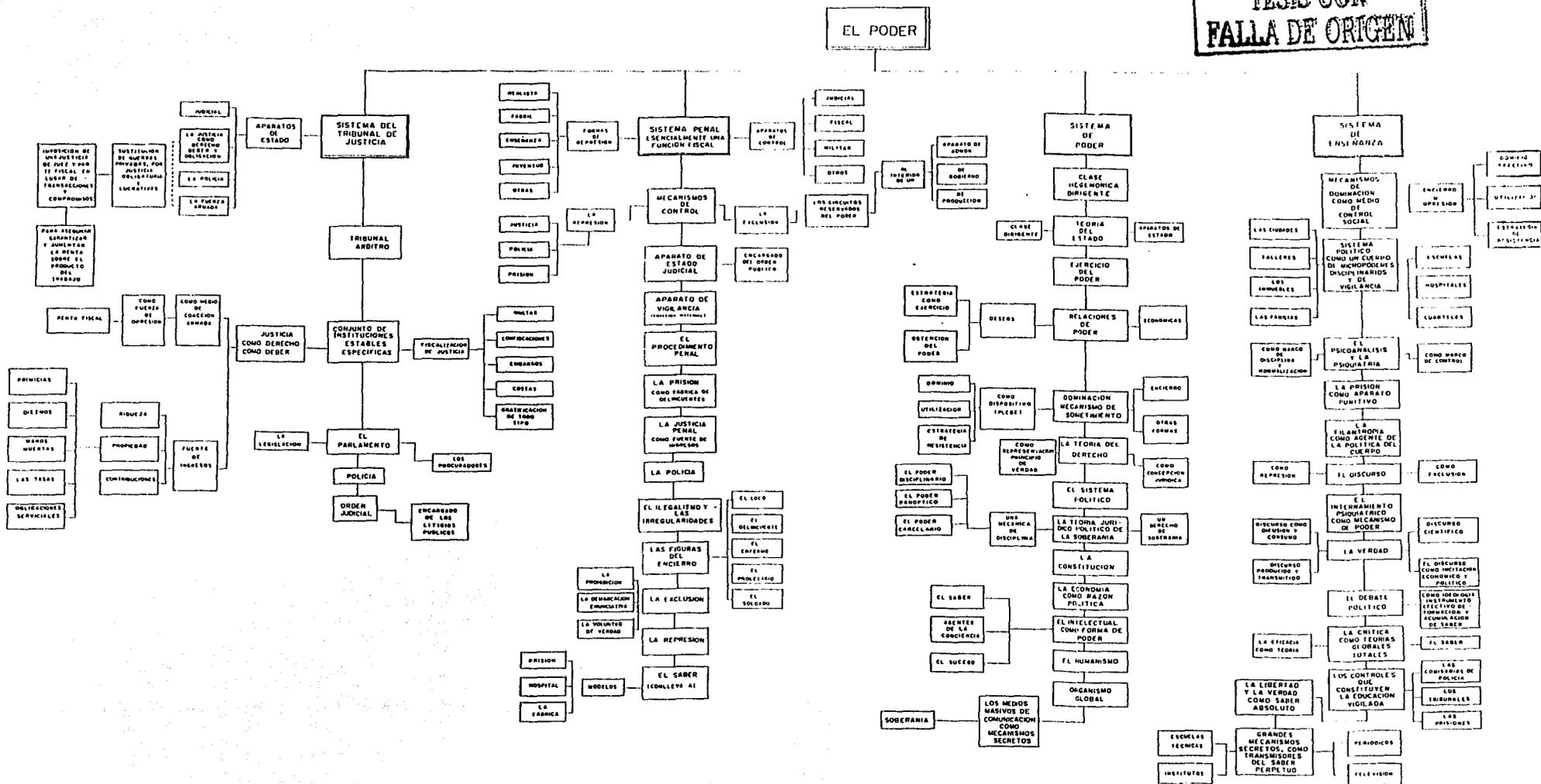
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ANEXOS

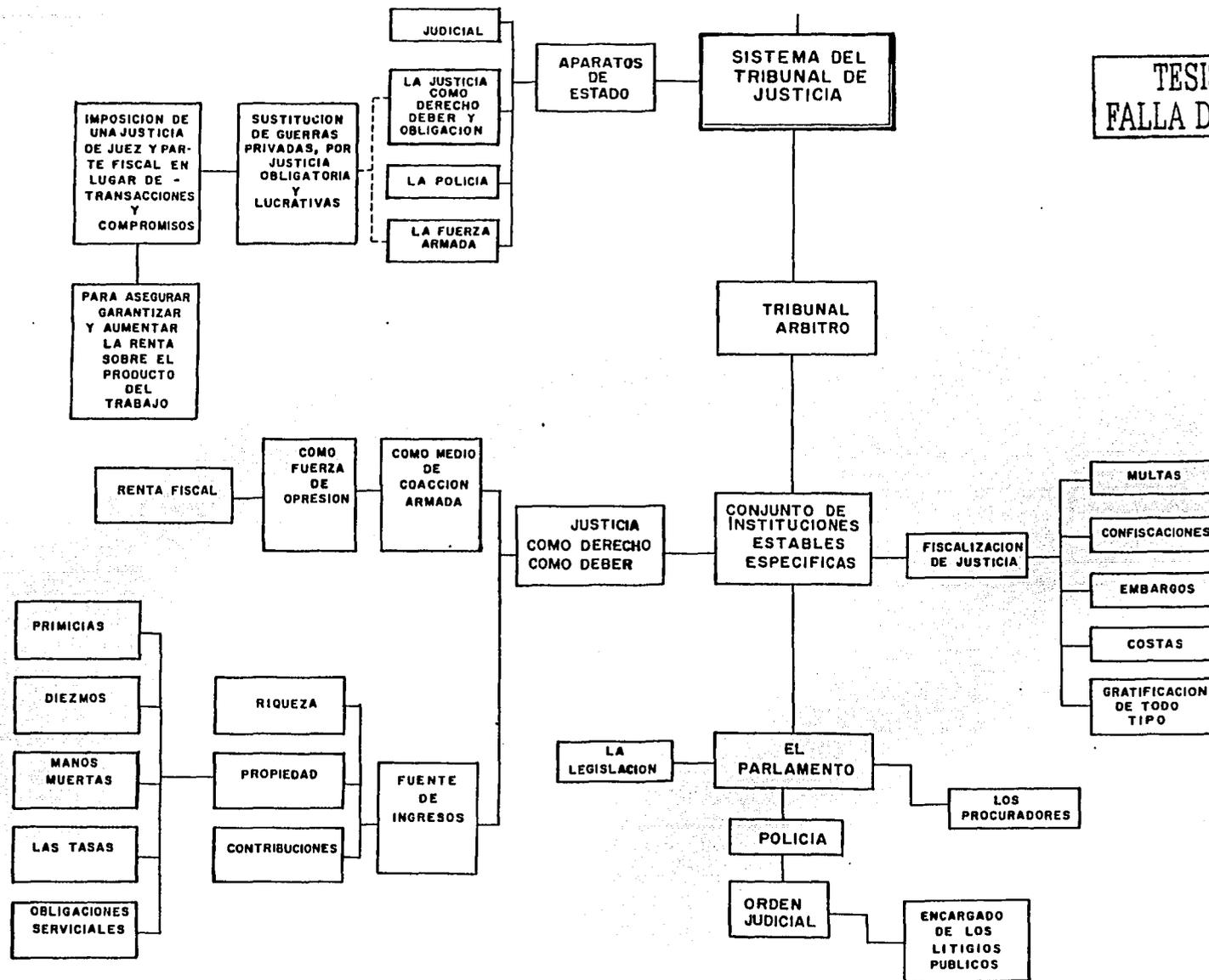
LA ESTRUCTURA PANORAMICA DEL PODER SEGUN LA IDEA DE MICHEL FOUCAULT

ANEXO 1

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

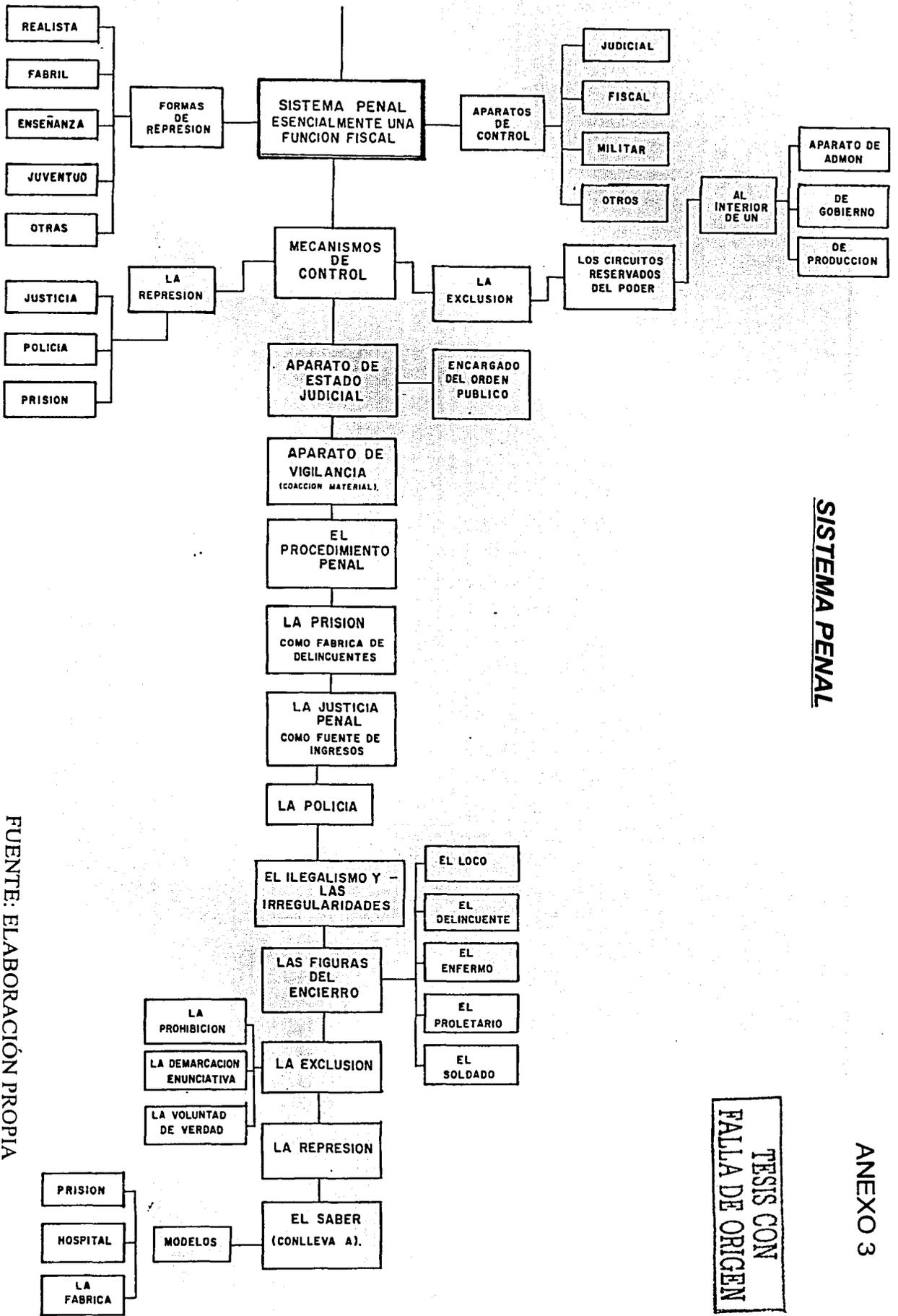


FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA



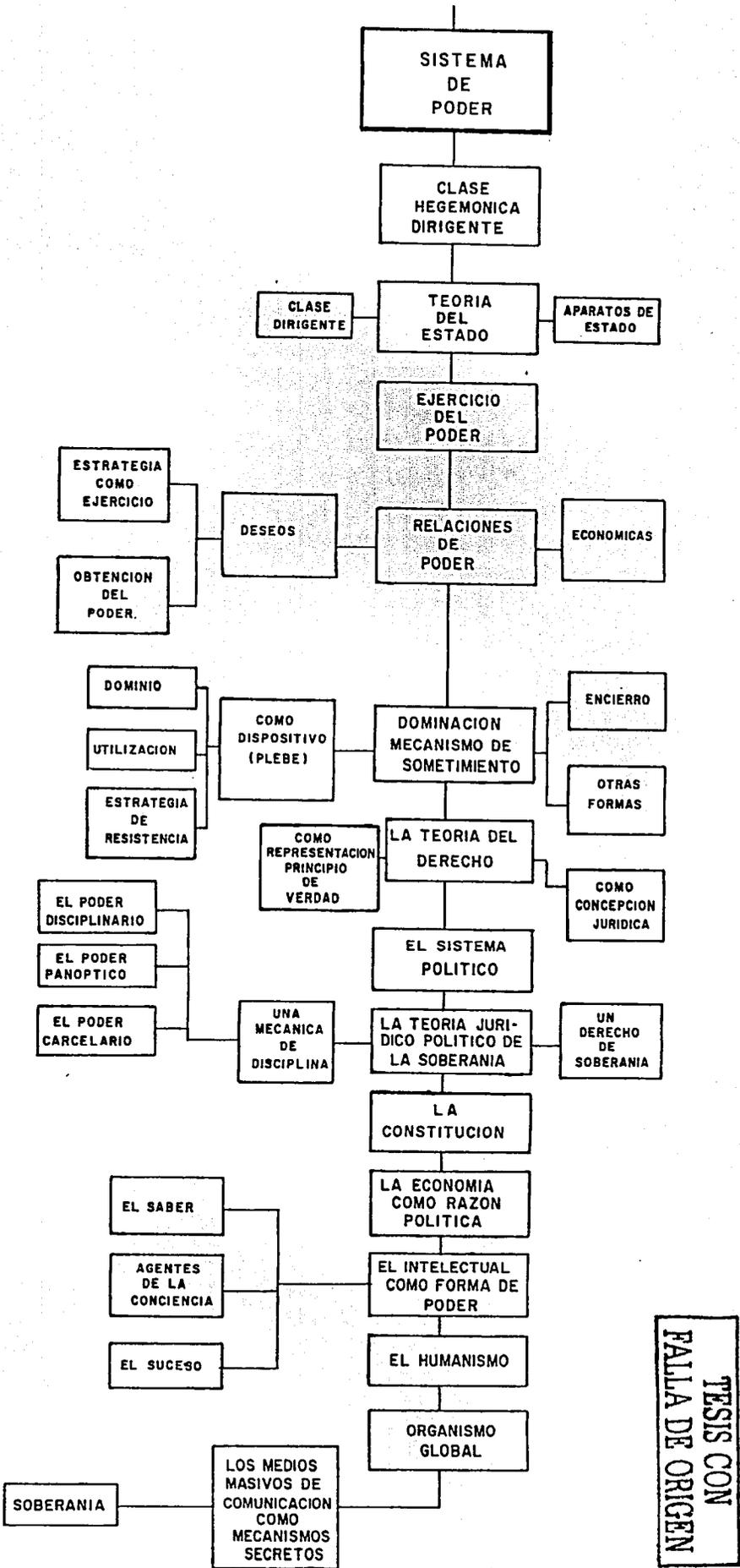
TESIS CON FALLA DE ORIGEN

SISTEMA PENAL



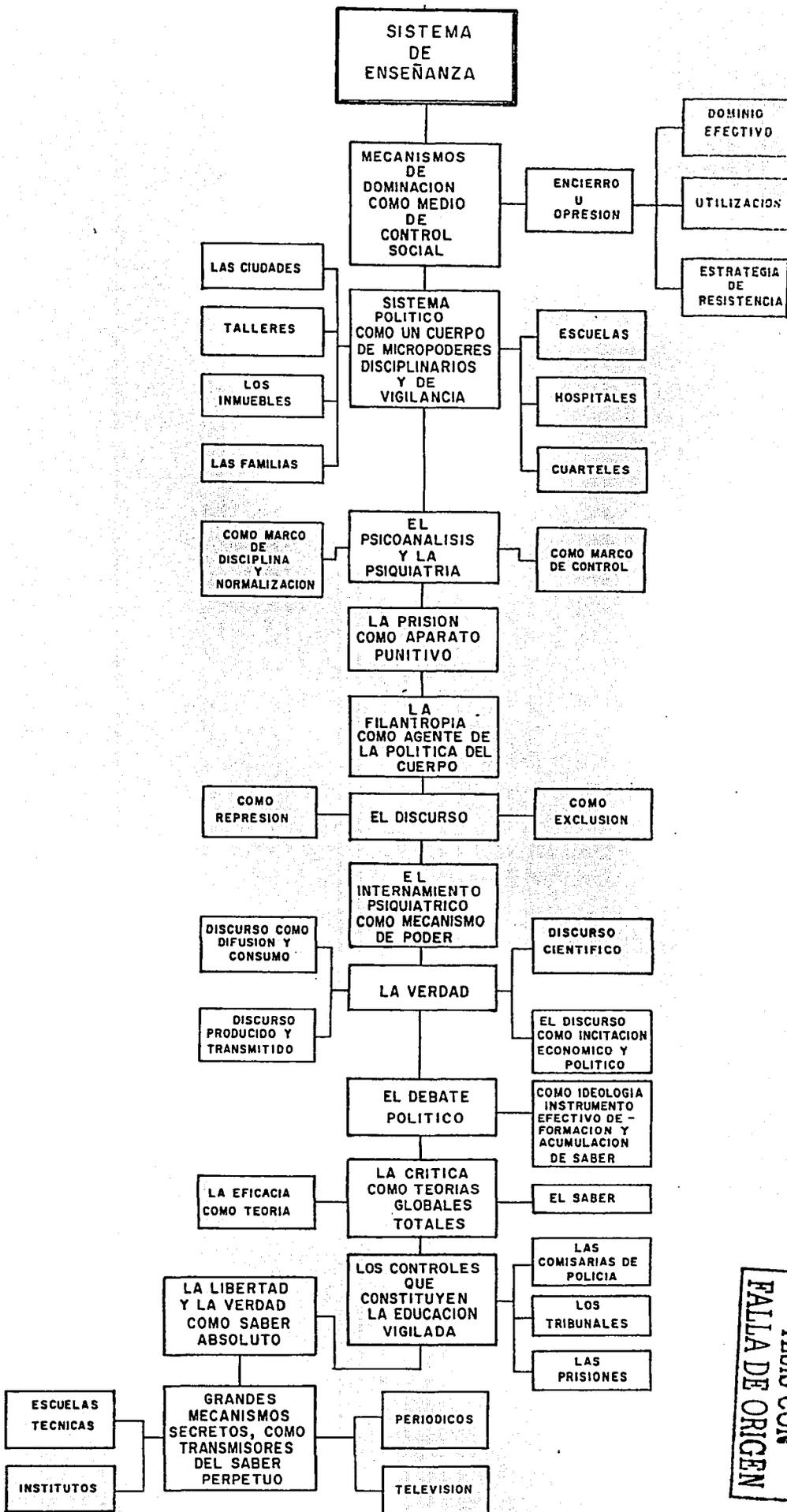
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

SISTEMA DE ENSEÑANSA



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

VISTA PANORAMICA DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TITULO I Arts. 1 al 9	DISPOSICIONES GENERALES		
	Capítulo I	DISPOSICIONES GENERALES Arts. 10 al 14	
	Capítulo II	DE LOS INGRESOS Arts. 15 al 21	Sección I De las Dedicaciones en General Arts. 22 al 40
	Capítulo III	DE LAS DEDUCCIONES Arts. 22 al 31-A	Sección II DEROGADA
	Capítulo III-A	DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITALES Arts. 32 al 34	Sección III De las Inversiones Arts. 41 al 51-A
TITULO II Arts. 30 al 46 DE LAS PERSONAS MORALES	Capítulo III	DE LAS PERDIDAS Arts. 35 al 37	
	Capítulo IV	DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CONTROLADAS Arts. 37-A al 37-F	
	Capítulo V	DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS MORALES Arts. 38 al 40	
	Capítulo VI	DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES Arts. 41 al 46	
TITULO III-A Arts. 47 al 67-A	DEL REGIMEN SIMPLIFICADO DE LAS PERSONAS MORALES		
TITULO III Arts. 68 al 73	DE LAS PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES		

TITULO IV
Arts. 74 al 143
DE LAS PERSONAS FISICAS

	DISPOSICIONES GENERALES Arts. 74 al 77
Capítulo I	DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Arts. 78 al 83
Capítulo II	DE LOS INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PROFESIONAL INDEPENDIENTE Arts. 84 al 88
Capítulo III	DE LOS INGRESOS POR ARRENTAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES Arts. 89 al 94
Capítulo IV	DE LOS INGRESOS POR TRANSFERENCIA DE BIENES Arts. 95 al 103
Capítulo V	DE LOS INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Arts. 104 al 106
Capítulo VI	DE LOS INGRESOS POR DIVIDENDOS Y EN GENERAL POR LAS GANANCIAS DISTRIBUIDAS POR PERSONAS MORALES Arts. 107 al 130
Capítulo VII	DE LOS INGRESOS POR INTERESES Arts. 131 al 138
Capítulo IX	DE LOS INGRESOS POR LA OBTENCIÓN DE PREMIOS Arts. 139 al 141
Capítulo X	DE LOS DEMÁS INGRESOS QUE OBTENGAN LAS PERSONAS FISICAS Arts. 142 al 143
Capítulo XI	DE LOS REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES Arts. 144 al 148
Capítulo XII	DE LA DECLARACIÓN ANUAL Arts. 149 al 149
TITULO V Arts. 144 al 142	DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CON INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL
TITULO VI Arts. 143 al 143	DE LOS ESTÍMULOS FISCALES
TITULO VII	DEROGADO
TITULO VIII Arts. 149 al 147	DEL MECANISMO DE TRANSICIÓN DEL I.S.R. A LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Sección I
Del Régimen General y Las Actividades Empresariales
Arts. 107 al 130

Sección II
Del Régimen Simplificado y las Actividades Empresariales
Arts. 131-A al 139-A

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

FUENTE: ESTRUCTURA DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

VISTA PANORAMICA DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ANEXO 7

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

VISTA PANORAMICA DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TITULO I Art. 1 al 9	DISPOSICIONES GENERALES	Sección I Sección II Sección III	De las Dedicaciones en General Art. 22 al 48 DEROGADA De las Inversiones Art. 41 al 51-A	TITULO IV Art. 74 al 143 DE LAS PERSONAS FISICAS	Capítulo I Capítulo II Capítulo III Capítulo IV Capítulo V Capítulo VI Capítulo VII Capítulo VIII Capítulo IX Capítulo X Capítulo XI Capítulo XII	DE LOS INGRESOS POR PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Art. 78 al 83 DE LOS INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE Art. 84 al 88 DE LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES Art. 89 al 94 DE LOS INGRESOS POR ENAJENACION DE BIENES Art. 95 al 103 DE LOS INGRESOS POR ADQUISICION DE BIENES Art. 104 al 106 DE LOS INGRESOS POR DIVIDENDOS Y EN GENERAL POR LAS GANANCIAS DISTRIBUIDAS POR PERSONAS MORALES Art. 120 al 124 DE LOS INGRESOS POR INTERESES Art. 125 al 128 DE LOS INGRESOS POR LA OBTENCION DE PREMIOS Art. 129 al 131 DE LOS DEMAS INGRESOS QUE OBTENGAN LAS PERSONAS FISICAS Art. 132 al 135 DE LOS REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES Art. 136 al 138 DE LA DECLARACION ANUAL Art. 139 al 143	Sección I Sección II Sección III	Del Régimen General o las Actividades Empresariales Art. 107 al 119 Del Régimen Simple, Fideicomiso o las Actividades Empresariales Art. 119-A al 119-L Nuevo Régimen de Contribuyentes Menores en Actividad Empresarial
TITULO II Art. 10 al 66 DE LAS PERSONAS MORALES	<ul style="list-style-type: none"> Capítulo I } DISPOSICIONES GENERALES Art. 10 al 14 Capítulo II } DE LOS INGRESOS Art. 15 al 21 Capítulo III } DE LAS DEDUCCIONES Art. 22 al 51-A Capítulo III-A } DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO Y DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES Art. 52 al 54 Capítulo IIII } DE LAS PERDIDAS Art. 55 al 57 Capítulo IV } DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CONTROLADAS Art. 57-A al 57-P Capítulo V } DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS MORALES Art. 58 al 66 Capítulo VI } DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES Art. 61 al 66 			TITULO V Art. 144 al 162	DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CON INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL			
TITULO II-A Art. 67 al 67A	DEL REGIMEN SIMPLIFICADO DE LAS PERSONAS MORALES			TITULO VI Art. 163 al 165	DE LOS ESTIMULOS FISCALES			
TITULO III Art. 68 al 73	DE LAS PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES			TITULO VII TITULO VIII	DEROGADO DEL MECANISMO DE TRANSICION			

FUENTE: ESTRUCTURA DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.